

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL
DE HUAMANGA**

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



TESIS:

**Las sentencias de filiación judicial de paternidad
extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de
Huamanga, 2021**

Para optar el título profesional de:

ABOGADA

PRESENTADO POR:

Bach. Katherine Sheyla FLORES MARTINEZ

ASESOR:

Mtro. Aldo RIVERA MUÑOZ

AYACUCHO - PERÚ

2025

Dedicatoria

A mi queridos padres, Donato y Teresa, quienes con su ejemplo de honestidad y esfuerzo me enseñaron que los sueños se alcanzan con disciplina y perseverancia. Gracias por brindarme siempre su apoyo incondicional y ser mi mayor inspiración en cada paso de mi vida académica y personal.

A mis hermanos, Junior, Miguel y Aarón por sostenerme en los momentos de incertidumbre y cansancio.

A mi abuela Pascuala Huarcaya, quien siempre me tiene presente en cada oración.

Este logro es tan mío como suyo.

Agradecimiento

A Dios, por guiar mis pasos, darme salud y fortaleza para culminar con éxito esta etapa de mi vida. A la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, mi alma máter, por brindarme una formación integral basada en valores, conocimientos y principios que guiarán mi ejercicio profesional.

A los docentes de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, por su dedicación, paciencia y compromiso con la enseñanza.

A mi asesor de tesis, por su orientación y guía.

Finalmente, agradezco a todas las personas que, directa o indirectamente, colaboraron para que esta investigación sea una realidad.

ÍNDICE

Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
ÍNDICE	iv
ÍNDICE DE TABLAS	ix
ÍNDICE DE ILUSTRACIONES	x
RESUMEN	xi
INTRODUCCIÓN	12
CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	14
1.1. Descripción de la situación problemática	14
1.2. Formulación del Problema.....	15
1.2.1. Problema General.....	15
1.2.2. Problemas específicos	15
1.3. Objetivo de la Investigación.....	16
1.3.1. Objetivo General.....	16
1.3.2. Objetivos Específicos	16
1.4. Justificación, importancia y viabilidad de la Investigación	16
1.4.1. Justificación	16
1.4.2. Importancia	17
1.4.3. Viabilidad	17
1.5. Alcance y Delimitación de la Investigación	18
1.5.1. Alcance.....	18
1.5.2. Delimitación Espacial	18
1.5.3. Delimitación Temporal.....	18
1.5.4. Delimitación temática	18

1.6.	Limitaciones del Estudio	18
CAPITULO II: MARCO TEÓRICO		20
2.1.	Antecedentes relacionados a la materia de investigación.....	20
2.1.1.	Antecedentes Internacionales	20
2.1.2.	Antecedentes Nacionales	21
2.2.	Bases Teóricas	22
2.2.1.	Motivación de sentencias.....	22
2.2.2.	Motivación como garantía constitucional.....	24
2.2.3.	Justificación Interna y Externa de la motivación	25
2.2.4.	Elementos fundamentales de la motivación judicial.....	26
2.2.5.	Patologías de la motivación.....	29
2.2.5.1.	Ausencia de motivación	29
2.2.5.2.	Motivación Defectuosa	30
a)	Motivación aparente	30
b)	Motivación insuficiente.....	31
c)	La motivación defectuosa (propiamente dicha):.....	31
2.2.6.	La Filiación.....	32
2.2.7.	Clases de Filiación.....	33
2.2.7.1.	Filiación matrimonial	33
a)	Teoría de la concepción	33
b)	Teoría del nacimiento	33
c)	Teoría mixta	34
2.2.7.2.	Filiación extramatrimonial	34
2.2.8.	Reconocimiento	35
2.2.8.1.	Formas del Reconocimiento.....	36

2.2.9.	Filiación Judicial de Paternidad Extramatrimonial.....	37
2.2.9.1.	Características del Proceso de Declaración Judicial de Paternidad Extramatrimonial	38
2.2.9.2.	Trámite	38
2.2.9.3.	Aspectos Generales de la pericia de ADN.....	40
2.2.9.4.	Valor probatorio del ADN en el Proceso	42
2.2.9.5.	Declaración de paternidad: Sentencia	42
2.2.10.	Marco conceptual.....	43
2.2.10.1.	Filiación.....	43
2.2.10.2.	Reconocimiento	43
2.2.10.3.	Declaración Judicial de Filiación.....	44
2.2.10.4.	Interés superior del niño.....	44
2.2.10.5.	Motivación Judicial.....	44
2.2.10.6.	Valor probatorio.....	44
CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES.....		46
3.1.	Formulación de Hipótesis.....	46
3.1.1.	Hipótesis General.....	46
3.1.2.	Hipótesis específicas.....	46
3.2.	Variable y Definición Operacional.....	46
3.2.1.	Identificación de Variable.....	46
3.2.2.	Operacionalización de Variables.....	47
CAPITULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN.....		49
4.1.	Tipo y nivel de Investigación.....	49
4.1.1.	Tipo de Investigación.....	49
4.1.2.	Nivel de Investigación.....	49

4.1.3. Enfoque de Investigación	50
4.2. Método y Diseño metodológico	50
4.2.1. Método de Investigación.....	50
4.2.2. Diseño de Investigación	51
4.3. Universo, Población y Muestra en el Proceso Cuantitativo	51
4.3.1. Universo	51
4.3.2. Población de Estudio	51
4.3.3. Muestra	52
4.4. Técnicas, Instrumentos y Fuentes de Recolección de Datos	52
4.4.1. Técnicas de Investigación	52
4.4.2. Instrumentos.....	53
4.4.3. Validación de instrumentos.....	53
4.4.4. Confiabilidad de Instrumentos	54
4.4.5. Fuentes	54
4.4.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos.....	54
4.5. Aspectos Éticos de la Investigación	55
CAPITULO V: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS.....	56
5.1. Análisis de Datos	56
5.2. Contrastación de la Hipótesis	89
5.3. Discusión de Resultados	91
CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	94
6.1. Conclusiones	94
6.2. Recomendaciones	95
Referencias Bibliográficas.....	97
ANEXO: MATRIZ DE CONSISTENCIA	103

OTROS ANEXOS.....105

ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1: Partes Procesales</i>	56
<i>Tabla 2: Hechos fácticos y acontecimientos procesales</i>	57
<i>Tabla 3: Sustento Normativo en la sentencia</i>	63
<i>Tabla 4: Sustento Jurisprudencial</i>	77
<i>Tabla 5: Valoración Probatoria</i>	81
<i>Tabla 6: Parte Resolutiva</i>	85
<i>Tabla 7: Tipo de motivación</i>	88

ÍNDICE DE ILUSTRACIONES

<i>Ilustración 1: Conducta Procesal de Demandado</i>	62
<i>Ilustración 2: Apercibimiento en el Mandato de Paternidad</i>	63
<i>Ilustración 3: Frecuencia de Normativa usada</i>	74
<i>Ilustración 4 : Porcentaje de normas, según su aplicación</i>	77
<i>Ilustración 5: Porcentaje de citas jurisprudenciales</i>	80
<i>Ilustración 6: Medios probatorios</i>	83
<i>Ilustración 7: Conducencia de medios probatorios</i>	84
<i>Ilustración 8: Pretensión Accesorio de Alimentos</i>	87
<i>Ilustración 9: Porcentaje de motivación de sentencias</i>	89

RESUMEN

El presente estudio tuvo como objetivo identificar el porcentaje de sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial que presentan una motivación razonable e insuficiente en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga durante el año 2021. Asimismo, se buscó determinar el porcentaje de sentencias que presentan deficiencias en la fundamentación normativa y aquellas en las cuales la declaración de paternidad no guarda coherencia con los medios probatorios presentados. Se aplicó un enfoque cuantitativo, de tipo básico, con diseño no experimental y transversal. La técnica utilizada fue el análisis documental de 26 sentencias. Los resultados evidenciaron que, aunque todas las demandas fueron declaradas fundadas, no todas las resoluciones presentaron una adecuada motivación. Se identificó que del 100%, 26 en total, de las sentencias analizadas, el 65 % presentó motivación razonable y el 35%, motivación insuficiente. Asimismo, el 38 % contiene deficiencias en la fundamentación normativa. En cuanto a la valoración probatoria, se determinó que el 12% de las sentencias presenta incoherencias entre la decisión adoptada y el acta de nacimiento presentadas. Podemos afirmar que la mayoría de sentencias alcanzan un estándar aceptable de motivación, aunque persisten deficiencias relevantes que afectan la calidad de las sentencias.

Palabras clave: motivación judicial, filiación extramatrimonial, Ley 28457, sentencias.

INTRODUCCIÓN

La motivación de las resoluciones judiciales constituye un elemento esencial del debido proceso y del ejercicio legítimo de la función jurisdiccional. En el Perú, este deber se encuentra reconocido en el artículo 139, inciso 5, de la Constitución Política, estableciendo que toda decisión judicial debe estar debidamente fundamentada en derecho y en hechos.

Por su parte, La filiación judicial de paternidad extramatrimonial cumple un rol decisivo en la garantía del derecho a la identidad del niño, niña o adolescente. La Ley 28457 regula este proceso especial para tutelar con celeridad dicho derecho; sin embargo, la brevedad procedimental no exime a los órganos jurisdiccionales el deber de motivación adecuada, entendida como la articulación pertinente entre hechos probados, valoración probatoria y norma aplicable.

La presente investigación tuvo por objetivo identificar el porcentaje de sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial que presentan motivación razonable e insuficiente en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga durante 2021. Para lo cual, se formuló la hipótesis de que el porcentaje de sentencias con motivación razonable predomina, mientras que las que presentan motivación insuficiente tienen un porcentaje minoritario.

Durante el desarrollo de la investigación se presentaron limitaciones como: escasa bibliografía especializada disponible en la biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSCH, dilación en el acceso a las sentencias, debido a los trámites de autorización ante el Poder Judicial. No obstante, estas dificultades no comprometieron la validez del estudio, ya que se logró reunir un conjunto representativo de resoluciones que permitió alcanzar los objetivos propuestos

Metodológicamente, la investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, con un diseño descriptivo y no experimental. Se aplicó la técnica del análisis documental a un conjunto de 26 sentencias emitidas por los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga en 2021, utilizando una ficha estructurada de análisis que permitió clasificar los niveles de motivación judicial en razonable e insuficiente, de acuerdo con el objetivo.

Finalmente, la tesis se estructura en seis capítulos. El Capítulo I plantea el problema de investigación, los objetivos, la justificación y las limitaciones del estudio. El Capítulo II desarrolla el marco teórico, abordando los antecedentes, las bases teóricas. El Capítulo III contiene la formulación de la hipótesis, la identificación de la variable y la correspondiente operacionalización. El Capítulo IV describe la metodología de la investigación, precisando el tipo y nivel de estudio, el método, la población, la muestra, las técnicas e instrumentos de recolección de datos, así como los aspectos éticos. El Capítulo V presenta los resultados del análisis de datos, la contrastación de la hipótesis y la discusión de los resultados. Finalmente, el Capítulo VI expone las conclusiones y las recomendaciones.

CAPITULO I: PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la situación problemática

La filiación judicial de paternidad extramatrimonial constituye un proceso esencial para garantizar el derecho del niño a la identidad y al reconocimiento familiar. Antes de la entrada en vigencia de la Ley N.º 28457, promulgada en el año 2005, este tipo de procesos se tramitaba conforme al proceso de conocimiento, caracterizado por su larga duración, formalismo y excesiva carga probatoria, lo que generaba una justicia tardía e ineficiente frente a una pretensión que exige inmediatez. Con la citada ley y sus modificatorias, el Estado buscó revertir tales limitaciones mediante la creación de un proceso especial de filiación, más breve y accesible, cuyo propósito central fue reducir el número de niños sin reconocimiento paterno y fortalecer la tutela del interés superior del niño.

De acuerdo con los datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2021), en el 2021, en el Perú existían, 8 millones 777 mil 612 madres. De ellas, el 11,3 % eran madres solteras, y según registros del RENIEC, en el 2021 se registraron 535 433 nacimientos. En Ayacucho, se registraron 12 275 nacimientos, de los cuales alrededor del 15,8 % de las inscripciones se realizan solo con la madre. Estos datos mostraban que, aun con un proceso más célere, persistía la problemática del reconocimiento paterno y, con ello, la necesidad de resolver adecuadamente los procesos de filiación que llegaban a sede judicial.

En este contexto, la motivación judicial cobra relevancia, pues constituye un pilar fundamental del Estado de Derecho, dado que garantiza que las decisiones judiciales sean claras, transparentes y fundamentadas en Derecho. En el Perú, el artículo 139, inciso 5 de la Constitución Política establece como principio rector la obligación de los jueces de motivar adecuadamente sus resoluciones. Asimismo, el Tribunal

Constitucional ha precisado que la motivación no solo implica citar normas legales, sino expresar de manera razonada la conexión entre los hechos, las pruebas y las normas aplicadas. Las sentencias en este proceso, aun con su dinámica especial, no están exentas de la exigencia de motivación.

En la práctica judicial no siempre se cuenta con la prueba de ADN, ya sea por inacción del presunto padre o limitaciones económicas. En tales casos, el juzgador debe resolver con medios probatorios ofrecidos por la madre y la inacción del demandado, lo que incrementaba la necesidad de una motivación detallada, clara y coherente que explique por qué, a pesar de no existir una prueba científica concluyente, la decisión adoptada es razonable y respetuosa del debido proceso. Una motivación insuficiente en estos contextos puede afectar el derecho de defensa del demandado y también la garantía del niño a una filiación declarada sobre criterios objetivos y verificables.

No obstante, pese a la importancia de dicha obligación judicial, en Huamanga, no existen estudios que evaluaran si las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial emitidas durante el año 2021 presentan una motivación razonable o insuficiente, lo que representa una brecha de conocimiento que debe ser abordada

1.2. Formulación del Problema

1.2.1. Problema General

¿Cuál es el porcentaje de sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial que presentan motivación razonable e insuficiente en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga durante 2021?

1.2.2. Problemas específicos

PE1. ¿Cuál es el porcentaje de sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial que presentan deficiencias en la fundamentación normativa en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga durante 2021?

PE2. ¿Cuál es el porcentaje de sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial emitidas por los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga durante el año 2021 en las que la declaración de paternidad no guarda coherencia con los medios probatorios presentados en el proceso?

1.3. Objetivo de la Investigación

1.3.1. Objetivo General

Identificar el porcentaje de sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial que presentan motivación razonable e insuficiente en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga durante 2021.

1.3.2. Objetivos Específicos

OE1. Determinar el porcentaje de sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial que presentan deficiencias en la fundamentación normativa en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga durante 2021.

OE2 Determinar el porcentaje de sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en las que la declaración de paternidad no guarda coherencia con los medios probatorios presentados en el proceso, en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga durante 2021.

1.4. Justificación, importancia y viabilidad de la Investigación

1.4.1. Justificación

La presente investigación resulta jurídicamente y socialmente relevante, la filiación judicial de paternidad extramatrimonial involucra derechos y obligaciones de gran importancia para las partes, principalmente en lo que respecta a la identidad, alimentación y protección integral de los menores. Una adecuada motivación de las sentencias garantiza la legitimidad de la decisión judicial, fortalece la tutela efectiva de

los derechos de los niños y adolescentes, y consolida la confianza de la sociedad en el sistema de justicia. La motivación judicial es un principio constitucional y un elemento esencial para garantizar el derecho a la tutela jurisdiccional efectiva. La falta de motivación en las sentencias puede derivar en una violación de los derechos fundamentales de las partes involucradas.

Desde el punto de vista académico, la investigación tiene un aporte útil para futuras investigaciones. A partir de la identificación del grado de motivación, se sientan bases metodológicas y conceptuales que pueden ser perfeccionadas en otras jurisdicciones o en investigaciones sobre distintas materias de familia.

1.4.2. Importancia

Al abordar la motivación de las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial, el estudio contribuye a salvaguardar derechos esenciales de niños, niñas y adolescentes, tales como la identidad y la alimentación. Los datos porcentuales permiten identificar qué tan bien fundamentadas están las decisiones judiciales, asimismo, permite comprender las dificultades y limitaciones que existen en la administración de justicia de paz letrada.

1.4.3. Viabilidad

La investigadora desempeñó un papel fundamental en el avance de la investigación, contando con las habilidades académicas requeridas para llevar a cabo el proyecto de manera eficaz. En términos financieros, contó con suficientes recursos respaldados por un empleo estable y una situación económica sólida. Además, dispuso de todos los materiales necesarios, como una computadora portátil, una impresora y suministros de oficina. Aunque su jornada laboral se extendía de lunes a viernes, dispuso de un tiempo libre adecuado para dedicarse completamente a la investigación, lo que garantizó un progreso sin contratiempos, conforme al cronograma establecido.

1.5. Alcance y Delimitación de la Investigación

1.5.1. Alcance

La investigación tiene un alcance descriptivo, ya que se centra en identificar y analizar el nivel de motivación de las sentencias (insuficiente o razonable). El estudio se limita a evidenciar la calidad argumentativa de las resoluciones judiciales en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, constituyendo un análisis que permite conocer el estado actual de la motivación judicial en este tipo de procesos.

1.5.2. Delimitación Espacial

La presente investigación se efectuó geográficamente en los Juzgados de Paz Letrado de la Provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho.

1.5.3. Delimitación Temporal

La presente investigación se centró en las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial del año 2021 (enero a diciembre).

1.5.4. Delimitación temática

Se abordaron únicamente procesos de filiación judicial de paternidad extramatrimonial tramitados en el marco de la Ley 2847 y modificatorias (Leyes 29715 y 30628).

1.6. Limitaciones del Estudio

Durante el transcurso de la investigación, se encontró con diversos obstáculos que incidieron en el proceso, una de ellas fue la limitada bibliografía encontrada en la biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias políticas de la UNSCH, lo que complicó nuestra capacidad para acceder a fuentes de información pertinentes para el estudio.

Asimismo, se enfrentó limitaciones en el acceso a las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial, pues pese a las solicitudes cursadas al Poder Judicial, la autorización para acceder a los expedientes de filiación judicial de paternidad extramatrimonial tomó un tiempo considerable en ser emitida. Otro de los desafíos fue que algunos expedientes judiciales estaban incompletos, situación que afectó tanto la calidad como la cantidad de la información obtenida.

No obstante, a pesar de estas dificultades, se logró recopilar un conjunto representativo de datos que permitió cumplir con el objetivo propuesto en la presente investigación.

CAPITULO II: MARCO TEÓRICO

2.1. Antecedentes relacionados a la materia de investigación

Parte importante de la investigación son los estudios previos llevados por anteriores investigadores en el tema similar, con relación al tema de investigación se ha encontrado los siguientes antecedentes:

2.1.1. Antecedentes Internacionales

En Colombia, Torres L. (2022) realizó una investigación titulada “La sentencia de plano en procesos de investigación de la paternidad desde una perspectiva constitucional de la filiación” con el propósito de analizar las consecuencias jurídicas de la decisión dictada por el juez ante la falta de oposición del demandado en los procesos de paternidad extramatrimonial. De esa manera, el estudio se llevó a cabo con el análisis de la jurisprudencia y la normativa colombiana, enfocándose en el análisis documental de sentencias. Así, los hallazgos indicaron que la sentencia de plano, al omitir pruebas adecuadas cuando el demandado no se opone, afecta en parte el derecho a la filiación, ya que no asegura que esta se corresponda con la identidad del individuo. Se concluyó que estos procesos, los jueces reconocen automáticamente una paternidad sin una motivación probatoria necesaria.

En España, Chousa (2021) realizó una investigación titulada “Reclamación de la filiación extramatrimonial y derecho a la herencia”, con el objetivo de analizar los mecanismos legales disponibles para la reclamación de filiación en casos de paternidad extramatrimonial y su impacto en los derechos sucesorios del hijo no reconocido, la investigación utilizó un enfoque cualitativo. Para ello, se seleccionó el caso específico de una persona que buscaba el reconocimiento de su filiación tras el fallecimiento de su presunto progenitor. El estudio se centró en el análisis de documentos legales,

incluyendo jurisprudencias y normativas pertinentes. La conclusión a la que llegó dicha investigación fue que la posesión de estado, la notoriedad pública y las pruebas documentales fueron fundamentales en los procesos de reclamación de filiación, incluso en ausencia de una prueba de ADN y ante la negativa de la realización de la prueba de ADN de los familiares consanguíneos de primer grado (padre, madre e hijos biológicos).

2.1.2. Antecedentes Nacionales

Rojas (2021) efectuó una investigación denominada “Filiación de paternidad extramatrimonial y el derecho de defensa del demandado en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2019”, estableció como meta establecer la conexión entre la filiación de paternidad extramatrimonial y el derecho de defensa en los juzgados de San Juan de Lurigancho, Se realizó con un enfoque cuantitativo, empleando un diseño no experimental de naturaleza descriptiva e inferencial. En ese sentido, la muestra estuvo compuesta por 48 magistrados y 10 expedientes judiciales relacionados con sentencias de filiación judicial. Para la recolección de datos, se utilizó un cuestionario como instrumento y se aplicó la técnica de encuesta. De esa manera, los resultados indicaron que la filiación de paternidad extramatrimonial está significativamente relacionada con la afectación del derecho de defensa, con un coeficiente de Spearman de 0.828, lo que sugiere una correlación moderada, concluyendo que “A mayor ley de filiación extramatrimonial mayor vulneración al derecho de defensa”.

García y Vásquez (2022) efectuaron una investigación denominada “Derecho de identidad: paternidad mediante resolución ficta, sin realizar prueba de ADN”, estableció como uno de sus objetivos demostrar las deficiencias del proceso judicial de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en la búsqueda a la verdad biológica de los

niños, las niñas y adolescentes. Se realizó con un enfoque cualitativo, empleando un diseño no experimental. En ese sentido, la muestra estuvo compuesta por 6 sentencias de impugnación de paternidad. De esa manera, los resultados indicaron que la declaración de paternidad como respuesta a la no realización de la Prueba del ADN, no siempre concuerda con la realidad biológica, lo que desemboca en la generación de procesos de nulidad de sentencias y, por ende, en la afectación del derecho a la identidad del menor.

Torres O. (2020) en su investigación titulada “Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre declaración de paternidad extramatrimonial”, estableció como meta, valorar la calidad de las resoluciones judiciales en procedimientos de filiación extramatrimonial, considerando aspectos normativos, doctrinales y jurídicos. Utilizando un método cualitativo, se examinó un proceso judicial del Distrito Judicial de La Libertad (Perú), empleando métodos de observación y evaluación de contenido. De modo que, lo obtenido mostró que las resoluciones judiciales de primera y segunda instancia destacaron por su calidad buena en las secciones expositiva, considerativa y resolutive; se subrayó su coherencia, fundamentación jurídica y claridad en la argumentación. Así pues, se concluyó que la precisión en la estructura y el sustento de las sentencias fortalece la legitimidad del sistema de justicia, subrayando la importancia de mantener altos estándares para garantizar derechos fundamentales como la identidad y el interés superior del niño.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Motivación de sentencias

La motivación judicial es un elemento crucial en la administración de justicia. Viene a ser la justificación que el juez usa en sus decisiones en una sentencia, ello permite a los ciudadanos conocer y entender con facilidad las razones fácticas y

jurídicas que sustentan las decisiones de las autoridades. Para considerar la existencia de una motivación razonable, la justificación usada debe ser clara, lógica y basada en la ley, explicando las razones que llevaron a una determinada conclusión. (Liza Castillo, 2020).

Siguiendo con dicha lógica, se tiene lo señalado por el Tribunal Constitucional (STC 1480-2006), el mismo que a la letra dice:

El derecho a la debida motivación de las resoluciones importa que los jueces, al resolver las causas, expresen las razones o justificaciones objetivas que los llevan a tomar una determinada decisión. **Esas razones, (...) deben provenir no sólo del ordenamiento jurídico vigente y aplicable al caso, sino de los propios hechos debidamente acreditados en el trámite del proceso. (...)** (énfasis nuestro).

Ahora bien, cabe agregar que, la debida motivación no solo implica la expresión de las razones que llevan al juez a tomar determinada decisión, sino también, implica que los jueces deban resolver las pretensiones formuladas por las partes en el modo en que éstas fueron planteados, es decir, sin desviaciones o modificaciones. Así, la debida motivación también implica que no se deje alguna pretensión sin resolver.

Dicho ello, véase lo esgrimido por el Tribunal Constitucional (STC 728-2008) “El derecho a la debida motivación de las resoluciones obliga a los órganos judiciales a resolver las pretensiones de las partes de manera congruente con los términos en que vengan planteadas, sin cometer, por lo tanto, desviaciones que supongan modificación o alteración del debate procesal (incongruencia activa)”. Mas adelante, en la misma sentencia se señala “El incumplimiento total de dicha obligación, es decir, el dejar incontestadas las pretensiones, o el desviar la decisión del marco del debate judicial

generando indefensión, constituye vulneración del derecho a la tutela judicial y también del derecho a la motivación de la sentencia (incongruencia omisiva) (...).”

2.2.2. Motivación como garantía constitucional

Regulada en el artículo 139.5 de la constitución política del Perú, la motivación de las sentencias constituye una garantía constitucional destinada a resguardar el derecho al debido proceso y a la tutela judicial efectiva. En este sentido, la Corte Suprema de Justicia del Perú ha enfatizado su relevancia, señalando que la ausencia de motivación vulnera derechos fundamentales, al comprometer la función pública de la administración de justicia y afectar el debido proceso. Asimismo, (Naveda De La Cruz, 2018) sostiene que una sentencia no fundamentada carece de eficacia, al impedir la evaluación pública de sus razones, obstaculizando así los mecanismos de control que el ordenamiento tiene establecidos. En suma, la falta de motivación en las resoluciones judiciales constituye una afectación directa a los derechos fundamentales del justiciable.

Así, el Tribunal Constitucional ha establecido que el debido proceso, constituye un derecho fundamental aplicable a todo tipo de actuaciones judiciales y administrativas. Este derecho actúa como una expresión concreta del principio de legalidad. En virtud de ello, las autoridades deben actuar dentro del marco legal vigente, respetando las formas procesales propias de cada proceso y garantizando el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

Entre las garantías esenciales que conforman el debido proceso se encuentra el derecho a obtener resoluciones debidamente motivadas; la posibilidad de impugnarlas ante instancias superiores; y el derecho al cumplimiento efectivo de lo decidido. En este contexto, se desprende que la motivación de las resoluciones judiciales constituye una garantía intrínseca del debido proceso. Esta exigencia está vinculada, además, con la

independencia judicial, la sujeción del juez a la ley y el control jurisdiccional que se ejerce mediante los mecanismos de impugnación. (Naveda De La Cruz, 2018).

Sobre este punto, la Corte ha subrayado que la motivación asegura que las decisiones judiciales respondan a la voluntad de la ley y no a la discrecionalidad del juez. Esto es fundamental para preservar el debido proceso, dado que garantiza que ninguna persona sea juzgada sino conforme a normas preexistentes. Así, la motivación se presenta como el mecanismo principal para verificar que las decisiones judiciales se han dictado conforme a derecho, lo que la convierte, por ende, en una garantía inherente tanto a la función jurisdiccional como al debido proceso (Naveda De La Cruz, 2018).

En relación con el derecho a la tutela judicial efectiva, la motivación de las resoluciones judiciales se presenta como una garantía esencial para su salvaguarda dentro del ordenamiento jurídico. Este derecho, establece que el acceso a la justicia implica la posibilidad de que todas las personas, en igualdad de condiciones, puedan acudir ante los jueces para la defensa de sus derechos, siempre bajo el respeto de las garantías procesales y sustantivas.

En ese sentido, la motivación judicial no es un mero requisito formal, sino una exigencia constitucional que garantiza que las decisiones sean fruto de una argumentación razonada y transparente, permitiendo a las partes comprender las razones que sustentan el fallo. De este modo, se reafirma que el derecho a una decisión motivada es parte integrante del derecho a la tutela judicial efectiva, al asegurar que todo proceso concluya con una resolución que responda jurídicamente a lo solicitado.

2.2.3. Justificación Interna y Externa de la motivación

El razonamiento jurídico puede analizarse desde dos enfoques complementarios. El primero es estructural, centrado en examinar los componentes del razonamiento y las

relaciones que guardan entre sí, el cual se realiza aplicando reglas y principios lógicos. El segundo enfoque se refiere a su fuerza o solidez, es decir, a verificar si las premisas empleadas constituyen razones válidas para sustentar la conclusión. A estos dos enfoques -en la Teoría de la Argumentación Jurídica (TAJ)- se distinguen como justificación interna, que se ocupa de la coherencia lógica de la conclusión, y la justificación externa, que se enfoca en la validez y pertinencia de las premisas utilizadas en el razonamiento. (Zavaleta Rodríguez, 2014).

En otras palabras, cuando la conclusión de una decisión no se desprende ni se infiere lógicamente de las premisas, se considera que no cumple con el requisito de justificación interna. En este punto, el análisis del argumento es abstracto y formal, pues no se evalúa la veracidad de las premisas, sino la forma en que estas se articulan entre sí y cómo se enlazan con la conclusión.

Desde luego, la validez formal del razonamiento no garantiza la solidez de la motivación, ya que para ello también es necesario que las premisas estén debidamente fundamentadas mediante argumentos que las sustenten. Esta segunda exigencia corresponde a la justificación externa, la cual se orienta al análisis del contenido o sustancia del razonamiento. Es decir, el análisis atañe al fondo o contenido del razonamiento, por ende, aceptar el razonamiento implica asumir como verdaderas o correctas las premisas y, en consecuencia, también la conclusión que de ellas se deriva.

2.2.4. Elementos fundamentales de la motivación judicial

Para considerar que una sentencia cumple con los parámetros de una debida motivación, ésta debe cumplir con ciertos requisitos, los mismos que según Talavera (2010) actúan como límites de la actividad decisoria de los jueces, pues los magistrados no pueden tomar decisiones sin que la motivación usada en sus sentencias reúna los

siguientes requisitos: “racionalidad, coherencia y, en su caso, razonabilidad, concreción, suficiencia, claridad y congruencia.”

a) **Racionalidad.** - Para que una motivación sea racional, no basta con que el juzgador mencione una justificación formal, sino que deberá utilizar argumentos jurídicos válidos y demostrar un razonamiento lógico que explique por qué la conclusión es la correcta a partir de los hechos y de las normas aplicables.

b) **Coherencia.** – Este requisito implica que el juez está obligado a ser coherente, tanto en el uso del lenguaje como en la argumentación. La coherencia lingüística exige que el juez evite las contradicciones semánticas, gramaticales y sintácticas al redactar la justificación de su decisión. La coherencia argumentativa requiere que la motivación dada por el juez en su sentencia tenga coherencia interna (no exista contradicción en sus argumentos y las premisas tomadas por juez) y una coherencia externa (no haya contradicción con las otras partes de la sentencia, particularmente con el fallo).

c) **Razonabilidad.** - Talavera (2010), refiere que la razonabilidad va de la mano con la racionalidad, pues “no basta con que la motivación justifique la racionalidad de la decisión tomada, sino que además debe fundamentar las razones que hacen a dicha solución más razonable que todas las demás. En consecuencia, el juez debe justificar que la solución que elige entre todas las jurídicamente posibles es la más razonable, atendidas las circunstancias concretas de la causa”

d) **Concreción.** – La concreción no es otra cosa que el abordaje específico y particularizado que debe realizar el juez sobre los elementos que integren las cuestiones problemáticas sometidas a su decisión. Es decir, no basta con argumentos generales; la motivación debe referirse directamente a los puntos en discusión que son relevantes

para resolver la controversia, tanto en los hechos como en las normas jurídicas aplicables.

e) **Completud.** - Significa que el juez debe justificar **todas las decisiones** que, de manera directa o indirecta, influyen total o parcialmente en el sentido del fallo. Es decir, no puede omitir ningún aspecto relevante que haya contribuido a formar la decisión final.

f) **Suficiencia.** – Este requisito refiere que el contenido de la motivación debe expresar de manera clara las **razones esenciales** por las cuales el juez toma una decisión, abordando los argumentos relevantes. Cabe precisar que la suficiencia también contempla que la motivación debe ser comprensible no solo para las partes intervinientes en el proceso, sino también para el resto de la población. En conclusión, no se trata de cantidad sino de la calidad del esfuerzo en la justificación.

g) **Claridad.** – Implica que la motivación tenga un relato ordenado y fluido de los hechos, el tratamiento de las pruebas y, la convicción que han generado en el juzgador.

h) **Congruencia.** - Este requisito comprende que el juez responda de forma coherente a lo que se ha solicitado en el proceso. Así como que todos los argumentos usados en la motivación sean compatibles entre sí y no se contradigan.

Teniendo en cuenta lo anterior, la debida motivación supone la concurrencia de elementos mínimos que el juez debe realizar para sustentar su decisión. Estos elementos son detallados en la sentencia del Tribunal Constitucional (Sentencia 00728-2008-PHC/TC, fundamento 7)

“**En primer lugar**, la coherencia interna, como un elemento que permite verificar si aquello que se decide se deriva de las premisas establecidas por el propio juez en su fundamentación. **En segundo lugar**, la justificación de las

premisas externas, como un elemento que permite apreciar si las afirmaciones sobre hechos y sobre el derecho hechas por el juez se encuentran debidamente sustentadas en el material normativo y en las pruebas valoradas por el juez en su resolución. **En tercer lugar**, la suficiencia, como un elemento que permite apreciar si el juez ha brindado las razones que sustenten lo decidido en función de los problemas relevantes determinados por el juez y necesarios para la solución del caso. **En cuarto lugar**, la congruencia, como un elemento que permite observar si las razones expuestas responden a los argumentos planteados por las partes. Finalmente, la cualificación especial, como un elemento que permite apreciar si las razones especiales que se requieren para la adopción de determinada decisión se encuentran expuestas en la resolución judicial en cuestión”.

2.2.5. Patologías de la motivación

2.2.5.1. Ausencia de motivación

Talavera (2010) señala que esta patología se presenta cuando la sentencia únicamente contiene el fallo o parte resolutive, sin acompañarse de una fundamentación que explique la decisión adoptada. Esta deficiencia en la motivación no es habitual, tanto así que la doctrina sostiene que actualmente no se emiten sentencias totalmente desprovistas de motivación, aunque ésta pueda ser aparente, insuficiente o incongruente.

Agrega que la omisión sustancial de la motivación judicial es más común que una ausencia total y se manifiesta principalmente en tres formas: motivación parcial e implícita (pp.23).

i) Motivación parcial: ocurre cuando no se justifica alguna parte esencial del fallo, vulnerando el principio de completitud. Un ejemplo típico es cuando en una

sentencia de filiación judicial, se incurre en motivación parcial si se declara la paternidad, pero no se fundamenta la fijación de la pensión de alimentos.

ii) Motivación implícita: se presenta cuando el juez no expone expresamente los fundamentos de una decisión, presuponiendo que pueden deducirse de otras afirmaciones. No obstante, esta figura suele encubrir una verdadera omisión de motivación. No es válido asumir que aceptar los argumentos de una parte implica, sin más, rechazar los de la contraparte; el juez debe explicar las razones por las cuales desestima estas últimas.

2.2.5.2. Motivación Defectuosa

Los defectos en la motivación no son otra cosa que el error en la motivación realizada por los jueces. Se precisa que, no se está frente a una ausencia total de motivación, sin embargo, estos errores igualmente constituyen una violación de derechos y garantías constitucionales. Por ende, en la motivación defectuosa se presenta cuando existe una ausencia parcial en elementos que son indispensables en la justificación de la decisión. A continuación, serán abordados cada uno de éstos:

a) Motivación aparente

También conocido como la falsa motivación. Se está frente a ella cuando a simple vista pareciera que la decisión está sustentada o fundamentada, pues presenta norma, jurisprudencia, doctrina, etc.; asimismo, hace referencia a los medios probatorios presentados por las partes procesales, existe un desarrollo y una apreciación del caso, y finalmente una decisión. Sin embargo, al revisarla o analizarla, las razones son aparentes, ya que el sustento jurídico aplicado no guarda relación con los hechos, sea por su impertinencia o por su falta de vigencia (Liza, 2022. pp. 297). En lo que respecta al material probatorio, existe únicamente una mera enumeración de cada una

de ellas, sin mayor labor interpretativa que valide las afirmaciones y las negaciones que puedan haberse alegado. En consecuencia, los motivos de la sentencia responden en hechos que no ocurrieron o en pruebas que no se aportaron.

En ese contexto, tenemos lo resuelto por el Tribunal Constitucional (Exp. N.º 1744-2005-PA/TC): Es innegable que se viola el derecho a una decisión bien fundamentada cuando la razón no se encuentra presente o solo es aparente. Esto ocurre porque no se entiende las razones fundamentales que sustentan la decisión, o que no se conforma con las alegaciones de las partes implicadas en el proceso, o porque solo busca dar cumplimiento formal al mandato, apoyándose en expresiones sin ninguna base fáctica o legal (Tribunal Constitucional, 2005).

b) Motivación insuficiente

Se está frente a ella cuando la controversia se resuelve haciendo uso normas jurídicas irrelevantes, ignorando normas de mayor jerarquía y que tiene implicancia directa con objeto en cuestión. En igual sentido, sucede con los medios de prueba, pues de todos los aportados al proceso, solo se valoran algunos sin considerar que los medios de prueba restante pudieron ser los más determinantes para la toma de decisiones; pero lo que es más grave es que no se expresan las razones o las justificaciones por las cuales no se tuvieron en cuenta o por qué fueron rechazadas aquellas. Es más, en la mayoría de casos, resulta ser que los medios de prueba valorados carecen de pertinencia y de idoneidad. (Liza, 2022. pp. 298)

c) La motivación defectuosa (propriadamente dicha):

Se está frente a este vicio cuando “se vulneran principios lógicos del pensar como el de no contradicción, por el ejemplo no se puede afirmar y negar algo a la misma vez, cuando la decisión emitida se sustenta en una pericia, empero, en la misma resolución

se resuelve declarar fundada la tacha presentada contra el aludido medio de prueba” (Liza, 2022. pp. 300). También estamos frente a ella cuando se decide con base a normas inexistentes o inconstitucionales o, cuando se llega a la decisión con una norma que no es aplicable al caso.

2.2.6. La Filiación

La filiación en su sentido general, no es otra cosa que la relación de parentesco existente entre una persona tanto con sus ascendientes y descendientes y, en un sentido estricto es el vínculo que tienen los progenitores con sus hijos. Ahora para complementar la referida acepción, se tiene a Schmidt y Veloso (2002, Pág.81), quienes señalan que la filiación “constituye un vínculo jurídico, quizá uno de los más importantes que el Derecho contempla, porque de él derivan un conjunto de derechos, deberes, funciones y, en general, relaciones entre dos personas, que en muchos casos perduran por toda la vida (...) casi siempre este nexo jurídico va acompañado de un vínculo sentimental profundo y duradero”

Siguiendo esa línea, se tiene lo señalado por Eduardo Zannoni “la filiación es el conjunto de relaciones jurídicas que determinadas por la paternidad y la maternidad, vinculan a los padres con los hijos dentro de la familia”. De ello se desprende que la filiación involucra tanto una relación biológica como jurídica, la cual vincula a los progenitores con el hijo nacido como resultado del acto de procreación.

Finalmente, debemos tener presente que para que la filiación surta efectos jurídicos, ésta debe ser conocida conforme a Derecho, reconociendo una realidad o una voluntad. Como señala Azpiri: “El traspaso de la realidad biológica al plano jurídico puede suceder por acción voluntaria del legitimado para hacerlo, o bien por sentencia que impusiera el emplazamiento filial que era negado por el interesado”. “La filiación

legal (hecho jurídico) es aquella que determina la ley (presunción matrimonial de paternidad o declaración judicial) o la voluntad procreacional del hombre (reconocimiento, adopción o posesión constante de estado), adquiriéndose la calidad de padre o madre. La filiación se diferencia en la forma de su determinación, de allí que exista la matrimonial y la extramatrimonial.” Varsi Rospigliosi, E. (2013, Pág. 87)

2.2.7. Clases de Filiación

El ordenamiento jurídico peruano clasifica a la filiación en dos, las mismas que se detallan a continuación: la filiación matrimonial y la filiación extramatrimonial

2.2.7.1. Filiación matrimonial

En el Derecho romano, la filiación matrimonial es conocido como *filiación legítima*, aquella que nace del matrimonio, otorgando a los hijos nacidos *ex iusto matrimonio* la condición de personas libres, con plenos derechos civiles y políticos. Esta forma de filiación está estrechamente vinculada al matrimonio de los progenitores, considerado su fundamento principal. Sin embargo, el matrimonio por sí solo no basta para establecer la filiación, lo que dio lugar al desarrollo de diversas teorías que buscan determinar quiénes deben ser considerados hijos matrimoniales y quiénes extramatrimoniales.

a) Teoría de la concepción

Dentro de esta teoría, se consideran hijos matrimoniales aquellos concebidos por padres unidos en matrimonio, ya sea que nazcan durante la vigencia de este o después de su disolución o nulidad. En cambio, los concebidos antes de la celebración del matrimonio serán reconocidos como extramatrimoniales, aun cuando el nacimiento ocurra luego de haberse casado los progenitores.

b) Teoría del nacimiento

Esta teoría sostiene que serán hijos matrimoniales aquellos que hayan nacido en el momento en que sus padres estén casados, en ese sentido, no importa el momento en que hayan sido concebidos mientras el naciéntito se dé dentro de matrimonio.

c) Teoría mixta

La presente teoría también es conocida como nacimiento-concepción. Cabe señalar que esta teoría es la adoptada por el Código Civil peruano. Dicha teoría sigue los siguientes postulados:

- La vida humana se inicia con la concepción (artículo 1 CC).
- La presunción de que el esposo es padre del hijo de su cónyuge (artículo 361 CC).
- La prohibición de matrimonio de la mujer viuda o divorciada en tanto no transcurra 300 días de la muerte de su marido o disolución del matrimonio, salvo que diera a luz. (artículo 243, inc. 3 CC).
- La facultad del marido de impugnar la paternidad del hijo de su mujer (artículo 363 CC).

Para que pueda atribuirse la paternidad matrimonial es de suma importancia tanto el momento de la concepción como el del nacimiento, siempre que se cumplan los plazos establecidos por ley. En ese contexto, se consideran hijos matrimoniales aquellos que son: i) concebidos y nacidos durante el matrimonio; ii) los concebidos antes, pero nacidos dentro del matrimonio (pasados 180 días desde su celebración); y, los concebidos durante el matrimonio, pero nacidos después de su disolución, siempre que no transcurran más de 300 días de la disolución. La prueba de la filiación matrimonial son las partidas de nacimiento del hijo y el del matrimonio de los padres.

2.2.7.2. Filiación extramatrimonial

La filiación extramatrimonial se refiere al vínculo de descendencia entre dos individuos, uno de los cuales es el progenitor o madre del otro, cuando no hay una relación matrimonial entre los progenitores. Esta clase de relación jurídica familiar ha generado inquietud en las sociedades de diferentes periodos y también ha sido objeto de regulación en varios sistemas legales. Esto se debe a que la sociedad ha enfrentado el desafío de otorgar la paternidad o maternidad a un individuo en relación a un hijo nacido fuera del matrimonio. (Alejandría & Muñoz, 2021).

En la filiación extramatrimonial, teniendo en cuenta que los progenitores no están casados, solo existen dos formas en las que se presume como progenitor a una determinada persona, estas son: por decisión o por imposición. En la primera mediante el reconocimiento y, la segunda mediante orden judicial (sentencia). Varsi Rospigliosi (2013, Pág. 159)

En estas circunstancias, tanto el Estado como la sociedad demandan un tratamiento legal normativo que regule el proceso dirigido a establecer la relación jurídica filial extramatrimonial, que posibilite a sus integrantes determinar la maternidad o paternidad a través de métodos científicos, eficientes, objetivos, seguros y económicos, mediante las acciones del Estado y especialmente en "las acciones de Filiación" (Poder Judicial, 2020).

2.2.8. Reconocimiento

Este es el acto jurídico unilateral por medio del cual el progenitor se irroga voluntariamente la paternidad del hijo, determinándose así la filiación entre padre e hijo. La formalidad del reconocimiento se hace constar en el registro de nacimientos, a través de una escritura pública o en testamento (art. 390 CC). Así mismo, si en un proceso de alimentos, durante la audiencia el demandado acepta la paternidad, el juez tendrá por reconocido al hijo (art. 171, CNA).

Continuando con esa lógica, “el reconocimiento es un acto unilateral, formal, facultativo, personal, individual, puro e irrevocable. Es un acto unilateral ya que para su perfeccionamiento solo necesita de una declaración de voluntad, la del padre o madre que lo lleva a cabo”. (Varsi Rospigliosi, 2006).

El reconocimiento es el acto jurídico de carácter familiar por medio del cual una persona de manera libre y voluntaria declara que otra persona es su hijo, irrogándose respecto de esta última su paternidad o maternidad extramatrimonial. En esencia, se trata de una manifestación de voluntad que tiene por finalidad establecer un vínculo jurídico entre el progenitor y el hijo.

Mediante el reconocimiento, el declarante (el reconocedor) expresa su voluntad de aceptar al reconocido como su hijo, con todas las obligaciones y derechos que ello implica. En consecuencia, este acto no constituye la filiación, pues dicha relación ya existe de hecho; lo que hace es declarar jurídicamente la paternidad o maternidad, sin crearla, otorgándole efectos legales a un vínculo preexistente.

2.2.8.1. Formas del Reconocimiento

Siendo la formalidad un carácter del reconocimiento, este debe plasmarse en un documento confiable y que brinde certeza respecto de su contenido. Dicho así, el artículo 390 CC establece que son tres formas para establecer su formulación: mediante la inscripción ante el registro nacimiento, a través de escritura pública o por disposición en testamento. Estos tres tipos de formulación del reconocimiento son denominados *Reconociendo directo*. Mientras que el *Reconocimiento indirecto* es aquel que se suscita durante la audiencia de alimentos, cuando el demandado acepta la paternidad del hijo, es allí cuando el juez tendrá por reconocido al hijo (artículo 171, CNA).

a) Inscripción en el registro de nacimiento

Este reconocimiento es el más usual y más frecuente, pues se realiza con el apersonamiento del padre al Registro de nacimiento es el más usual y frecuente

b) Escritura Pública

El reconocimiento por medio de la escritura pública constituye una modalidad especial de reconocimiento de filiación. Se formaliza ante notario, lo que garantiza su autenticidad y otorga fe de su contenido, proporcionando certeza jurídica tanto al reconocido como a terceros.

c) Testamento

El reconocimiento testamental puede expresarse en cualquiera de las clases de testamento previstas en la ley: los ordinarios (escritura pública, cerrado u ológrafo) y los especiales (militar o marítimo), conforme al artículo 691 del Código Civil. Esto se debe a los principios de promoción de la paternidad y de prevalencia de la voluntad del reconocedor. Cabe aclarar aquí, que para que dicho reconocimiento adquiera eficacia jurídica, el testamento debe protocolizarse, de manera obtendrá la calidad de documento público. Es a partir de entonces que comenzará a producir efectos jurídicos.

2.2.9. Filiación Judicial de Paternidad Extramatrimonial

También denominado *reconocimiento forzado*. Esta figura “opera a falta de reconocimiento voluntario, sea que este suceda por desconfianza en la certeza del vínculo, existencia de errores que impiden el reconocimiento, actitud machista ante el nacimiento de una niña cuando se quiso un varón, mala fe, confusión, costos, descuido, etcétera” (Rädda Barnen 1997)

Así, la Filiación Judicial de Paternidad Extramatrimonial es el proceso mediante el cual un juez determina la paternidad de un menor sin el reconocimiento voluntario del presunto progenitor. Este proceso se fundamenta en la protección del derecho a la

identidad que le asiste a todo niño y en su interés superior (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989). La jurisprudencia nacional e internacional ha señalado que este derecho es esencial para garantizar el acceso a beneficios legales y afectivos derivados del reconocimiento de la filiación (Tribunal Constitucional del Perú, Sentencia N° 04853-2017-PA/TC).

Actualmente, la prueba biológica se ha consolidado en los procesos de filiación como el medio más determinante, debido a la certeza y exactitud que aporta, lo que genera en el juez una convicción plena sobre los vínculos de paternidad o maternidad. Por esta razón, el juicio de filiación ha pasado a ser un proceso eminentemente pericial. En este contexto, Victoria Famá, citado por Varsi Rospigliosi, sostiene que el principio de amplitud probatoria, característico de esta clase de procesos, ha quedado relegado frente a la contundencia de la prueba genética.

2.2.9.1. Características del Proceso de Declaración Judicial de Paternidad Extramatrimonial

a) Modernidad

Se trata de un proceso actualizado de acuerdo con la efectividad de los avances científicos, por el grado de certeza del ADN.

b) Pericial

Este proceso se fundamenta en la fuerza y exactitud de los resultados genéticos que pueden obtenerse del ADN (99.99 % de efectividad)

c) Acceso rápido a la justicia

Dada la especialidad de la norma y el derecho a la identidad que asiste a todo ser humanos, este proceso promueve la canalización de las acciones de filiación, al no constituir un trámite largo y engorroso.

2.2.9.2. Trámite

a) **Demanda.** - Se inicia con la presentación de la demanda, la misma que es interpuesta ante el juzgado de paz letrado.

b) **Mandato de paternidad.** – Corresponde al primer pronunciamiento que emite el juez en estos procesos, esta se dicta sin la necesidad de oír previamente al demandado (*inaudita altera pars*). Es una resolución anticipada sustentada en los hechos expuestos por la parte demandante y a las pruebas aportadas por la misma, principalmente, en la contundencia de la prueba genética, la cual brinda al juzgador un alto grado de certeza de lo demandado.

El mandato de paternidad viene a ser una forma de coerción, pues exhorta al demandado a que se someta a la realización de la prueba de ADN, y de no realizarse en el plazo establecido, se declara la paternidad. Por lo tanto, el apercibimiento de declararse la paternidad es un elemento esencial para que el mandato de paternidad surta sus efectos.

c) **Defensa y oposición.** – Frente al mandato señalado en el párrafo precedente, la única defensa que tiene el demandado es oponerse al mandato de paternidad sometiéndose a la prueba de ADN, dentro del plazo de diez días posteriores a su notificación.

Ahora, como en todo proceso, para el adecuado ejercicio del derecho a la defensa, es fundamental el correcto emplazamiento, pues solo con una adecuada notificación de la demanda se salvaguarda los derechos del demandado.

Finalmente, la oposición del demandado carece de eficacia si se limita a argumentos formales o subjetivos, pues necesariamente debe confrontarse con la prueba de ADN. De hecho, la calificación de la oposición está supeditada al resultado del examen biológico: si este determina la exclusión del vínculo, la oposición se declara

fundada; por el contrario, si confirma la paternidad, se declara infundada, convirtiéndose el mandato inicial en declaración judicial de paternidad.

2.2.9.3. Aspectos Generales de la pericia de ADN

Ahora bien, en este apartado es importante dar respuesta a las siguientes interrogantes:

a) ¿Qué son las pruebas de ADN para determinar la paternidad?

Las pruebas de paternidad solo confirman la paternidad. Todos venimos al mundo con un singular modelo genético denominado ADN (ácido desoxirribonucleico). Dado que el ADN se pasa de la madre y el padre a su hijo, la identificación de ADN proporciona un método definitivo para establecer el parentesco biológico (Jacho, 2023).

Las pruebas de parentesco y paternidad implican un estudio del ADN de cada persona para adquirir el conocido perfil genético o huella genética. Al contrastar los perfiles genéticos adquiridos en dos sujetos, se podrá entender la correlación entre estos (Jacho, 2023).

La mitad del ADN de nuestro padre se hereda y la otra mitad de nuestra madre. Encontramos áreas codificantes en nuestro ADN, los genes, que constituyen solo el 2% de todo nuestro genoma, así como regiones no codificantes. En estas áreas no codificadas hallamos, entre otros componentes, segmentos llenos de repeticiones: secuencias breves de bases de ADN que se repiten constantemente. Las investigaciones de paternidad se fundamentan en el examen de estas áreas repetitivas del ADN (Jacho, 2023).

b) ¿Qué tan exactos son los resultados de las pruebas de ADN?

Las pruebas de ADN representan una técnica sumamente precisa para determinar relaciones biológicas. En realidad, si se llevan a cabo de manera adecuada, los resultados de estas pruebas son totalmente precisos (Alfaro, 2021).

c) ¿Cuál es la probabilidad de paternidad?

Los hallazgos del análisis de ADN indican una “probabilidad” de que exista una relación biológica entre los componentes estudiados. Mediante el uso de la tecnología, si el ADN del supuesto padre y el del niño se encuentran en consonancia, la posibilidad de que él sea el progenitor biológico del niño suele ser superior al 99,999%. Además, si existen discrepancias entre el ADN del padre y del niño, se descarta completamente la paternidad de dicho individuo (Jacho, 2023).

d) ¿Quién debería ser evaluado?

La ley N°28457 establece que, durante el desarrollo de la audiencia única, se recabarán las muestras para la prueba de ADN. La misma que deberán ser tomadas de la madre, el niño y el supuesto padre.

Sobre este aspecto, si bien, el vínculo con la madre no está en discusión y, se obtendrá los mismos resultados precisos respecto al vínculo con el presunto padre. Consideramos elocuente lo estipulado por la norma, máxime cuando recientemente se viralizó el caso de dos menores intercambiados al nacer en la ciudad de Cajamarca.

Como se indicó previamente, el ADN está presente en todas las partes del cuerpo humano y es un solo organismo, por lo que puede ser extraído de una diversidad de tejidos. Las muestras que se suelen utilizar son las siguientes:

- **La sangre:** Esta es la más habitual para estas pruebas y se obtiene de los leucocitos (glóbulos blancos), ya que no está presente en los glóbulos rojos,

eritrocitos o plasma. Ésta puede ser recabada mediante punción venosa o punción dactilar. (Rocabado, Núñez, Rocabado & Lorente, 2004).

- **La saliva o tejido bucal:** Las muestras se recogen frotando con hisopos estériles y secos la parte interna de ambos carrillos, uno para cada lado (derecho e izquierdo). Tras la recolección, deben rotularse correctamente y dejarse secar a temperatura ambiente en un lugar protegido. No es recomendable guardarlas de inmediato en fundas, ya que la humedad favorece el crecimiento bacteriano presente en la saliva y esto ocasiona la degradación del material genético. (Rocabado, Núñez, Rocabado & Lorente, 2004).

2.2.9.4. Valor probatorio del ADN en el Proceso

La ley N°28457, en el último párrafo del artículo 2, señala que el juzgado debe resolver la causa solo con el resultado de la prueba biológica del ADN. Por ende, no resulta necesario, el desarrollo de la audiencia especial de ratificación pericial.

La valoración de las pruebas científicas debe realizarse considerando la competencia del perito, su experiencia y el respaldo de sus conocimientos especializados. (Llacta, 2022). En esa línea, la fuerza probatoria de la pericia biomédica es incuestionable, razón por la cual el juez la aprecia conforme al sistema de la sana crítica.

Ello se explica porque la legislación peruana ha sabido incorporar los avances de la ciencia en materia de filiación, reconociendo que la prueba de ADN —con un nivel de certeza del 99.9 % en la determinación positiva de la paternidad o maternidad— constituye un medio probatorio decisivo, de gran rigor y seriedad, cuya contundencia facilita la labor jurisdiccional (Llacta, 2022).

2.2.9.5. Declaración de paternidad: Sentencia

Las sentencias en estos procesos pueden tener varios tipos de fallos

a) Declara la paternidad:

- i. **“En mérito a los resultados positivos de la prueba genética.** En esta sentencia, la verdad real coincide con la verdad formal. El ADN contribuye eficazmente en el establecimiento de la relación parental.”
- ii. **“En mérito de la no oposición.** Transcurrido el plazo y no habiéndose opuesto el demandado; o por no haberse llevado a cabo la pericia de ADN por causa injustificada, el mandato se convierte en declaración de filiación. Sin certeza de paternidad, solo por la no realización de la bioprueba se dicta sentencia (presunción legal).”

Se debe enfatizar en este extremo que la declaración de paternidad se fundamenta sobre la conducta procesal del demandado (silencio o falta de oposición), el relato de la parte demandante y los medios probatorios que aportó para sustentarlo.

b) No declara la paternidad

Cuando la prueba genética actuada a través de la oposición del demandado obtiene un resultado negativo de paternidad.

2.2.10. Marco conceptual

2.2.10.1. Filiación

La relación legal entre dos individuos donde uno es descendiente del otro, ya sea a través de un suceso natural o por una acción legal, que origina obligaciones y derechos mutuos. Puede ser natural, proveniente de la gestación, y puede ser matrimonial, no matrimonial y civil, que se presenta después del procedimiento de adopción.

2.2.10.2. Reconocimiento

El reconocimiento de paternidad voluntaria es una acción en la que el supuesto progenitor de un niño, niña o adolescente se presenta ante la autoridad administrativa para declarar oficialmente su relación con el menor, sin requerir que previamente se haya interpuesto alguna demanda. El reconocimiento es el acto legal mediante el cual un individuo declara su paternidad o maternidad fuera del matrimonio respecto a otra persona.

2.2.10.3. Declaración Judicial de Filiación

La declaración judicial de filiación es el proceso legal mediante el cual se establece la relación de parentesco entre un progenitor y su hijo, cuando dicha filiación no ha sido reconocida voluntariamente. Este proceso garantiza el derecho a la identidad del menor, permitiéndole acceder a derechos y deberes inherentes a la relación paterno-filial.

2.2.10.4. Interés superior del niño

El interés superior del niño es un principio jurídico que establece que en todas las decisiones que afecten a los menores, en el ámbito judicial, se debe priorizar lo que sea más beneficioso para el menor, garantizando su desarrollo integral y el pleno ejercicio de sus derechos.

2.2.10.5. Motivación Judicial

La motivación judicial es la obligación que tienen los jueces de fundamentar sus decisiones, explicando de manera clara y detallada las razones y criterios jurídicos en los que basan sus fallos.

2.2.10.6. Valor probatorio

El valor probatorio es la capacidad que tiene una prueba para convencer al juez sobre la veracidad de los hechos alegados en un proceso judicial. Depende de la calidad,

pertinencia y legalidad de la prueba presentada, y es determinante en la formación de la convicción judicial para la resolución del caso.

CAPITULO III: HIPÓTESIS Y VARIABLES

3.1. Formulación de Hipótesis

3.1.1. Hipótesis General

Existe un porcentaje predominante de sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021 que presentan una motivación razonable, mientras que hay un porcentaje minoritario de sentencias con presencia de motivación insuficiente.

3.1.2. Hipótesis específicas

H1. Un porcentaje significativo de las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial emitidas por los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga durante el año 2021, presenta deficiencias en la fundamentación normativa.

H2. Un porcentaje significativo de las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial emitidas por los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga durante el año 2021, presenta incoherencia entre la declaración de paternidad y los medios probatorios presentados en el proceso.

3.2. Variable y Definición Operacional

3.2.1. Identificación de Variable

Hipótesis General

Variable (X)

- Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial

Variable (Y)

- Motivación de las sentencias

3.2.2. Operacionalización de Variables

Variable	Dimensión	Indicadores	Definición operacional	Escala de medición	Instrumento de recolección
Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial (Variable Independiente)	Fundada	<ul style="list-style-type: none"> - Se allana. - Oposición infundada (ADN positivo). - No se apersona. - Oposición inadmisible /No se opone 	Se consigna el resultado procesal como "fundada", diferenciando el tipo de conducta procesal que llevó a la declaración de filiación	Nominal	Ficha de análisis documental
	Infundada	<ul style="list-style-type: none"> - Oposición fundada (ADN negativo). 	Se consigna el resultado procesal como "infundada", identificando el motivo central de la decisión.	nominal	Ficha de análisis documental
Motivación de Sentencias (Variable Dependiente)	Fundamentación fáctica	<ul style="list-style-type: none"> - Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad. 	Se registra 0 cuando no existe delimitación ni justificación; 1 cuando se explican de forma completa y justificada.	0-1	Ficha de análisis documental
		<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos 	Se registra 1 cuando No existen contradicciones entre el fallo, la norma aplicada y los hechos; y 0 cuando si los hay.	0-1	
	Fundamentación normativa	<ul style="list-style-type: none"> - Aplica la norma específica al caso concreto. 	Se registra 0 cuando se omite la norma aplicable; 1 cuando la norma se aplica correctamente con coherencia al caso.	0-1	Ficha de análisis documental
		<ul style="list-style-type: none"> - Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad. 	Se registra 0 cuando se omite; 1 cuando se decreta el percibimiento de forma clara y expresa.	0-1	
Valoración probatoria	<ul style="list-style-type: none"> - El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito 	Se registra 0 cuando no se señalan o valoran los medios de prueba; 1 cuando se valoran con análisis y	0-1	Ficha de análisis documental	

		probatorio	coherencia.		
		- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada	Se registra 0 cuando no hay coherencia; 1 cuando los medios probatorios muestran el vínculo filial.	0-1	
	(Dimensión integradora)	Suma de los puntajes de las 3 dimensiones anteriores (rango: 0-6). - 0-3 puntos → Insuficiente. - 4-6 puntos → Razonable.	Clasificación del tipo de motivación en función del análisis y el cumplimiento de los tres indicadores anteriores. Se establece según la sumatoria final de cada sentencia.	0-6	Ficha de análisis documental

CAPITULO IV: METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

4.1. Tipo y nivel de Investigación

4.1.1. Tipo de Investigación

La presente investigación es de tipo básico o puro, porque su finalidad principal fue ampliar el conocimiento existente sobre la motivación en las sentencias judiciales, sin intervenir en la realidad ni proponer soluciones inmediatas a un problema práctico. Según Vizcaíno, Maldonado y Cedeño (2023), la investigación básica busca generar conocimientos que contribuyan al avance de la ciencia, sin que sus resultados sean aplicados de manera directa a un contexto específico.

A diferencia de la investigación aplicada, cuyo propósito es utilizar los conocimientos científicos para resolver problemas concretos o mejorar procesos (Hernández-Sampieri et al, 2014), la presente investigación no tuvo como objetivo desarrollar una solución inmediata, sino comprender el fenómeno de la motivación judicial tal como se presenta en la realidad.

En consecuencia, se afirma que la investigación es básica, porque contribuye al cuerpo teórico del Derecho Procesal y Constitucional al analizar un componente esencial del debido proceso —la motivación judicial—, sentando así bases conceptuales que podrán servir de sustento para futuras investigaciones o propuestas orientadas al mejoramiento de la redacción de sentencias judiciales.

4.1.2. Nivel de Investigación

Para Hernández-Sampieri et al (2014), el nivel de investigación indica la profundidad con que se estudia el fenómeno: exploratorio, descriptivo, correlacional o explicativo. El nivel de la presente investigación fue descriptivo, dado que se orientó medir, clasificar (razonable o insuficiente) y describir la motivación judicial en las

sentencias de filiación de paternidad extramatrimonial, sin establecer relaciones de causa-efecto.

Según Sampieri (2014), “el nivel descriptivo busca detallar las propiedades, características y rasgos importantes de un fenómeno, (...)”. En esta investigación, el nivel descriptivo se refleja en la exposición cuantitativa de los porcentajes obtenidos para cada dimensión analizada —fundamentación fáctica, fundamentación jurídica y valoración probatoria—, mediante la aplicación de una ficha estructurada de análisis documental.

4.1.3. Enfoque de Investigación

El presente estudio adopta un enfoque cuantitativo, ya que se orienta a la recolección y análisis de datos medibles (Arias, 2021), con el fin de determinar el porcentaje de sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial que presentan una motivación razonable e insuficiente en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga durante el año 2021.

4.2. Método y Diseño metodológico

4.2.1. Método de Investigación

En la presente investigación se utilizó el método deductivo el cual tiene un enfoque lógico en la que se va desde las ideas generales hasta las conclusiones específicas, por lo cual al tener una problemática general se dio conclusiones específicas del tema de estudio (Roberts, 2020).

Asimismo, en la presente investigación se utilizó el método analítico, pues implica descomponer la sentencia en partes (fundamentación fáctica, jurídica, probatoria, jurisprudencial) para evaluarlas.

En otras palabras, en la presente investigación se parte de principios generales sobre la motivación judicial, los cuales están sustentados en normativas, doctrina jurídica

y jurisprudencia, para luego aplicar estos criterios al análisis de las sentencias específicas de la muestra.

4.2.2. Diseño de Investigación

El diseño del presente estudio fue no experimental, por cuanto no hubo manipulación de las variables, es decir solo se llegó a observar el fenómeno de estudio como esta en la realidad. Asimismo, tuvo un corte transversal debido a que se investiga “hechos y fenómenos de la realidad, en un momento determinado del tiempo” (Carrasco Diaz, 2007, pág. 72), en este caso, las sentencias de los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, se recabaron en un momento determinado que es el año 2021.

4.3. Universo, Población y Muestra en el Proceso Cuantitativo

4.3.1. Universo

El universo se determina como un conjunto finito o infinito de elementos, las cuales tienen características afines los cuales servirán para poder tener una población o muestra de estudio, de tal forma que sirvan para ayuda a la construcción de la investigación (Arispe, et al., 2020).

El universo es el conjunto total de elementos que poseen las características de interés para el investigador, del cual se extraerá la población objeto de estudio. Según Hernández-Sampieri et al. (2014), “*el universo o población total comprende al conjunto de todos los casos que concuerdan con determinadas especificaciones*” (p. 174)

En ese contexto, en la presente investigación, el universo de estudio está conformado por todas las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial emitidas en los Juzgados de Paz Letrado del Distrito judicial de Ayacucho.

4.3.2. Población de Estudio

Según Ibarra (2018) refieren que la población es el conjunto de elementos o características comunes, que comparten información similar, y que sirve al investigador para poder tener un acercamiento a la muestra de estudio.

La población es el conjunto delimitado de elementos accesibles dentro del universo, que cumplen con las características específicas definidas para el estudio. Para Kerlinger y Lee (2002), “la población es el conjunto de individuos, objetos o eventos que integran el ámbito de estudio” (p. 118).

En ese contexto, en la presente investigación, la población de estudio está conformado por 60 sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial emitidas en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, durante el año 2021.

4.3.3. Muestra

La muestra es el subconjunto de la población que se selecciona para el análisis, y puede obtenerse mediante procedimientos probabilísticos o no probabilísticos. Según Hernández-Sampieri et al. (2014), “la muestra es un subgrupo de la población del que se recolectan datos y que debe definirse claramente” (p. 174).

Para esta investigación, la muestra está conformada por 26 sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial emitidas en 2021 por los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga. Cabe señalar que la selección de la muestra se realizó mediante un muestreo no probabilístico por conveniencia, considerado únicamente aquellas en las que se declararon como fundadas las demandas y además aquellos procesos cuyas sentencias se emitieron entre enero y diciembre de 2021.

4.4. Técnicas, Instrumentos y Fuentes de Recolección de Datos

4.4.1. Técnicas de Investigación

Para Mukumbang. (2020), son aquellas que representan el método principal por el cual se recolectaran datos. Para este estudio se utilizó el análisis documental, el mismo que fue recabado de las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial de los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021, los cuales implican analizarlos para evaluar su motivación y fundamentación.

4.4.2. Instrumentos

Leal (2017) indicó que los instrumentos son una parte objetiva de toda investigación y que permite ser empleada de acuerdo al enfoque que tiene. El instrumento es el medio físico o digital que operacionaliza la técnica y permite sistematizar los datos. En este estudio se aplicó la ficha de análisis documental (sentencias judiciales), estructurada en torno a las dimensiones de la variable motivación de sentencias (fundamentación fáctica, jurídica, probatoria y jurisprudencial) y de la variable de sentencias (resultado y conducta procesal).

El instrumento fue diseñado con una escala de valoración (0, 1) por cada indicador, lo que permitió asignar puntajes y cuantificar el nivel de motivación de las resoluciones. De este modo, cada puntaje por dimensión puede oscilar entre 0 y 2; Así, para asignar la categoría de motivación presente en cada sentencia, los puntajes serán: Motivación Insuficiente 0–3| Razonable 4–6.

4.4.3. Validación de instrumentos

Según Sampieri (2014), “la validez, en términos generales, se refiere al grado en que un instrumento mide con exactitud la variable que verdaderamente pretende medir.” En términos más sencillos, la validez del instrumento “es el grado en que un instrumento en verdad mide la variable que se busca medir. Se logra cuando se

demuestra que el instrumento refleja el concepto abstracto a través de sus indicadores empíricos”.

En la presente investigación, la validez del instrumento se estableció mediante juicio de expertos con la participación de dos especialistas seleccionados por su experiencia en derecho de familia/procesal. Para ello, cada juez evaluó coherencia, pertinencia y claridad/redacción de la ficha de análisis en una escala tipo Likert de cinco puntos (1 = Muy baja, 2 = Baja, 3 = Moderada, 4 = Buena, 5 = Muy buena)

4.4.4. Confiabilidad de Instrumentos

La confiabilidad se refiere al grado en que un instrumento produce resultados consistentes y estables al aplicarse en la muestra de investigación. Como señalan Hernández-Sampieri et al. (2014), “la confiabilidad es el grado en que un instrumento aplicado repetidamente a los mismos sujetos produce los mismos resultados” (p. 207). En este estudio, la confiabilidad del instrumento se estimó mediante el coeficiente alfa de Cronbach (α), calculado sobre el puntaje global que resulta de sumar las dimensiones fáctica, jurídica y probatoria. El análisis arrojó $\alpha = 0.74$, valor que indica una consistencia interna aceptable (George & Mallery, 2016)

4.4.5. Fuentes

Las fuentes utilizadas en esta investigación fueron de origen académico como son revistas, tesis, artículos e informes que sirven para el apoyo de la recopilación recolectada, y en cuanto a las fuentes documentales fueron 26 las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial.

4.4.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

El procesamiento de datos consiste en organizar, clasificar y codificar la información recogida, mientras que el análisis implica aplicar procedimientos

estadísticos o interpretativos. Según Cazau (2006), “el análisis de datos es la etapa del proceso investigativo donde se transforman los datos brutos en resultados significativos que responden a las hipótesis” (p. 147).

En este caso, se aplicó un análisis estadístico descriptivo, mediante la codificación de cada ítem de la ficha en una escala numérica (0–2) y la posterior sistematización en tablas y gráficos de frecuencias y porcentajes con en el software Excel. Esto permitió determinar el nivel de motivación de las sentencias (razonable, o insuficiente) y responder a los objetivos de investigación.

4.5. Aspectos Éticos de la Investigación

Parte importante de toda investigación es que se realice de acuerdo con los principios éticos que orientan la labor científica. En ese sentido, los principales principios observados en el desarrollo del presente estudio fueron los siguientes:

Respeto a la autoría: se garantizó el reconocimiento del trabajo intelectual de los autores consultados, a través de un adecuado parafraseo, el uso responsable de las fuentes y la correcta aplicación de las normas de citación conforme al estilo APA, séptima edición, evitando cualquier forma de plagio o apropiación indebida de ideas.

Respeto en el uso de los datos: toda la información recabada en el presente estudio fue utilizada exclusivamente con fines académicos y de investigación. Se preservó la confidencialidad y anonimato de las partes involucradas en las sentencias judiciales analizadas, asegurando que los datos obtenidos no sean empleados con propósitos distintos a los del estudio.

CAPITULO V: PRESENTACIÓN DE RESULTADOS

5.1. Análisis de Datos

En esta sección se describen los resultados obtenidos dentro en la investigación, tomando en consideración que el objetivo general es “Identificar el porcentaje de sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial que presentan motivación razonable e insuficiente en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga durante 2021”, es por ello que se han establecido los siguientes resultados respecto a las 26 sentencias de muestra:

Tabla 1: Partes Procesales

Nº	Expediente	Demandante	Demandado
1	080-2021	F. E.G.O.	J. G. D. C.
2	01021-2021	J. T. T. B.	E. L.C.
3	01117-2021	N. B. R.	Y. H. R.
4	01497-2021	Al. A. P.	J. C. M. A.
5	01513-2021	F. J. P.	R. N. L.
6	01622-2021	J. G. G.	F. G. V.
7	01726-2021	S. A. Q. A.	J. Q. R.
8	02036-2021	N. M. T. I.	J. E. C. R.
9	02196-2021	G. E. T. T.	C. A. M. T.
10	02345-2021	J. C. C.	D. M. A. S.
11	02387-2021	R. M. C. H.	A. C. Á.
12	093-2021	S. E. P. C. S.	D. S. E. M.
13	02342-2021	L. M. E. T.	K. K. E. A.
14	02378-2021	T. P. F. Y.	R. T. N.
15	0238-2021	F. D. M. F. G.	W. V. U. H.
16	01681-2021	Z. Y. C.	E. P. A.
17	01469-2021	L. M. M. M.	E. V. M.

N°	Expediente	Demandante	Demandado
18	02071-2021	R. G. R.	J. R. Q. J.
19	01175-2021	Y. R. N.	C. F. C. R.
20	01424-2021	M. C. B. Q.	L. M. M. A.
21	02026-2021	R. A. C.	F. P. L.
22	01775-2021	M. C. C.	F. A. H.
23	01042-2021	D. R. C. N.	L. C. H.
24	01068-2021	S. G. Q.	F. C. H. P.
25	01494-2021	C. V. C.	J. J. B. P.
26	01506-2021	Y. T. R.	A. C. M. C.

Fuente: Elaboración propia

Tabla 2: Hechos fácticos y acontecimientos procesales

N°	Expediente	Hechos
1	080-2021	<p>Demandante: Como resultado de una relación amorosa que ha durado 1 año, con el demandado pactaron tener un hijo. Dando a luz al menor E.L.K.G.G, con 11 meses de edad de nacido y el demandado no ha cumplido con reconocerlo.</p> <p>Demandado: Formula oposición, sometándose a la prueba biológica de ADN.</p> <p>Observación: La pericia de ADN dio como resultado un índice de Paternidad Comprobado 283,492,028 y la probabilidad de paternidad el 99.999996%.</p>
2	01021-2021	<p>Demandante: Resulta que de las relaciones amorosas que mantuvo con el demandado, dieron a luz al niño J.P.L.T., de tres meses de nacido, y el demandado rechaza aceptar la paternidad de la menor.</p> <p>Demandado: no formula oposición ni se apersona al proceso.</p> <p>Observación: (contradicción fáctica) En la sentencia consta la no oposición del demandado; no se advierte constancia de algún escrito presentado por él. Pese a ello, en los considerandos se menciona “habiéndose allanado a la filiación”.</p>
3	01117-2021	<p>Demandante: producto de la relación amorosa con el demandado, procrearon a la menor J.E.Y.B., de 07 años de edad. El demandado se resiste a aceptar la paternidad de la menor.</p> <p>Demandado: no formula oposición ni se apersona al proceso</p>
4	01497-2021	<p>Demandante: Mantuvieron vínculos amorosos durante alrededor de doce años, dando a luz a sus hijas S.N.M.A. de 14 años y a la menor de iniciales F.Z.M.A. de 4 años de edad, a las que no reconoció, ya que estaba en viaje en el momento de su nacimiento.</p>

N°	Expediente	Hechos
		Demandado: no formula oposición ni se apersona al proceso.
5	01513-2021	<p>Demandante: con el demandado mantuvieron relaciones fuera del matrimonio, procreando a su hija A.N.N.J., de 04 años y 9 meses de edad, a la que su progenitor no ha querido reconocer.</p> <p>Demandado: al contestar la demanda, se allana a la pretensión de filiación.</p>
6	01622-2021-	<p>Demandante: Al nacer el menor E.P.G.G. de 6 años de edad, producto de las relaciones sentimentales mantenidas con el demandado, éste decidió no reconocerlo, eludiendo su obligación de ser padre.</p> <p>Demandado: formula oposición, pero no paga la pericia de ADN, pese a los requerimientos.</p> <p>Observación: el demandado no cumple con subsanar su oposición, por lo que se tuvo como no presentada.</p>
7	01726-2021	<p>Demandante: con el demandado tuvo un hijo, B.V.Q.Q, de 01 años y 08 meses de edad. A pesar de las continuas solicitudes al demandado para que reconozca a su hijo, este ha expresado su intención de hacerlo de forma natural.</p> <p>Demandado: no formula oposición ni se apersona al proceso.</p>
8	02036-2021	<p>Demandante: De las relaciones sentimentales mantenidas con el demandado se alumbró la menor M.I.C.T., de 8 meses de nacida. El demandado se resistió a reconocerla legalmente.</p> <p>Demandado: formula oposición, pero no cubre la pericia y se declara la paternidad</p>
9	02196-2021	<p>Demandante: En el 2013, mantuvo una relación amorosa con el demandado, sin embargo, desde mediados de diciembre de 2014, el demandado descubrió que estaba gestando y la abandonó. Producto de dicha relación, nació el menor J.D.M.T. de 6 años de edad. A pesar de las constantes peticiones al demandado para que reconozca a su hijo, este ha expresado su renuencia a hacerlo.</p> <p>Demandado: formula oposición, pero es declarada inadmisibles por no adjuntar el contrato con el laboratorio Biolinks para la realización del examen de ADN.</p> <p>Observación: el demandado no cumple con subsanar su oposición, pese a los requerimientos por lo que se tuvo como no presentada</p>
10	02345-2021	<p>Demandante: De las relaciones extramatrimoniales mantenidas entre la demandante y demandado nació su hija E.S.A.C. A lo que, el demandado no está cumpliendo con las responsabilidades de progenitor, no reconoció a la menor voluntariamente</p> <p>Demandado: al contestar la demanda, se allana a la pretensión de filiación.</p>
11	02387-2021	<p>Demandante: El demandado y la demandante mantuvieron una relación sentimental siendo producto de ello su menor hijo Y.I.C.C, de 4 años de edad.</p> <p>Demandado: Formula oposición, pero no cubre el pago de la</p>

N°	Expediente	Hechos
		pericia, pese a los requerimientos del Juez
12	093-2021	<p>Demandante: Desde los primeros días del año 2020, la demandante mantuvo relaciones sentimentales con el demandado y como resultado, tuvieron a su menor hija E.V.E.C. de 2 meses de nacida. Desde que el demandado se enteró de su estado gestacional, no ha cumplido con sus responsabilidades como padre, dejándolas en total desamparo y una vez nacida, negándose a reconocerla.</p> <p>Demandado: el demandado se opone al mandato de paternidad, pero se declara la paternidad porque no adjuntó el pago para la pericia. No hubo requerimiento por parte del juez.</p>
13	02342-2021	<p>Demandante: La demandante indica que ha mantenido una relación amorosa con el demandado, dado a luz al menor E.E.E.E de un año de edad; sin embargo, el demandado se ha resistido a reconocer a su hijo.</p> <p>Demandado: al contestar la demanda, se allana a la pretensión de filiación.</p>
14	02378-2021	<p>Demandante: La demandada expresa que con el demandado mantuvieron una relación sentimental llegando a procrear a su menor hijo O.C.T.F. de 12 años de edad. Agrega que el demandado la abandonó desde el nacimiento del menor, y además de ha negado a reconocerlo.</p> <p>Demandado: no formula oposición ni se apersona al proceso.</p> <p>Observación: Los datos consignados en el Acta de nacimiento no conciben con los datos del demandado.</p>
15	0238-2021	<p>Demandante: La demandante, quien mantuvo una relación de convivencia con el demandado y donde nació la menor B.V.H.F. de 16 años de edad. Agrega que el demandado de no reconoció a su hija.</p> <p>Demandado: no formula oposición ni se apersona al proceso.</p>
16	01681-2021	<p>Demandante: Mantuvieron un vínculo amoroso, llegando a procrear a su menor hijo F.T.P.Y. de un año de edad, quien no fue reconocido por el demandado.</p> <p>Demandado: no formula oposición ni se apersona al proceso.</p>
17	01469-2021	<p>Demandante: La demandante manifiesta mantuvo una relación con demandado desde el 2009 hasta el 2012; producto de ello tiene una pequeña hija Y.D.B.C.M. Agrega que el demandado al abandonó sin reconocer a la menor.</p> <p>Demandado: no formula oposición ni se apersona al proceso.</p> <p>Observación: La demandante señala que, tras el abandono del demandado, su hija lleva los apellidos de un amigo de iniciales M C V</p>
18	02071-2021	<p>Demandante: Desde julio de 2016 hasta agosto de 2019, mantuvo una relación amorosa con el demandado, con quien tuvieron a su menor hija, L.M.H.Q.G. nacida el 22 de julio de 2019 en Ayacucho. Agrega que el demandado al abandonó sin</p>

N°	Expediente	Hechos
		reconocer a la menor. Demandado: no formula oposición ni se apersona al proceso.
19	0 1175-2021	Demandante: De las relaciones fuera del matrimonio mantenidas con el demandado, nació su hijo más joven, I.L.C.R., de un año de edad, sin que su progenitor lo reconociera. Demandado: formula oposición, pero es declarada inadmisibile. Observación: formula oposición, y solicita la realización de una prueba de ADN. pero no paga la pericia pese al requerimiento.
20	01424-2021	Demandante: A raíz de una relación de convivencia con el demandado, ha dado a luz a su hijo Y.F.M.B. de 8 años de edad, quien no fue recocido por el demandado a pesar de ser solicitado. Demandado: no formula oposición ni se apersona al proceso. Observación: Los datos consignados en el Acta de nacimiento no condicen con los datos del demandado.
21	02026-2021	Demandante: el demandado ha mantenido una relación extramatrimonial entre los meses de junio a diciembre del año 2008, producto de dicha relación procrearon a un hijo J.E.P.A., de 12 años de edad, quien no fue reconocido por su progenitor. Demandado: no formula oposición ni se apersona al proceso.
22	01775-2021	Demandante: Expresa la demandante haber mantenido una relación sentimental con el demandado y, producto de la cual procrearon al menor alimentista B.G.A.C. Agrega que pese a los constantes pedidos al demandado, para que reconozca a su hijo, no lo ha hecho. Demandado: al contestar la demanda, se allana a la pretensión de filiación. Observación:
23	01042-2021	Demandante: Producto de su relación sentimental procrearon a su menor hija Y.D.C.C. de 12 años de edad, debido al irresponsabilidad del demandado es que hasta el día de hoy su menor hija no ha sido reconocida. Demandado: al contestar la demanda, se allana a la pretensión de filiación.
24	01068-2021	Demandante: solicita declare al demandado como padre del menor E. A. H. G. de 11 años de edad. Demandado: no formula oposición ni se apersona al proceso.
25	01494-2021	Demandante: solicita declare al demandado como padre biológico de la menor S. T. B. P. de 2 años de edad. Demandado: no formula oposición ni se apersona al proceso.

N°	Expediente	Hechos
26	01506-2021	<p>Demandante: Expresa la demandante haber mantenido una relación sentimental con el demandado y, producto de la cual procrearon al menor alimentista B.G.A.C. de 13 años de edad. Agrega que pese a los constantes pedidos al demandado, para que reconozca a su hijo, no lo ha hecho.</p> <p>Demandado: al contestar la demanda, se allana a la pretensión de filiación.</p> <p>Observación:</p>

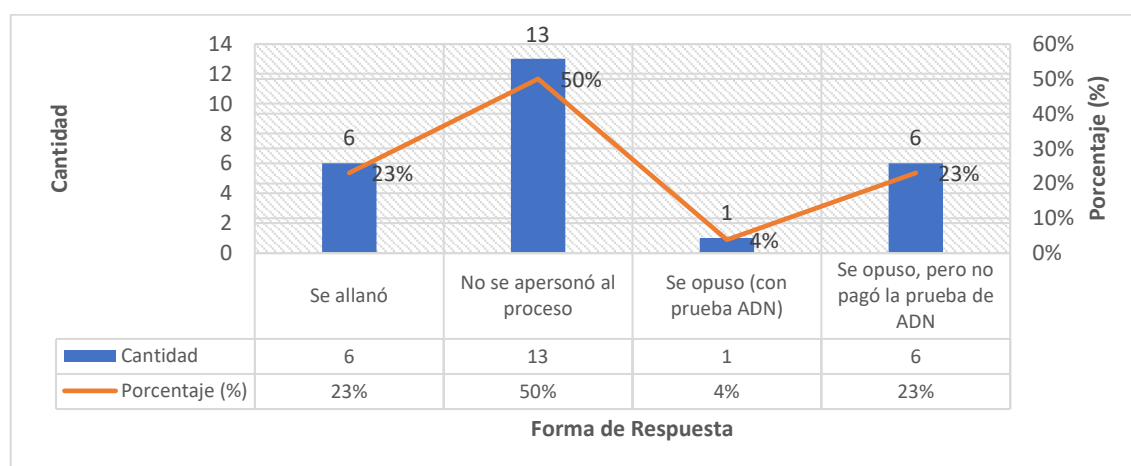
Fuente: Elaboración propia

NOTA

De los expedientes estudiados, la naturaleza de las relaciones previas a la filiación judicial de paternidad extramatrimonial en la mayoría de casos involucra relaciones sentimentales previas entre la demandante y el demandado, en algunos casos la relación fue breve, mientras que en los demás duró varios años e incluso para mayor perspectiva de reconocimiento de paternidad se han dado circunstancias en las que la pareja tuvo tiempo de convivencia.

Al mismo tiempo, respecto a la edad de los menores va desde poco tiempo después del nacimiento, siendo el menor con edad de 2 meses hasta los 16 años que vendría a ser la edad más elevada dentro de lo estudiado. Aunado a ello, en la mayoría de casos se advierte la negatividad del progenitor se reconocer de manera voluntaria a sus hijos. En algunos casos, muy pocos, por cierto, se evidenció que el reconocimiento formal no se concretó por descuido del padre, porque el trabajo le tenía fuera de la ciudad constantemente, pero sí al ojo público mantenía una posición de estado, pues no negaba ser el padre.

Ilustración 1: Conducta Procesal de Demandado



Fuente: Elaboración propia.

Nota. Del total de 26 sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial analizadas en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, correspondientes al año 2021, se observaron las siguientes tendencias respecto a la conducta procesal del demandado:

El 23% (6 casos) de los demandados se allanaron expresamente, es decir, aceptaron la pretensión de la demandante sin necesidad de mayor discusión, facilitando la celeridad del proceso.

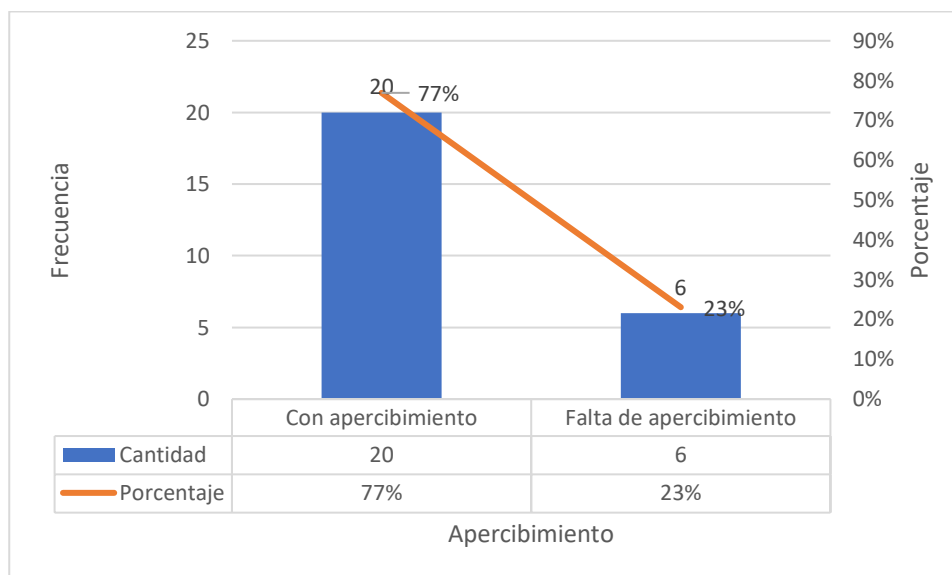
El 50% (13 casos) de los demandados no se apersonaron al proceso ni se opusieron al mandato de paternidad. Este alto porcentaje evidenciaría que en la mayoría de casos la declaración de paternidad extramatrimonial no se define por un debate probatorio, sino por la inactividad procesal del presunto padre.

El 4% (1 casos) de los demandados se opuso al reconocimiento de la paternidad y cumplió con pagar la prueba de ADN, que constituye el medio probatorio más idóneo y científico en estos procesos. Este dato demuestra que aún con la efectividad probatoria del ADN, el acceso a esta pericia sigue siendo limitada.

Finalmente, en el 23% (6 casos) de los casos, los demandados manifestaron oposición, pero no cumplieron con adjuntar el pago de la pericia biológica. Por lo que

se dispuso el rechazo sus respectivas oposiciones; y, por consiguiente, para el proceso se tuvo por no opuesto. Cabe precisar aquí que, en una de ellas, el magistrado sin efectuar el requerimiento del pago, declaró la paternidad.

Ilustración 2: Apercibimiento en el Mandato de Paternidad



Fuente: Elaboración propia

Nota: Del total de 26 expedientes de filiación judicial de paternidad extramatrimonial analizadas, se halló que en el 23% (6 casos) de ellos, no se cumplió con decretar el apercibimiento de declarar la paternidad del demandado ante el no sometimiento a la prueba de ADN, tal como exige la normativa. Con lo que se deduce que en estos expedientes no se agotaron los instrumentos legales pertinentes para declarar la paternidad del demandado. En contraste, el 77% restante si se cumplió con al apercibimiento de forma clara y expresa.

Tabla 3: Sustento Normativo en la sentencia

Nº	Expediente	Normas	¿Se aplicaron correctamente?
1	080-2021	1. Artículo 04 de la Ley 28457, modificada por la Ley No. 30628: “Si la prueba de ADN produjera un resultado positivo, la oposición será considerada	Sí

N°	Expediente	Normas	¿Se aplicaron correctamente?
		infundada, y se reconocerá la paternidad (...).”	
2	01021-2021	1. Ley 28457, artículo 2-A: “El demandado podrá allanarse a la demanda, desde que fue notificado hasta antes de la realización de la prueba biológica de ADN.”	Norma contradice hechos, porque el artículo 2-A de la Ley N.º 28457 que regula el allanamiento del demandado; sin embargo, de los hechos (tabla 1) se advierte que, el demandado no se apersonó al proceso.
3	01117-2021	1. Ley 28457, artículo 1 (último párrafo): “Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...).”	Si
4	01497-2021	<p>1. Ley 28457, artículo 1 (último párrafo): “Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...).”</p> <p>2. Artículo 2, Constitución peruana: “Toda persona tiene derecho a una identidad”.</p> <p>3. Artículo 19 CC: “Toda persona debe llevar su nombre seguido de sus apellidos”.</p> <p>4. Artículo 7.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño: “el derecho de toda persona a conocer a sus padres.”</p> <p>5. Artículo 282º del Código Procesal Civil: “el Juez puede</p>	Sí

N°	Expediente	Normas	¿Se aplicaron correctamente?
		extraer conclusiones en contra de los intereses de las partes atendiendo a la conducta que éstas asumen dentro del proceso.”	
5	01513-2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 28457, artículo 2-A: “El demandado podrá allanarse a la demanda, desde que fue notificado hasta antes de la realización de la prueba biológica de ADN” 2. Artículo 282° del Código Procesal Civil: “el Juez puede extraer conclusiones en contra de los intereses de las partes atendiendo a la conducta que éstas asumen dentro del proceso.” 3. Artículo 2, Constitución peruana: “Toda persona tiene derecho a una identidad”. 4. Artículo 19 CC: “Derecho de la persona a tener un nombre que incluya apellidos.” 5. Artículo 7.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño: “el derecho de toda persona a conocer a sus padres.” 	Norma contradice hechos, el artículo 282 CPC está mal aplicado porque existiendo un allanamiento del demandado no hay razón para extraer conclusiones en contra de los intereses de las partes.
6	01622-2021-	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 28457, artículo 1(último párrafo): “Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...).” 2. Artículo 2, Constitución peruana: “Toda persona tiene derecho a una identidad”. 3. Artículo 19 CC: “Toda persona 	Sí

N°	Expediente	Normas	¿Se aplicaron correctamente?
		<p>debe llevar su nombre seguido de sus apellidos”.</p> <p>4. Artículo 7.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño: “el derecho de toda persona a conocer a sus padres.”</p> <p>5. Artículo 282° del Código Procesal Civil: “el Juez puede extraer conclusiones en contra de los intereses de las partes atendiendo a la conducta que éstas asumen dentro del proceso.”</p>	
7	01726-2021	<p>1. Ley 28457, artículo 1 (último párrafo): “Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...).”</p> <p>2. Artículo 2, Constitución peruana: “Toda persona tiene derecho a una identidad”.</p> <p>3. Artículo 19 CC: “Toda persona debe llevar su nombre seguido de sus apellidos”.</p> <p>4. Artículo 7.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño: “el derecho de toda persona a conocer a sus padres.”</p> <p>5. Artículo 282° del Código Procesal Civil: “el Juez puede extraer conclusiones en contra de los intereses de las partes atendiendo a la conducta que éstas asumen dentro del proceso.”</p>	Sí

N°	Expediente	Normas	¿Se aplicaron correctamente?
8	02036-2021	1. Ley 28457, artículo 2-A: “El demandado podrá allanarse a la demanda, desde que fue notificado hasta antes de la realización de la prueba biológica de ADN”	Si
9	02196-2021	1. Ley 28457, artículo 1 (último párrafo): “Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...).”	Si
10	02345-2021	1. Ley 28457, artículo 2-A: “El demandado podrá allanarse a la demanda, desde que fue notificado hasta antes de la realización de la prueba biológica de ADN”	Si
11	02387-2021	1. Ley 28457, artículo 1(último párrafo): “Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial”	No, porque la norma más conducente viene a ser el artículo 2-A de la Ley 28457, la misma que regula el allanamiento.
12	093-2021	1. artículo 1(último párrafo): Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial.	Si
13	02342-2021	1. Ley 28457, artículo 1(último párrafo): “Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad	No, porque la norma más conducente viene a ser el artículo 2-A de la Ley 28457, la misma que regula el allanamiento

N°	Expediente	Normas	¿Se aplicaron correctamente?
		extramatrimonial (...).”	
		2. Artículo 2, Constitución peruana: “Toda persona tiene derecho a una identidad”.	
		3. Artículo 19 CC: “Toda persona debe llevar su nombre seguido de sus apellidos”.	
14	02378-2021	<p>1. Ley 28457, artículo 1 (último párrafo): “Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...).”</p> <p>2. Artículo 2, Constitución peruana: “Toda persona tiene derecho a una identidad”.</p> <p>3. Artículo 19 CC: “Toda persona debe llevar su nombre seguido de sus apellidos”.</p>	Si
15	0238-2021	<p>1. Artículo 2, Constitución peruana: “Toda persona tiene derecho a una identidad”.</p> <p>2. Artículo 402.6 del Código Civil: “Cuando se acredite el vínculo parental entre el presunto padre y el hijo o hija a través de la prueba de ADN u otras pruebas genéticas o científicas con igual o mayor grado de certeza. (...)”</p>	<p>No, porque omite la aplicación de la Ley 28457 y modificatorias.</p> <p>Además, que el artículo aplicado 402.6, es aplicable cuando se haya realizado la prueba de ADN u otras similares para demostrar el vínculo existente entre el presunto padre y el hijo o hija. En este caso no se llevó a cabo ninguna prueba biológica. Es más, el demandado no se apersonó al proceso.</p>

N°	Expediente	Normas	¿Se aplicaron correctamente?
16	01681-2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículo 2, Constitución peruana: “Toda persona tiene derecho a una identidad”. 2. Artículo 402.6 del Código Civil: “Cuando se acredite el vínculo parental entre el presunto padre y el hijo o hija a través de la prueba de ADN u otras pruebas genéticas o científicas con igual o mayor grado de certeza. (...)”. 3. Artículo 19 CC: “Toda persona debe llevar su nombre seguido de sus apellidos”. 	<p>No, porque omite la aplicación de la Ley 28457 y modificatorias.</p> <p>Además, que el artículo aplicado 402.6, es aplicable cuando se haya realizado la prueba de ADN u otras similares para demostrar el vínculo existente entre el presunto padre y el hijo o hija. En este caso no se llevó a cabo ninguna prueba biológica.</p>
17	01469-2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 28457, artículo 1 (último párrafo): “Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...)”. 2. Artículo 2, Constitución peruana: “Toda persona tiene derecho a una identidad”. 3. Artículo 402.6 del Código Civil: “Cuando se acredite el vínculo parental entre el presunto padre y el hijo o hija a través de la prueba de ADN u otras pruebas genéticas o científicas con igual o mayor grado de certeza. (...)”. 4. Artículo 19 CC: “Toda persona debe llevar su nombre seguido de sus apellidos”. 5. Artículo 25 CC: “La prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los registros de estado civil.” 	Si

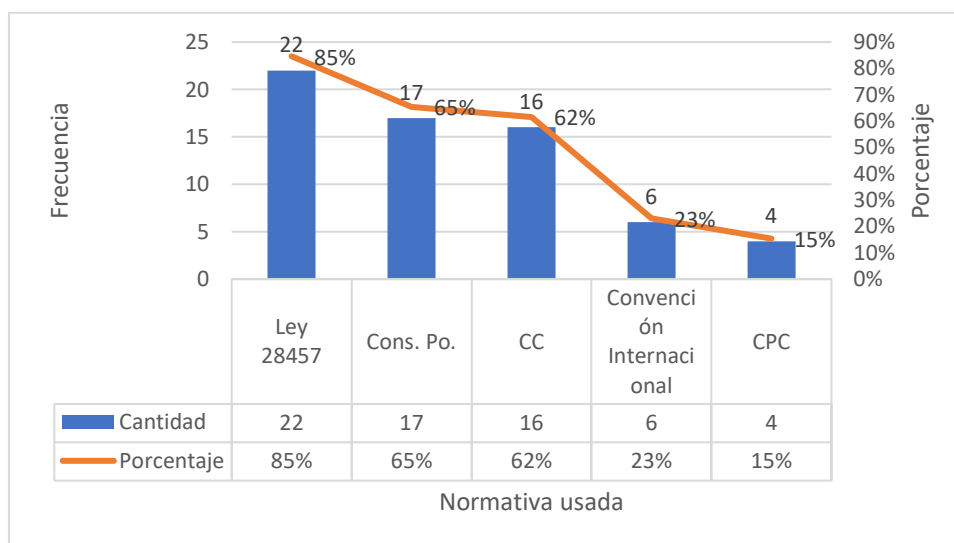
N°	Expediente	Normas	¿Se aplicaron correctamente?
18	02071-2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 28457, artículo 1 (último párrafo): “Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...)” 2. Artículo 2, Constitución peruana: “Toda persona tiene derecho a una identidad”. 3. Artículo 19 CC: “Toda persona debe llevar su nombre seguido de sus apellidos”. 4. Artículo 25 CC: “La prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los registros de estado civil.” 5. Artículo 387 CC: “el reconocimiento y la sentencia declaratoria de la paternidad o maternidad son los únicos medios de prueba de la filiación extramatrimonial (...)” 	Sí
19	01175-2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Ley 28457, artículo 1 (último párrafo): “Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...)” 2. Artículo 2, Constitución peruana: “Toda persona tiene derecho a una identidad”. 3. Artículo 19 CC: “Toda persona debe llevar su nombre seguido de sus apellidos”. 4. Artículo 7.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño: “el derecho de toda persona a conocer a sus padres.” 	Si

N°	Expediente	Normas	¿Se aplicaron correctamente?
20	01424-2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículo 139, Constitución peruana: “Derecho al debido proceso” 2. Artículo 8 de la Convención sobre los Derechos Humanos: 3. Ley 28457, artículo 1 (último párrafo): “Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...)” 4. Artículo 2, Constitución peruana: “Toda persona tiene derecho a una identidad”. 5. Artículo 19 CC: “Toda persona debe llevar su nombre seguido de sus apellidos”. 6. Artículo 20 CC: “Al hijo le corresponde el primer apellido del padre y el primero de la madre” 7. Artículo 7.1 de la Convención sobre los Derechos del Niño: “el derecho de toda persona a conocer a sus padres.” 	Sí
21	02026-2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículo 2, Constitución peruana: “Toda persona tiene derecho a una identidad”. 2. Artículo 402.6 del Código Civil: “Cuando se acredite el vínculo parental entre el presunto padre y el hijo o hija a través de la prueba de ADN u otras pruebas genéticas o científicas con igual o mayor grado de certeza. (...)”. 	No, porque en este caso no se llevó a cabo ninguna prueba biológica. Es más, el demandado no se apersonó al proceso. Además de ello, la norma pertinente es el último párrafo del artículo 1 de la Ley 28457, modificada por la Ley 30628.
22	01775-2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículo 2, Constitución peruana: “Toda persona tiene derecho a una identidad”. 2. Artículo 19 CC: “Toda persona debe llevar su nombre 	No, porque la norma más conducente viene a ser el artículo 2-A de la Ley 28457, la misma que regula el allanamiento

N°	Expediente	Normas	¿Se aplicaron correctamente?
		<p>seguido de sus apellidos”.</p> <p>3. Artículo 25 CC: “La prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los registros de estado civil.”</p> <p>4. Ley 28457, artículo 1 (último párrafo): “Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...).”</p>	
23	01042-2021	<p>1. Artículo 2,1 Constitución peruana: Toda persona tiene derecho a una identidad.</p> <p>2. Artículo 19 CC: “Toda persona debe llevar su nombre seguido de sus apellidos”.</p> <p>3. Artículo 25 CC: “La prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los registros de estado civil.”</p> <p>4. Artículo 387 CC: “el reconocimiento y la sentencia declaratoria de la paternidad o maternidad son los únicos medios de prueba de la filiación extramatrimonial (...).”</p> <p>5. Artículo 2-A. de la Ley 28457: “El demandado podrá allanarse a la demanda, desde que fue notificado hasta antes de la realización de la prueba biológica de ADN.”</p>	Sí
24	01068-2021	<p>1. Ley 28457, artículo 1 (último párrafo): “Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el</p>	Sí

N°	Expediente	Normas	¿Se aplicaron correctamente?
25	01494-2021	<p>juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...).”</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Artículo 2,1 Constitución peruana: “Toda persona tiene derecho a una identidad.” 2. Artículo 19 CC: “Toda persona debe llevar su nombre seguido de sus apellidos”. 3. Artículo 6 Const. Pol. del Perú. (tercer párrafo): ... “Está prohibida toda mención sobre el estado civil de los padres y sobre la naturaleza de la filiación en los registros civiles y en cualquier otro documento de identidad”. 	<p>No, porque debió aplicar el artículo 1 de la Ley 28457: “Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...).”</p>
26	01506-2021	<ol style="list-style-type: none"> 1. Artículo 2,1 Constitución peruana: “Toda persona tiene derecho a una identidad.” 2. Artículo 19 CC: “Toda persona debe llevar su nombre seguido de sus apellidos”. 3. Artículo 20 CC: “Al hijo le corresponde el primer apellido del padre y el primero de la madre.” 4. Artículo 2-A. de la Ley 28457: “El demandado podrá allanarse a la demanda, desde que fue notificado hasta antes de la realización de la prueba biológica de ADN.” 	Sí

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 3: Frecuencia de Normativa usada

Fuente: Elaboración propia

Nota: La Ley N.º 28457 fue la ley que tuvo más presencia en las sentencias analizadas, pues fue hallada en 85% (22 casos) del total, si bien dicha ley es la encargada de regular proceso de filiación judicial de paternidad extramatrimonial, su uso prácticamente generalizado, a simple vista, revelaría un cumplimiento formal del marco legal específico; sin embargo, ello no siempre es así, pues en 3 de las sentencias, el artículo citado no condice con los hechos acontecidos en el proceso. Expedientes que a continuación, se detalla: 01021-2021, 02342-2021 y 02387-2021. En estos casos se en lugar de aplicar el allanamiento, aplicaron el de “no oposición”. si bien, estos errores no causan la nulidad de la sentencia, sí disminuyen su calidad; dado que, el allanamiento implica la irrogación voluntaria de la paternidad; mientras que la “no oposición” implica una sanción procesal al demandado por la no contribución en el esclarecimiento de la paternidad.

Dentro de este rubro también se identificaron cuatro sentencias en las que se omitió la aplicación de la Ley N.º 28457. Esta omisión resulta preocupante, pues dicha norma es el marco legal específico que regula el proceso de filiación judicial de paternidad extramatrimonial. La falta de su aplicación no solo evidencia un descuido en

la fundamentación jurídica por parte del juez, sino que además repercute de forma negativa en la calidad de la motivación judicial, dado que no se cumple la secuencia lógica de la sentencia, pues se inicia con señalar el derecho a la identidad del demandante a la declaración automática de la paternidad, sin establecer el nexo del porqué se llega a la conclusión. Dentro de estos procesos, tenemos a los siguientes: 02026-2021, 01494-2021, 01681-2021 y 0238-2021.

La aplicación de la **Constitución Política del Perú** tiene una presencia significativa en las sentencias, el 65% (17 casos) para ser específicos el artículo 2,1 que señala que toda persona tiene derecho a una identidad. Sobre esta aplicación no cabe ninguna observación, pues la razón de ser del proceso que convoca la presente investigación, es precisamente el reconocimiento de que toda persona tiene derecho a la identidad. se debe enfatizar en este extremo que la aplicación de la Constitución contribuye en la motivación de la sentencia, no obstante, su inaplicación tampoco implica la disminución de la calidad de la sentencia.

El Código Civil es otra de las normas usadas con bastante frecuencia, 62% (16 casos) para ser exactos. Fueron diversos artículos los aplicados de este cuerpo normativo, pero llama la atención la aplicación del artículo 402.6, la misma que señala:

“La paternidad extramatrimonial puede ser judicialmente declarada: cuando se acredite el vínculo parental entre el presunto padre y el hijo o hija a través de la prueba de ADN u otras pruebas genéticas o científicas con igual o mayor grado de certeza. (...)”

Se entiende que dicho inciso debe ser aplicado cuando se haya realizado la prueba de ADN u otras similares para demostrar el vínculo existente entre el presunto padre y el hijo o hija. En determinados expedientes (4) se aplicó dicho artículo cuando no se llevó a cabo ninguna prueba biológica, contradiciendo definitivamente los hechos

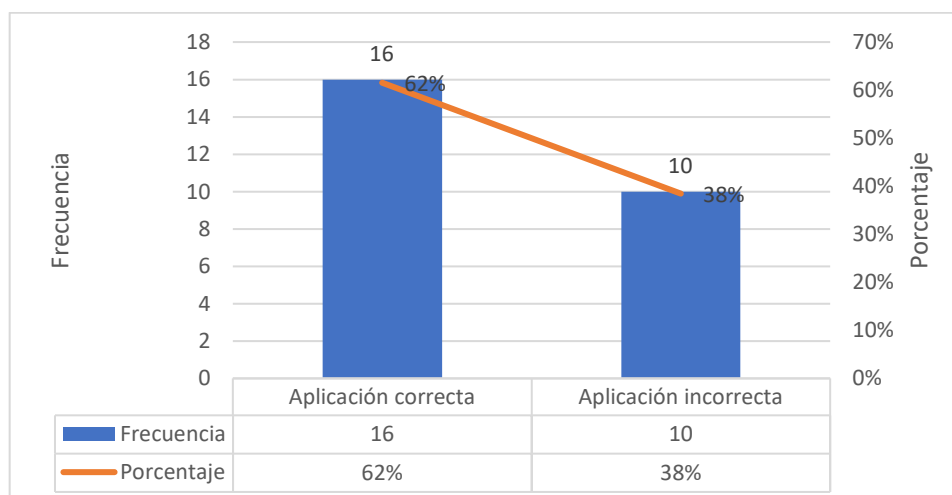
procesales y la correcta aplicación de normas. A continuación de detallarán los expedientes: 02026-2021, 01469-2021, 01681-2021 y 0238-2021.

La **Convención sobre los Derechos del Niño** fue citado en un 23% (6 sentencias), sobre este punto no cabe mayor aporte, pues la aplicación de los artículos citados complementa positivamente en la fundamentación de las sentencias.

El **Código Procesal Civil** fue escasamente mencionado un 15% (4 sentencias) de sentencias. En un expediente en particular (01513-2021) se aplicó el artículo 282 el que establece que el “Juez puede extraer conclusiones en contra de los intereses de las partes atendiendo a la conducta que éstas asumen dentro del proceso”. Sobre esto resulta extraña su aplicación, pues de los hechos se tiene que, el demandado se allanó expresamente a la pretensión de filiación, por ende, no se justifica la razón del porqué el magistrado tenga conclusiones adversas a los intereses de las partes. es evidente que dicha aplicación repercute negativamente en la calidad de motivación.

Otro punto a resaltar es que en **ninguna de las sentencias de citó o aplicó los señalados en el código de niños y adolescentes**. Si bien su omisión no necesariamente disminuye la calidad de la motivación jurídica, sí resulta llamativa, toda vez que se trata de una norma orientada a la protección del interés superior del niño, principio que debe guiar toda decisión judicial en materia de filiación. La ausencia de aplicación de este cuerpo normativo podría reflejar una visión limitada del juez.

Ilustración 4 : Porcentaje de normas, según su aplicación



Fuente: Elaboración propia

Nota: Del análisis esbozado en la ilustración precedente (ilustración N°3), se determinó que: el 38 % de las sentencias (10 casos), presentaron deficiencias en la fundamentación normativa entre ellas identificamos sentencias en las que se citó normas que contradecían a los propios hechos expuestos en las mismas sentencias, en otros casos se apreciaron normas que se contradecían entre sí.

En contraste, el 62% (16 casos) tuvieron una aplicación correcta de las normas, complementado la aplicación de la Ley 28457, con la Constitución Política, el código civil y la convención sobre los derechos del niño; tenido mayor predominancia frente a la categoría de uso de normas contradictorias.

Tabla 4: Sustento Jurisprudencial

N°	Expediente	Jurisprudencia	¿Fue pertinente?
1	080-2021	No Hubo	
2	01021-2021	No Hubo.	
3	01117-2021	No Hubo	
4	01497-2021	No Hubo	
5	01513-2021	No Hubo.	
6	01622-2021-	No Hubo.	
7	01726-2021	No Hubo.	
8	02036-2021	No Hubo.	

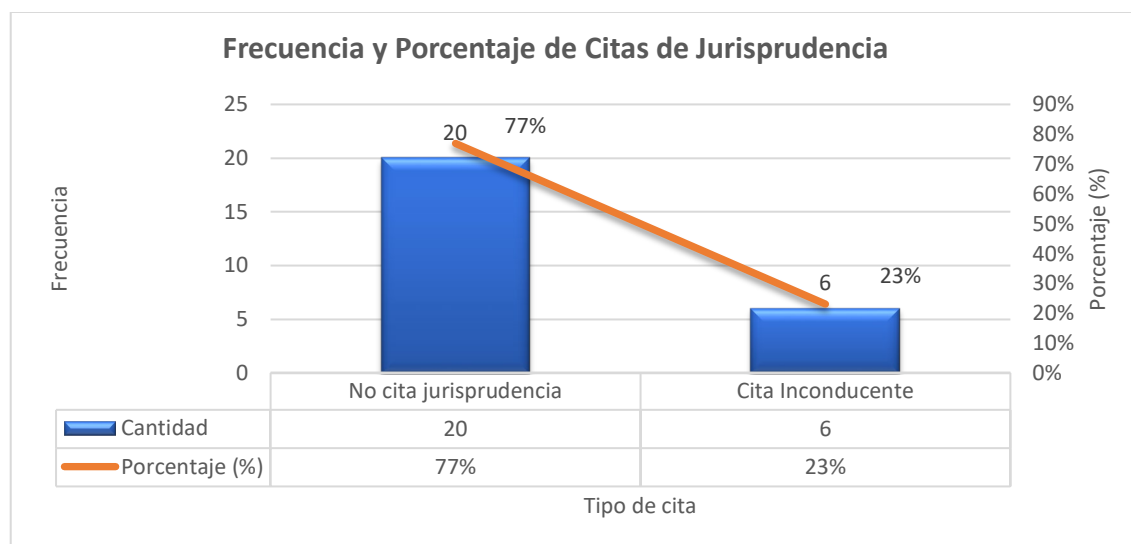
N°	Expediente	Jurisprudencia	¿Fue pertinente?
9	02196-2021	No Hubo.	
10	02345-2021	No Hubo.	
11	02387-2021	Tribunal Constitucional en el Expediente N°227-2011-PA/TC señala: “(...) En cada intento de declaración de paternidad reside inherentemente el ejercicio del derecho fundamental a la identidad, (...), derecho que encuentra concretización y operatividad judicial en la actuación -de parte o de oficio- de la prueba de ADN (...)”.	No suma ni contribuye al razonamiento del caso concreto, dado que en la sentencia analizada no hubo prueba de ADN
12	093-2021	No Hubo.	
13	02342-2021	Tribunal Constitucional en el Expediente N°227-2011-PA/TC señala: “(...) En cada intento de declaración de paternidad reside inherentemente el ejercicio del derecho fundamental a la identidad, (...), derecho que encuentra concretización y operatividad judicial en la actuación -de parte o de oficio- de la prueba de ADN (...)”.	No suma ni contribuye al razonamiento del caso concreto, dado que en la sentencia analizada no hubo prueba de ADN
14	02378-2021	Tribunal Constitucional en el Expediente N°227-2011-PA/TC señala: “(...) En cada intento de declaración de paternidad reside inherentemente el ejercicio del derecho fundamental a la identidad, (...), derecho que encuentra concretización y operatividad judicial en la actuación -de parte o de oficio- de la prueba de ADN (...)”.	No suma ni contribuye al razonamiento del caso concreto, dado que en la sentencia analizada no hubo prueba de ADN
15	0238-2021	No Hubo.	

N°	Expediente	Jurisprudencia	¿Fue pertinente?
16	01681-2021	Tribunal Constitucional en el Expediente N°01013- 2011-PA/TC: “La decisión se basa en la prueba genética del ADN si el acusado opone su oposición a la declaración de paternidad extramatrimonial, lo que no es inconstitucional para el caso específico, ya que dicho procedimiento se basa en un medio científico fiable como la mencionada prueba genética.”	No aporta en la convicción del juzgador ni en la motivación de la sentencia, porque no hubo prueba de ADN
17	01469-2021	Tribunal Constitucional en el Expediente N°01013- 2011-PA/TC: “La decisión se basa en la prueba genética del ADN si el acusado opone su oposición a la declaración de paternidad extramatrimonial, lo que no es inconstitucional para el caso específico, ya que dicho procedimiento se basa en un medio científico fiable como la mencionada prueba genética”.	No aporta en la convicción del juzgador ni en la motivación de la sentencia, porque no hubo prueba de ADN
18	02071-2021	Tribunal Constitucional en el Expediente N°01013- 2011-PA/TC: “La decisión se basa en la prueba genética del ADN si el acusado opone su oposición a la declaración de paternidad extramatrimonial, lo que no es inconstitucional para el caso específico, ya que dicho procedimiento se basa en un medio científico fiable como la mencionada prueba genética”.	No aporta en la convicción del juzgador ni en la motivación de la sentencia, porque no hubo prueba de ADN
19	0 1175-2021	No Hubo.	
20	01424-2021	No Hubo.	
21	02026-2021	No Hubo.	
22	01775-2021	No Hubo.	

N°	Expediente	Jurisprudencia	¿Fue pertinente?
23	01042-2021	No Hubo.	
24	01068-2021	No Hubo.	
25	01494-2021	No Hubo.	
26	01506-2021	No Hubo.	

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 5: Porcentaje de citas jurisprudenciales



Fuente: Elaboración propia

Nota. De las 26 sentencias analizadas, se advierte que el 77 % (20 casos) no citan jurisprudencia alguna, lo que evidencia una práctica judicial centrada casi exclusivamente en la aplicación literal de normas jurídicas, sin recurrir al desarrollo doctrinario ni jurisprudencial que podría enriquecer la fundamentación de las decisiones. Esta tendencia revela una visión meramente procedimental del proceso de filiación judicial de paternidad extramatrimonial, posiblemente motivada por la naturaleza simplificada del proceso. Sin embargo, consideramos que se debería emplear el uso de referencias jurisprudenciales que respalden o fortalezcan la motivación de la sentencia, más aún cuando hay ausencia de la prueba de ADN, para reforzar la presunción legal.

En el 23 % restante (6 sentencias), se observó que los jueces realizaron citas jurisprudenciales inconducentes, es decir, que no guardaban coherencia con el contexto fáctico del caso concreto. En todos estos fallos se invocaron precedentes referidos a la eficacia probatoria del examen de ADN, a pesar de que en el proceso no se practicó dicha pericia ni se acreditó el vínculo biológico. Este uso inadecuado de la jurisprudencia no solo carece de pertinencia, sino que además da cuenta que se aplican jurisprudencia solo como relleno.

Tabla 5: Valoración Probatoria

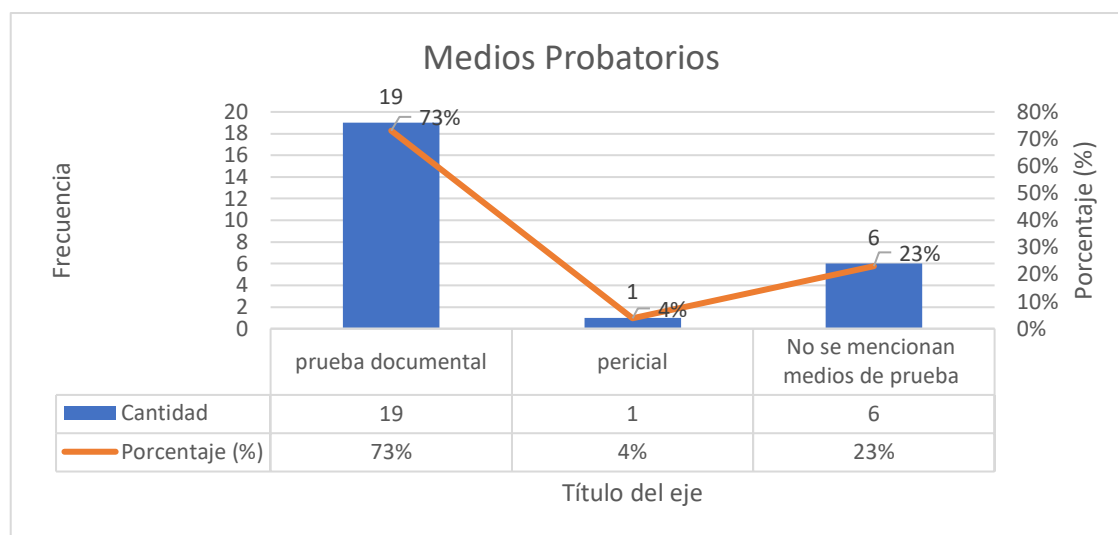
Nº	Expediente	Medios probatorios valorado	Observación
1	080-2021	<ul style="list-style-type: none"> Informe pericial de ADN: Índice de Paternidad Comprobado 283,492,028 y la probabilidad de paternidad el 99.999996%. 	Conducente
2	01021-2021	<ul style="list-style-type: none"> No menciona 	
3	01117-2021	<ul style="list-style-type: none"> Acta de Nacimiento con los apellidos del demandado: acredita que el menor tiene a la fecha 07 años de edad. 	Conducente
4	01497-2021	<ul style="list-style-type: none"> Acta de Nacimiento con los apellidos del demandado: corrobora que la menor S.N.M.A. fue producto de una convivencia entre el demandado y demandante, la menor nació el 19 de febrero del 2007. 	Conducente
5	01513-2021	<ul style="list-style-type: none"> Acta de nacimiento con los apellidos del demandado: acreditar que la menor A.N.N.J. es hija extramatrimonial, nacida el día 18 de febrero del 2017 	Conducente
6	01622-2021-	<ul style="list-style-type: none"> Acta de Nacimiento del menor con los apellidos del demandado: corrobora que el titular registral 	Conducente

N°	Expediente	Medios probatorios valorado	Observación
		menor E.P.G.G., nacido el día 16 de febrero del 2015.	
7	01726-2021	<ul style="list-style-type: none"> Acta de nacimiento la titular registral menor B.V.Q.Q. es hijo extramatrimonial, nacido el día 13 de agosto de 2020. 	Conducente
8	02036-2021	<ul style="list-style-type: none"> Acta de nacimiento. 	Conducente
9	02196-2021	<ul style="list-style-type: none"> Acta de Nacimiento de la menor: Indica que el menor J.D.M.T. cuenta con 06 años de edad. 	Conducente
10	02345-2021	<ul style="list-style-type: none"> Acta de nacimiento 	Conducente
11	02387-2021	<ul style="list-style-type: none"> Acta de nacimiento 	Conducente
12	093-2021	<ul style="list-style-type: none"> No menciona. 	Conducente
13	02342-2021	<ul style="list-style-type: none"> Acta de nacimiento 	Conducente
14	02378-2021	<ul style="list-style-type: none"> Acta de nacimiento consignado como presunto padre a persona diferente del demandado. 	Inconducente
15	0238-2021	<ul style="list-style-type: none"> No menciona. 	
16	01681-2021	<ul style="list-style-type: none"> No menciona 	
17	01469-2021	<ul style="list-style-type: none"> Acta de nacimiento de la menor Y.D.B.C.M, precisando que se consignó como datos del presunto padre de una persona diferente al demandado. 	Inconducente
18	02071-2021	<ul style="list-style-type: none"> Acta de nacimiento 	
19	0 1175-2021	<ul style="list-style-type: none"> Acta de nacimiento 	
20	01424-2021	<ul style="list-style-type: none"> Acta de nacimiento consignado como presunto padre a persona diferente del demandado. 	Inconducente
21	02026-2021	<ul style="list-style-type: none"> No menciona 	
22	01775-2021	<ul style="list-style-type: none"> Acta de nacimiento 	Conducente
23	01042-2021	<ul style="list-style-type: none"> Acta de nacimiento 	Conducente
24	01068-2021	<ul style="list-style-type: none"> Acta de nacimiento 	Conducente

N°	Expediente	Medios probatorios valorado	Observación
25	01494-2021	• No menciona	
26	01506-2021	• Acta de nacimiento	Conducente

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 6: Medios probatorios



Fuente: Elaboración propia

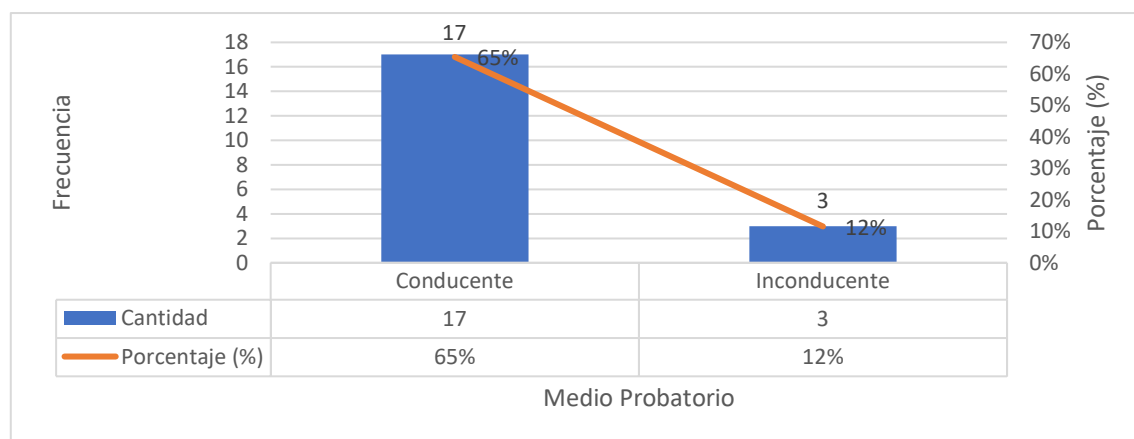
Nota. Del 100% de las sentencias analizadas (26 casos), el 73% (19 casos) de ellos contiene como medio probatorio de tipo documental, explícitamente el acta de nacimiento de los menores hijos. Sin embargo, si bien el acta de nacimiento constituye un documento público que refleja la manifestación unilateral de la madre al momento de inscribir al menor, su valor probatorio es limitado en cuanto a la acreditación del vínculo biológico.

Por otro lado, solo en el 4 % (1 caso) del total de sentencias se incorporó la prueba pericial de ADN. Este porcentaje mínimo evidencia que, a pesar de su naturaleza científica e irrefutable, la prueba genética aún no se aplica de manera regular en la jurisdicción analizada. Ello puede deberse tanto a factores económicos y logísticos, como a la pasividad procesal de los demandados.

Finalmente, en el 23 % restante (6 casos) de las sentencias analizadas, no se detallan ni se precisan los medios probatorios valorados por el juez. Esta omisión afecta la transparencia de la motivación judicial, ya que impide conocer sobre qué elementos fácticos se sustentó la decisión.

En suma, estos resultados muestran que el proceso de filiación judicial de paternidad extramatrimonial, presenta una marcada dependencia de la presunción legal, frente a la escasa utilización de la prueba genética.

Ilustración 7: Conducencia de medios probatorios



Fuente: *Elaboración Propia*

Nota. Del total de sentencias analizadas, en el 77 % (20 casos) se identificó valoración probatoria —ya sea de medios documentales o periciales—, obteniéndose los siguientes resultados:

El 65 % (17 casos) se sustentó en medios de prueba conducentes. De este grupo, el 61 % (16 casos) correspondió a actas de nacimiento en las que los datos consignados (nombres y apellidos) del presunto padre coincidían con los del demandado, permitiendo establecer una coherencia documental que respaldó la decisión judicial. El otro 4% (1 caso) se basó en la prueba pericial de ADN, considerada un medio científico de alta fiabilidad e idoneidad para acreditar la paternidad biológica.

Finalmente, se halló que el 12 % (3 caso) restante de las sentencias valoró un medio probatorio inconducente, ya que los datos consignados en el acta de nacimiento no coincidían con la identidad del demandado. Esta discrepancia fue reconocida por la propia demandante, quien manifestó haber consignado los apellidos de un tercero —un amigo— en la partida de nacimiento del menor. Este caso resulta particularmente relevante, pues da entrever que la madre pudo haber mantenido relaciones coitales con otra persona al momento de la concepción, y ni tendría seguridad de que el demandado realmente sea el padre biológico de su hijo. Con ello se evidencia la falta de diligencia judicial en la verificación de la pertinencia de los medios de prueba, afectando directamente la motivación y el derecho a la identidad del menor.

Tabla 6: Parte Resolutiva

Nº	Expediente	Fundada	Infundada	Improcedente
1	080-2021	x		
2	01021-2021	x		
3	01117-2021	x		
4	01497-2021	x		
5	01513-2021	x		
6	01622-2021-	x		
7	01726-2021	x		
8	02036-2021	x		
9	02196-2021	x		
10	02345-2021	x		
11	02387-2021	x		
12	093-2021	x		
13	02342-2021	x		
14	02378-2021	x		
15	0238-2021	x		
16	01681-2021	x		

N°	Expediente	Fundada	Infundada	Improcedente
17	01469-2021	x		
18	02071-2021	x		
19	0 1175-2021	x		
20	01424-2021	x		
21	02026-2021	x		
22	01775-2021	x		
23	01042-2021	x		
24	01068-2021	x		
25	01494-2021	x		
26	01506-2021	x		

Fuente: Elaboración propia

Nota. Todas las sentencias, sin excepción alguna, fueron declaradas como fundadas. Dentro de este rubro, se identificó que 6 del total de casos correspondió a sentencias en las que las que el demandado se allanó a la demanda. sin embargo, hay que hacer hincapié en que, en al menos la mitad de estos procesos, el juez aplicó el último párrafo del artículo 1 de la ley 28457 que regula “la no oposición del demandado”, cuando lo correcto era aplicar el artículo 2-A del mismo cuerpo normativo que regula el allanamiento del demandado.

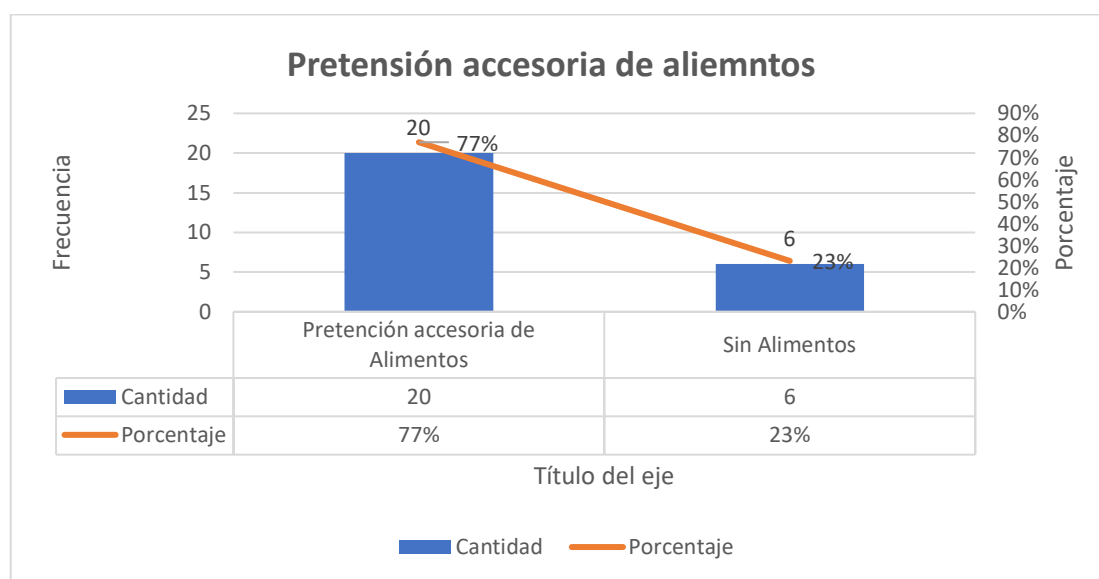
Seguidamente, se advirtió que el 50% de las sentencias, los demandados no se apersonaron al proceso. De ello, según los resultados de la tabla 3, en 6 casos, existe una aplicación incorrecta de normas, pues contradecían a los fundamentos facticos, incluso entre las propias normas aplicadas. Ejemplo de ello es que se aplican el artículo 402,6 del código civil el que regula la filiación extramatrimonial “cuando se acredite el vínculo parental entre el presunto padre y el hijo o hija a través de la prueba de ADN (...)”, cuando correspondía el último párrafo del artículo 1 de la Ley 28457. En otros

casos se advirtió de la omisión total de aplicación de la Ley 28457, cuando es dicha ley que regula el proceso que convoca la presente investigación.

Por otro lado, en el 1 % del total (1 caso), la demanda fue declarada fundada en mérito al resultado positivo de la prueba pericial de ADN, considerado un medio de prueba de carácter científico e irrefutable. Este caso constituye una excepción dentro del conjunto de sentencias, al evidenciar una motivación sustentada en la verdad biológica y no solo en la formalidad procesal.

Finalmente, el 23% (6 casos) restante correspondió a sentencias en las que, pese a la oposición expresa de los demandados, estos no acreditaron el pago requerido para la práctica de la pericia de ADN, condición indispensable para que la oposición sea admitida a trámite. Sobre esto a que resaltar que de estas 6, en 5 el juez declaró inadmisibile la oposición y requiriendo el pago de la prueba de ADN hasta en 2 oportunidades. Mientras que el último restante, no se declaró inadmisibile la oposición, si no que se procedió con la declaración de paternidad, contraviniendo a lo establecido en el cuarto párrafo de la Ley 28457, modificada por la Ley 30628 (otorgar 10 días siguientes para su pago).

Ilustración 8: Pretensión Accesorio de Alimentos



Fuente: Elaboración propia

Del total de las sentencias analizadas, en el 23% no se demandó accesoriamente la prestación de alimentos; mientras que en el 88% si se demandó, pretensión que a su vez fue declarada fundada en parte.

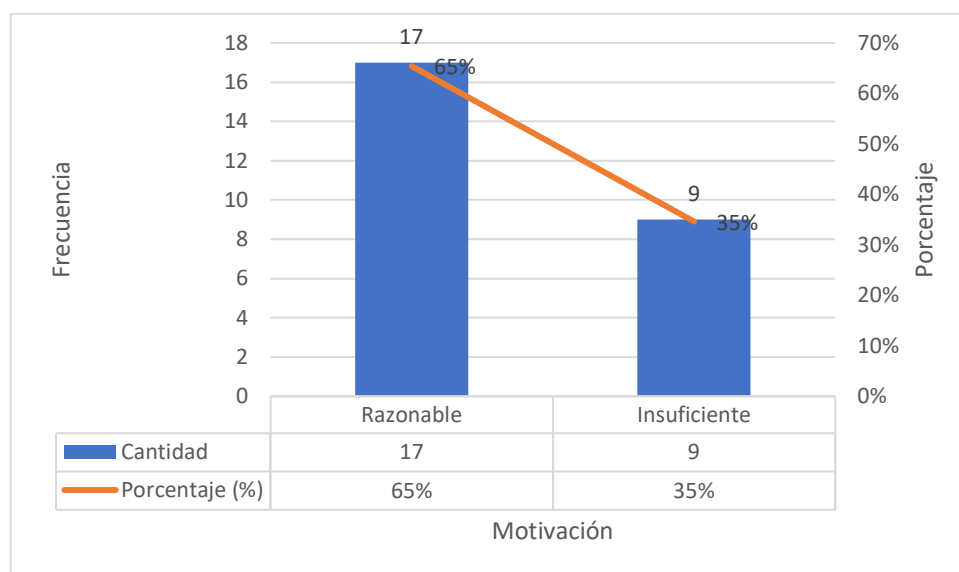
Tabla 7: Tipo de motivación

N°	Expediente	Insuficiente	Razonable
1	080-2021		X
2	01021-2021	X	
3	01117-2021		X
4	01497-2021		X
5	01513-2021		X
6	01622-2021-		X
7	01726-2021		X
8	02036-2021		X
9	02196-2021		X
10	02345-2021		X
11	02387-2021		X
12	093-2021	X	
13	02342-2021		X
14	02378-2021	X	
15	0238-2021	X	
16	01681-2021	X	
17	01469-2021	X	
18	02071-2021		X
19	0 1175-2021		X
20	01424-2021	X	
21	02026-2021	X	
22	01775-2021		X
23	01042-2021		X

N°	Expediente	Insuficiente	Razonable
24	01068-2021		X
25	01494-2021	X	
26	01506-2021		X

Fuente: Elaboración propia

Ilustración 9: Porcentaje de motivación de sentencias



Nota. Elaboración propia

Nota. Luego del análisis exhaustivo de las 26 sentencias, del resultado de las tablas e ilustraciones plasmadas precedentemente, se determinó lo siguiente:

Se determinó que del 100%, 26 en total, de las sentencias analizadas, el 65% evidenció tener una motivación razonable. Mientras que el 35% restante presentó motivación insuficiente.

5.2. Contrastación de la Hipótesis

Después de analizar las sentencias sobre el tema materia de estudio, se estimaron los porcentajes de motivación en las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial de los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga (2021) y se procedió a la contrastación de la hipótesis planteada. Los resultados permitieron corroborar las hipótesis, conforme al análisis de los datos.

Respecto de la hipótesis general (según la cual el porcentaje de motivación razonable sería mayoritario), la investigación mostró que, de 26 sentencias analizadas (100%), 17 tuvieron motivación razonable -ver ilustración 9- , lo que equivale al 65% del total. Bajo la regla de minoría vs. mayoría definida por el umbral del 50 %, esta proporción se sitúa por encima del punto de corte, por lo que la motivación razonable predomina, en comparación con el porcentaje de sentencias que presentan motivación insuficiente -con presencia de 35%.

En consecuencia, los resultados confirman la hipótesis general, dado que la mayoría de las sentencias analizadas se ubican dentro de la categoría de motivación razonable, verificándose la tendencia planteada inicialmente.

En cuanto a la primera hipótesis específica se señaló que un porcentaje significativo de las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial emitidas por los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga durante el año 2021, presenta deficiencias en la fundamentación normativa; y en efecto, la presente hipótesis se valida ya que se demostró que en el 38% de las sentencias -ver ilustración 4 y tabla 3- se hace una aplicación incorrecta de los artículos de la Ley 28457, modificada por la Ley 30628. Incluso se aprecia la omisión de aplicación de dicha Ley (cuando es la regla el proceso que convoca la presente investigación). Incluso se advirtió aplicación de normas que se contradicen entre sí.

En cuanto a la segunda hipótesis específica que señaló que un porcentaje significativo de las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial emitidas por los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga durante el año 2021, presenta incoherencia entre la declaración de paternidad y los medios probatorios presentados en el proceso. También esta se valida ya que se demostró que el 12% -ver ilustración 7 y tabla 5- en las que se declaró la paternidad del demandado aún cuando en las actas de

nacimiento de los menores figuraban como presunto padre una persona distinta.

5.3. Discusión de Resultados

Para esta sección, los resultados obtenidos en el apartado anterior se van a discutir debido a que es importante revisar las semejanzas y diferencias entre los autores, de igual manera, el análisis exhaustivo de lo obtenido se realizó en congruencia con los objetivos de estudio. Considerando que la motivación judicial es un componente esencial del debido proceso, garantizado por el artículo 139, inciso 5, de la Constitución Política del Perú, que exige que las resoluciones judiciales estén debidamente fundamentadas.

En función al objetivo general se formuló la discusión con el siguiente resultado: En cuanto a los antecedentes Torres O. (2020) afirmó que la motivación en el proceso de filiación judicial de paternidad extramatrimonial es de buena calidad en el Distrito Judicial de La Libertad. Este hallazgo se confirma parcialmente con los resultados de la presente investigación que señala que el 65% de sentencias tienen motivación razonable. La discrepancia generada en torno al 35% restante podría deberse la cantidad de muestra estudiada en ambas investigaciones, ya que Torres O. estudió un solo expediente; muestras que en la presente se estudiaron 26.

Con este resultado se afirma que, en los juzgados de paz letrado de huamanga, durante el año 2021, predomina la motivación razonable en las sentencias de filiación judicial de paternidad, en las cuales el Juzgador aplicó la norma pertinente al caso concreto, se deslumbro la paternidad con l aprueba de ADN; en los que no se practicó tal pericia, los medios probatorios aportados por la demandante no contradecían a la presunción legal arribada; y en el mandato de paternidad se decretó el apercibimiento de forma expresa y clara.

Mientras que en el 35% (9 casos) de sentencias que se categorizaron como motivación insuficiente se advirtió que en 6 el juzgador no cumplió con decretar el apercibimiento que el demandado “al oponerse al mandato de paternidad se obliga a realizar la prueba de ADN y a cubrir el pago del mismo; de otro lado, cuando no se oponga opera la presunción legal y se declara su paternidad” lo que sin duda pone el peligro de indefensión al demandado pues no tiene certeza de las consecuencias de su oposición o de su inacción. Así en 3 sentencias restantes, se advirtió que los medios probatorios aportados por la demandante, en el acta de nacimiento de sus hijos figura como presunto padre una persona diferente al demandado; y sobre estas discrepancias no se halló pronunciamiento alguno del magistrado.

Esta situación revela que, aunque la mayoría de los jueces cumple formalmente con el mandato de resolver conforme a la ley, no siempre se desarrolla una justificación jurídica completa que permita comprender el proceso racional seguido para arribar a la decisión. La motivación, según Roger Zavaleta (2013), no consiste únicamente en expresar una conclusión, sino en exponer las razones que la sustentan, lo que permite controlar la corrección lógica y jurídica de la decisión.

En concordancia con el mismo autor, la motivación judicial representa un ejercicio de razonamiento práctico que debe vincular los hechos probados con las normas aplicables, a través de una argumentación que combine coherencia interna y justificación externa.

Si bien en todas las sentencias analizadas la demanda fue declarada fundada, esta uniformidad en los fallos no implica necesariamente una uniformidad en la calidad de la motivación.

En otro orden de ideas, según, Rojas (2021) advirtió la Ley de filiación extramatrimonial y el derecho de defensa presentan una correlación del 0,828 (rho

Spearman), concluyendo que: “A mayor ley de filiación extramatrimonial mayor vulneración al derecho de defensa”. Hallazgo que no compartimos, pues la Ley 28457, modificada por la Ley 30628 sí permite el ejercicio del derecho a la defensa del demandado, aun cuando notamos una limitada libertad probatoria para él, entendemos que se debe a la ponderación de los derechos del interés superior del niño y a la identidad. Las situaciones en las que se vería afectado el derecho de defensa del demandado son: 1) cuando no haya una correcta notificación de la demandada; 2) cuando en el mandato de paternidad se omita decretar el apercibimiento, pues el demandado no sabría las consecuencias de su actuar procesal; y 3) cuando en su oposición no adjunta el pago o contrato de la pericia biológica de ADN, y el juez lugar de hacer el requerimiento respectivo, declara sin más la paternidad.

CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

El análisis de las veintiséis (26) sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial emitidas por los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga durante el año 2021, permite concluir que, si bien existe una tendencia general hacia decisiones con motivación razonable, persiste un porcentaje significativo de resoluciones que presentan deficiencias relevantes en su fundamentación.

En términos cuantitativos, se identificó que el porcentaje de sentencias con la motivación razonable asciende al 65 %. Mientras que, la que presentan motivación insuficiente ascienden a un 35%. La motivación razonable se observó principalmente en aquellas resoluciones en las que el juez logró articular de manera coherente los hechos, las normas aplicables y la valoración probatoria, incluso en escenarios donde no se practicó el examen de ADN. Por el contrario, la motivación insuficiente se manifestó en sentencias con errores en la aplicación normativa, omisiones probatorias, y falta de articulación entre los medios de prueba y la decisión final.

En relación con el Objetivo Específico 1, se determinó que un porcentaje significativo de sentencias presenta deficiencias en la fundamentación normativa, alcanzando al 38% de las resoluciones analizadas. Las deficiencias identificadas incluyen la citación incorrecta de artículos del Código Civil, la aplicación de normas que no se corresponden con los hechos del caso –como el uso del artículo 402.6 en ausencia de prueba de ADN–, la omisión total de la Ley N°28457, pese a ser la norma específica del proceso, y la omisión del apercibimiento en el mandato de paternidad.

Finalmente, respecto del objetivo específico 2, los resultados permitieron establecer que en una proporción importante de sentencias la declaración de paternidad no guarda coherencia con los medios probatorios actuados 12%. En estas resoluciones

se declaró la perennidad sin advertir que, en las actas de nacimiento, figuraban como presuntos padres personas distintas al demandado.

6.2. Recomendaciones

1. Se recomienda fomentar mayor participación de los magistrados en actividades formativas, como seminarios, talleres y conferencias. Dichas acciones contribuirán a fortalecer las competencias analíticas de los magistrados, garantizando decisiones más coherentes. De este modo también se busca evitar el mecanicismo y el uso de plantillas repetitivas en la redacción de las sentencias.
2. Se recomienda que se realicen monitoreos periódicos sobre la motivación de las sentencias emitidas en materia de filiación extramatrimonial. Este seguimiento permitiría detectar deficiencias recurrentes y adoptar medidas correctivas oportunas, garantizando así que las resoluciones cumplan con los estándares constitucionales.
3. Se sugiere establecer mecanismos que faciliten el acceso a la prueba de ADN, a través de tarifas diferenciadas, de modo que su práctica no dependa exclusivamente de la capacidad económica de las partes. La incorporación más frecuente de esta prueba contribuirá a fortalecer la motivación y a reducir la dependencia casi exclusiva de presunciones legales y permitirá salvaguardar el derecho de identidad de los menores.
4. Los Jueces deben procurar motivar sus resoluciones judiciales acorde al estándar exigido por la Constitución y la Ley, con la finalidad de evitar la vulneración de los derechos de las partes procesales
5. De igual manera, se recomienda que las facultades de Derecho incorporen en sus planes de formación cursos obligatorios de redacción y argumentación

judicial, orientados a desarrollar la capacidad de razonamiento lógico y la articulación entre hechos, pruebas y fundamentos normativos.

Referencias Bibliográficas

- Arias, J. L., & Cornejo Gallardo, M. (2021). *Diseño y Metodología de la Investigación*. Arequipa: Enfoque Consulting EIRL. Obtenido de https://gc.scalahed.com/recursos/files/r161r/w26022w/Arias_S2.pdf
- Arispe, C., Yangali, J., Guerrero, M., Lozada, O., Acuña, L., & Arellano, C. (2020). *La investigación científica, una aproximación para los estudiantes de posgrado*. Retrieved from <https://repositorio.uide.edu.ec/bitstream/37000/4310/1/LA%20INVESTIGACION%20CIENTIFICA.pdf>
- Armesto, V. (2022). *Trata de seres humanos, filiación extramatrimonial y guarda y custodia*. Obtenido de <https://ruc.udc.es/dspace/handle/2183/32930>
- AZPIRI, Jorge Osvaldo. Juicios de filiación y patria potestad. Hammurabi, Buenos Aires, 2001.
- Camacho, E. (2020). *La filiación matrimonial y la presunción de paternidad del marido*. Poder Judicial de Costa Rica. Obtenido de https://salasegunda.poderjudicial.go.cr/revista/Revista_N1/contenido/contenido_1/articulo1rev-1.htm
- Cazau, P. (2006). *Introducción a la investigación en ciencias sociales*. Editorial El Cid.
- Chousa, M. (2021). *Reclamación de la filiación extramatrimonial y derecho a la herencia (Tesis de maestría, Icava Iluste Colegio de Abogados de Valladolid)*. Repositorio de Icava Iluste Colegio de Abogados de Valladolid. Obtenido de https://uvadoc.uva.es/bitstream/handle/10324/68411/TFM-D_00441.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Convención sobre los Derechos del Niño (1989). Recuperado de: <https://www.unicef.org/es/convencion-sobre-los-derechos-del-nino>
- Corte Suprema de Justicia de la República. (2020). *Casación N.º 3545-2019*. Obtenido

de <https://www.juristaeditores.com/wp-content/uploads/2022/10/CC-Articulo-402-Aumentado.pdf>

Corte Suprema del Perú (2019). Casación N° 5801-2018-Huaura. Recuperado de: <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2024/01/Casacion-5801-2018-Huaura-LPDerecho-1.pdf>

Esteban, N. (2018). *Tipos de investigación. CORE*. Obtenido de <https://core.ac.uk/download/pdf/250080756.pdf>

García Marín, Edward Santiago y Vásquez Diestra, Johana Estefanía. *Derecho De Identidad: Paternidad Mediante Resolución Ficta, Sin Realizar Prueba de ADN*. Tesis de Posgrado, E. (s/f). Universidad Femenina del Sagrado Corazón. Edu.pe. Recuperado de <https://repositorio.unife.edu.pe/server/api/core/bitstreams/89eb03e4-87d4-4de1-b126-9bcebf3d0c55/content>.

García Méndez, E. (2020). *Derechos de la infancia y adolescencia: Un enfoque jurídico y social*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores

Gustavo Bossert y Eduardo Zannoni (2004). *Manual de Derecho de Familia*. (6ª ed. actualizada). Editorial Astrea de Alfredo y Ricardo Depalma. https://www.academia.edu/34194738/Manual_de_Derecho_de_Familia_Gustavo_Bossert_y_Eduardo_Zannoni_pdf

Hernández-Sampieri, R., Fernández-Collado, C., & Baptista, P. (2014). *Metodología de la investigación* (6.ª ed.). McGraw-Hill.

Idrogo Vera, L. M. (2017). *La responsabilidad civil derivada por la falta de reconocimiento voluntario en el proceso de filiación extramatrimonial* [Tesis de maestría, Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo] <https://repositorio.unprg.edu.pe/handle/20.500.12893/7393>

- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2021). *Perú: Estado de la población en el año del Bicentenario, 2021*. Obtenido de: <https://m.inei.gov.pe/prensa/noticias/en-el-peru-mas-de-ocho-millones-777-mil-mujeres-son-madres-13575/>
- Instituto Nacional de Estadística e Informática. (2023). Estadísticas vitales: Nacimientos, defunciones, matrimonios y divorcios, 2022 [Informe técnico]. INEI. https://www.inei.gov.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1923/libro.pdf
- Jacho, D. (2023). El examen de ADN frente a la impugnación de paternidad y otras formas de enervar la filiación. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 7(1), 7881-7894. doi:https://doi.org/10.37811/cl_rcm.v7i1.5018
- Kerlinger, F. N., & Lee, H. B. (2002). *Investigación del comportamiento: Métodos de investigación en ciencias sociales* (4.^a ed.). McGraw-Hill.
- Naveda De La Cruz, K. Y. (2018). *Ausencia de motivación en las sentencias de desalojo por ocupante precario expedidas por los Juzgados Civiles de Huamanga* [Tesis de licenciatura, Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga]. Facultad de Derecho y Ciencias Políticas.
- Liza Castillo, L. M. (2022). *Importancia de la motivación de las resoluciones*. *Revista Oficial Del Poder Judicial*, 14(18), 289-304. <https://doi.org/10.35292/ropj.v14i18.610>
- Llacta, Y. (2022). *El debido proceso frente a la prueba de ADN en el proceso de filiación judicial en el Estado peruano* [Tesis de licenciatura, Universidad Continental]. Repositorio de la Universidad Continental. Obtenido de

https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/12497/2/IV_FDE_312_TE_Llacta_Matos_2022.pdf

Paz, A. (2023). *La necesidad de reglamentar la determinación de la presunción de filiación paterna para proteger la honra de las personas [Tesis de Licenciatura, Universidad Mayor de San Andrés]*. Repositorio de la Universidad Mayor de San Andrés. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/xmlui/bitstream/handle/123456789/33387/TD-5944.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Rädda Barnen, Filiación. Programa Demuna. Manual para promover reconocimientos voluntarios.

Rocabado, Núñez, Rocabado & Lorente (s/f). *NORMATIZACION DE LA TOMA DE MUESTRAS PARA LA INVESTIGACIÓN DE LA PATERNIDAD BIOLÓGICA A TRAVES DEL ANÁLISIS DE ADN*. Criminalistica.mx. Recuperado el 19 de abril de 2025, de [https://criminalistica.mx/descargas/documentos/pdf/NORMATIZACION_%20E LA TOMA DE MUESTRAS.pdf](https://criminalistica.mx/descargas/documentos/pdf/NORMATIZACION_%20E%20LA%20TOMA%20DE%20MUESTRAS.pdf)

Rojas, L. (2021). *Filiación de paternidad extramatrimonial y el derecho de defensa del demandado en el distrito judicial de San Juan de Lurigancho, 2019 [Tesis de licenciatura, Universidad de Huánuco]*. Repositorio de la Universidad de Huánuco. Obtenido de <https://repositorio.udh.edu.pe/bitstream/handle/123456789/3103/Rojas%20Mamani%20Luis%20Miguel.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Ruiz Torres, M. P. (2022). *La motivación de las sentencias en los procesos de filiación extramatrimonial y pensión de alimentos: Expediente N.º 01120-2016-0-2402-JP-FC-01*. Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote.

https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/31758/MOTIVACION_SENTENCIA_RUIZ_TORRES_MICHELHT_PRINSS.pdf

SCHMIDT, Claudia y VELOSO, Paulina. *La filiación en el nuevo Derecho de familia.*

Jurídica Cono Sur Ltda., Chile, 2001.

Sillero, B. (2017). *La conducta obstruccionista del presunto progenitos ¿Es suficiente solo para determinar la paternidad?* Revista internacional de doctrina y jurisprudencia. Obtenido de:

<https://repositorio.ual.es/bitstream/handle/10835/5863/1857-5374-1-PB.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Talavera Elguera, Pablo (2010). *La sentencia penal en el nuevo Código Procesal Penal sus estructura y motivación.* Impreso por Neva Studio S.A.C. Lima – Perú.

Tamayo, M. (2004). *El proceso de la investigación científica* (4.^a ed.). Limusa.

Tello, J. (2024). *reglas de Brasilia: Justicia para transformar la vulnerabilidad en igualdad.* Poder Judicial del Perú. Obtenido de

<https://diariofemenino.com.ar/df/wp-content/uploads/2022/07/ReglasdeBrasiliajusticiaparatransformarlavulnerabilidadenigualdad.pdf#page=82>

Torres, L. (2022). *La sentencia de plano en procesos de investigación de la paternidad desde una perspectiva constitucional de la filiación [Tesis de maestría, Universidad Externado de Colombia].* Universidad Externado de Colombia.

Obtenido de

<https://bdigital.uexternado.edu.co/server/api/core/bitstreams/e60c05cc-c131-4351-a1ea-78a70de41cc0/content>

Torres, O. (2020). *Calidad de sentencias de primera y segunda instancia sobre declaración de paternidad extramatrimonial y alimentos [Tesis de pregrado,*

Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote]. Repositorio de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote. Obtenido de https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/16002/ALIMENTSOS_RANGO_SENTENCIA_TORRES_TESEN_OCTAVIO_WALDIR.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Tribunal Constitucional del Perú (2006). Sentencia N° 1480-2006-AA/TC. Recuperado de <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2007/01480-2006-AA.pdf>

Tribunal Constitucional del Perú (2008). Sentencia N° 728-2008-PHC/TC. Recuperado de <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/08/Exp.-00728-2008-PHC-TC-LPDerecho.pdf>

Tribunal Constitucional del Perú (2017). Sentencia N° 04853-2017-PA/TC. Recuperado de: <https://www.tc.gob.pe/jurisprudencia/2020/04853-2017-PA.pdf>

Varsi Rospigliosi, E. (2013). *Tratado de derecho de familia: Derecho de filiación* (t. 4). Lima: Gaceta Jurídica.

Vila, F. (2020). *El debido proceso de filiación extramatrimonial [Tesis de licenciatura, Universidad Continental]*. Repositorio de la Universidad Continental. Obtenido de: https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/8455/4/IV_FDE_3_12_TE_Vila_Tinoco_2020.pdf

ZANNONI, Eduardo. Derecho Civil. *Derecho de Familia*. Buenos Aires, Tomo II, Editorial Astrea, 1989, p. 283. 5 TREJOS SALAS, Gerardo Alberto. Derecho de familia costarricense. San José, Tomo II, 1ra edición reimpresión, Editorial Juricentro, 2005.

Zavaleta Rodríguez, R. E. (2014). *La motivación de las resoluciones judiciales como argumentación jurídica*. Editora y Librería Jurídica Grijley E.I.R.L.

ANEXO: MATRIZ DE CONSISTENCIA

TITULO	PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLE	METODOLOGIA
Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial de los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021.	<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿Cuál es el porcentaje de sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial que presentan motivación razonable e insuficiente en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga durante 2021?</p> <p>PROBLEMAS ESPECIFICOS</p> <p>PE1. ¿Cuál es el porcentaje de sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial que presentan deficiencias en la fundamentación normativa en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga durante 2021?</p> <p>PE2. ¿Cuál es el porcentaje de sentencias de filiación judicial de</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Identificar el porcentaje de sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial que presentan motivación razonable e insuficiente en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga durante 2021.</p> <p>OBJETIVOS ESPECÍFICOS</p> <p>OE1. Determinar el porcentaje de sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial que presentan deficiencias en la fundamentación normativa en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga durante 2021.</p> <p>OE2. Determinar el porcentaje de sentencias de filiación judicial de paternidad</p>	<p>HIPÓTESIS GENERAL</p> <p>Existe un porcentaje predominante de sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021 que presentan una motivación razonable, mientras que hay un porcentaje minoritario de sentencias con presencia de motivación insuficiente.</p> <p>3.1.2. Hipótesis específicas</p> <p>H1. Un porcentaje significativo de las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial emitidas por los</p>	<p>VARIABLE (X)</p> <p>Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial</p> <p>Dimensión: Fundado</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se allana. - Oposición infundada (ADN positivo). - No se apersona. - Oposición inadmisible /No se opone <p>Dimensión: Infundado</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Oposición fundada (ADN negativo). <p>VARIABLE (Y)</p> <p>Motivación de Sentencias</p> <p>Dimensión: Fundamentación fáctica</p> <p>Indicadores:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad. - Existencia de coherencia 	<p>Tipo de Investigación</p> <p>Básica</p> <p>Nivel de Investigación</p> <p>Descriptivo</p> <p>Enfoque</p> <p>Cuantitativo</p> <p>Método</p> <p>Deductivo- analítico</p> <p>Diseño</p> <p>No experimental</p> <p>Población</p> <p>Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial emitidas en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, durante</p>

	<p>paternidad extramatrimonial emitidas por los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga durante el año 2021 en las que la declaración de paternidad no guarda coherencia con los medios probatorios presentados en el proceso?</p>	<p>extramatrimonial que en las que la declaración de paternidad no guarda coherencia con los medios probatorios presentados en el proceso, en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga durante 2021</p>	<p>Juzgados de Paz Letrado de Huamanga durante el año 2021, presenta deficiencias en la fundamentación normativa.</p> <p>H2. Un porcentaje significativo de las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial emitidas por los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga durante el año 2021, presenta incoherencia entre la declaración de paternidad y los medios probatorios presentados en el proceso.</p>	<p>entre el fallo, la norma aplicada y los hechos.</p> <p><u>Dimensión: Fundamentación Jurídica</u> <u>Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Aplica la norma específica al caso concreto. - Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad. <p><u>Dimensión: Valoración probatoria</u> <u>Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio - Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada <p><u>Dimensión integradora: Clasificación de motivación</u> (rango: 0-6) <u>Indicadores:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - 0-3 puntos → Insuficiente. - 4-6 puntos → Razonable. 	<p>el año 2021</p> <p>Muestra</p> <p>26 sentencias</p> <p>Técnicas</p> <p>Análisis documental</p> <p>Instrumentos</p> <p>Ficha de análisis documental (Sentencias).</p>
--	--	--	---	---	--

OTROS ANEXOS

1. Instrumentos de investigación: Ficha de análisis documental.
2. Constancias de validación de instrumentos de investigación, por expertos.
3. Documentos que recaban información
4. Aplicación de fichas de análisis

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021	
Instrucciones: complete los campos y marque con “☑” (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0–2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)	

1 Datos del expediente	
Expediente	
Juzgado	
Demandante	
Demandado	
Edad del/la menor	
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	

2 Fundamentos de la Demanda	

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial	
3.1. Dimensión: Fundado	
Se allana a la pretensión	<input type="checkbox"/>
No se apersona	<input type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input type="checkbox"/>

3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias					
4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)	
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		0
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		0

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica					
Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Si	No			
Ley N.º 28457	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Constitución	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Código Civil	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Código Procesal Civil	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Jurisprudencia / Doctrina	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

Indicadores		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)	
¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		0
¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		0

4.3. **Dimensión: Valoración probatoria****Medios probatorios (marcar lo que corresponda)**

Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación
ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Documental	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	0

4.4. **Dimensión integradora: Clasificación de motivación**

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	0
Fundamentación jurídica	0
Valoración probatoria	0
Puntaje total (suma 0-6)	0
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Aparente

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN POR EXPERTOS**INSTRUMENTO CUESTIONARIO**


El que suscribe, Abimzal Huillcahuari Huamani, identificado con DNI N° 28309892, de profesión Abogado, en la institución o empresa Consultorio Jurídico Huillcahuari & Asoc. hace constar que ha revisado y emitido juicio de experto sobre el instrumento: **Ficha de análisis documental**, diseñado por la bachiller: Katherine Sheyla Flores Martínez, para su validación y aplicación en la investigación titulada: **“Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021”**. Con el objetivo de terminar el porcentaje de sentencias que presentan motivación razonable, aparente e insuficiente en los Juzgados de Paz Letrados de Huamanga, durante el periodo 2021.

La validación se realizó considerando los criterios de relevancia, pertinencia y claridad/redacción del contenido. En mérito a ello, el instrumento presenta validez de contenido y se declara apto para su aplicación en el contexto de la investigación.

Criterios	Descripción	1	2	3	4	5	Observaciones
1. Pertinencia	Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta.					X	—
2. Relevancia	El ítem es esencial o importante, es decir debe ser considerado.					X	—
3. Claridad	El ítem se comprende fácilmente, es claro para obtener la información requerida.					X	—

Nota. 1 Muy Bajo, 2 Bajo, 3 Moderado, 4 Alta, 5 Muy Alta, según la escala de Likert:

En Ayacucho, 12 de agosto de 2025


Abimzal Huillcahuari Huamani
 Nombres y Apellidos

CONSTANCIA DE VALIDACIÓN POR EXPERTOS

INSTRUMENTO CUESTIONARIO

El que suscribe, Martha Barboza Flores, identificado con DNI N° 40125300, de profesión Abogada, en la institución o empresa Corte superior de justicia Ayacucho hace constar que ha revisado y emitido juicio de experto sobre el instrumento: **Ficha de análisis documental**, diseñado por la bachiller: Katherine Sheyla Flores Martínez, para su validación y aplicación en la investigación titulada: **“Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021”**. Con el objetivo de terminar el porcentaje de sentencias que presentan motivación razonable, aparente e insuficiente en los Juzgados de Paz Letrados de Huamanga, durante el periodo 2021.

La validación se realizó considerando los criterios de relevancia, pertinencia y claridad/redacción del contenido. En mérito a ello, el instrumento presenta validez de contenido y se declara apto para su aplicación en el contexto de la investigación.

Crterios	Descripción	1	2	3	4	5	Observaciones
1. Pertinencia	Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de esta.					5	—
2. Relevancia	El ítem es esencial o importante, es decir debe ser considerado.					5	—
3. Claridad	El ítem se comprende fácilmente, es claro para obtener la información requerida.				4		—

Nota. 1 Muy Bajo, 2 Bajo, 3 Moderado, 4 Alta, 5 Muy Alta, según la escala de Likert:

En Ayacucho, 12 de agosto de 2025



Nombres y Apellidos

Martha Barboza Flores

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 16 de Septiembre del 2025

CARTA N° 000026-2025-USJ-GAD-CSJAY-PJ



Firmado digitalmente por TORRES
AGUILAR Maruja FAU 20602769934
soft
Cargo: Jefe De Unidad De Servicios
Judiciales
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.09.2025 17:05:04 -05:00

Sr(a).

FLORES MARTINEZ KATHERINE SHEYLA - DNI: 70001948

Asunto : SOLICITO INFORMACIÓN ESTADÍSTICA SOBRE CARGA PROCESAL EN TRÁMITE Y EN EJECUCIÓN DE PROCESOS DE FILIACIÓN Y DECLARACIÓN JUDICIAL DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL DE LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADOS DE HUAMANGA, PERIODO 2021 - FLORES MARTINEZ KATHERINE SHEYLA..

Referencia : EXPEDIENTE 009788-2025-MUP-CS
INFORME 000195-2025-UPD-GAD-CSJAY (15SEP2025)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y manifestarle que, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, la suscrita en calidad de Funcionaria Responsable de brindar información, al amparo de la Ley N° 27806, de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, le hace llegar el informe N° 000195-2025-UPD-GAD-CSJAY-PJ, emitido por la Coordinación de Estadística de esta Sede Judicial en respuesta a su pedido de Acceso a la Información Pública sobre *información estadística sobre Carga Procesal en trámite y en ejecución de procesos de Filiación y Declaración Judicial de Paternidad Extramatrimonial de los Juzgados de Paz Letrados de Huamanga, periodo 2021*.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad, para reiterar a usted los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

MARUJA TORRES AGUILAR
Funcionaria Responsable de Brindar Información
Al Amparo de la Ley N° 27806

MTA



Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Poder Judicial del Perú. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://verifica.pj.gob.pe/doc/sgd> CÓDIGO: 1031776 CLAVE: H4FL0S
CARTA N° 000026-2025-USJ-GAD-CSJAY Página 1 de 1





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
Unidad de Planeamiento y Desarrollo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 15 de Septiembre del 2025

INFORME N° 000195-2025-UPD-GAD-CSJAY-PJ



Firmado digitalmente por TREJO
MINAYA Jennia Emperatriz FAU
20602769934 soft
Cargo: Jefe De Unidad De
Planeamiento Y Desarrollo
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 15.09.2025 08:51:46 -05:00

A : **MARUJA TORRES AGUILAR**
JEFE DE UNIDAD DE SERVICIOS JUDICIALES

De : **JENNIA EMPERATRIZ TREJO MINAYA**
JEFE DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO

Asunto : SOLICITO INFORMACION ESTADÍSTICA SOBRE CARGA PROCESAL EN TRÁMITE Y EN EJECUCIÓN DE PROCESOS DE FILIACIÓN Y DECLARACIÓN JUDICIAL DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL DE LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADOS DE HUAMANGA, PERIODO 2021 - FLORES MARTINEZ KATHERINE SHEYLA..

Referencia : EXPEDIENTE 009788-2025-MUP-CS
HOJA DE ENVIO 001701-2025-UPD-GAD-CSJAY (8SEP2025)

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al asunto y en relación al documento de la referencia, para informarle lo siguiente:

1. ANTECEDENTES

- Mediante Hoja de Envío N° 001549-2025-USJ-GAD-CSJAY-PJ, de fecha 05 de setiembre de 2025, la Unidad de Servicios Judiciales solicita la atención del requerimiento de información referido a la **carga procesal en trámite y en ejecución de los procesos de filiación y declaración judicial de paternidad extramatrimonial** de los Juzgados de Paz Letrados de Huamanga, correspondiente al periodo 2021, solicitud presentada por la ciudadana **Flores Martínez Katherine Sheyla**.

2. ANÁLISIS

En cumplimiento de lo dispuesto, la Coordinación de Estadística de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho realizó la búsqueda correspondiente en la base de datos del Sistema Integrado Judicial (SIJ), con el propósito de obtener la información sobre la **carga procesal en trámite y en ejecución de los procesos de filiación y declaración judicial de paternidad extramatrimonial** de los Juzgados de Paz Letrados de Huamanga, correspondiente al periodo 2021, en atención a la solicitud presentada por la ciudadana **Flores Martínez Katherine Sheyla**.



Firmado digitalmente por QUIROZ
JAEN Pedro Manuel FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2025 19:17:33 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN DISTRITAL
Unidad de Planeamiento y Desarrollo

Del análisis efectuado, se presenta a continuación la información sobre la carga procesal, desagregada por estado (*trámite y ejecución*), correspondiente a los procesos de filiación extramatrimonial tramitados en los mencionados juzgados de paz letrados:

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
COORDINACIÓN DE ESTADÍSTICA
CARGA PROCESAL DE FILIACION EXTRAMATRIMONIAL EN LOS JUZGADOS DE PAZ

Periodo: 2021

PROVINCIA	DISTRITO	DEPENDENCIA	ESTADO	CANTIDAD
HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES	1° Juzgado de Paz Letrado	Trámite	13
			Ejecución	13
HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES	2° Juzgado de Paz Letrado	Trámite	13
			Ejecución	13
HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES	3° Juzgado de Paz Letrado	Trámite	11
			Ejecución	11
HUAMANGA	CARMEN ALTO	5° Juzgado de Paz Letrado	Trámite	33
			Ejecución	33
HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES	6° Juzgado de Paz Letrado	Trámite	13
			Ejecución	13
HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	Juzgado de Paz Letrado	Trámite	9
			Ejecución	9

Elaboración: Coordinación de Estadística - CSJAY

Fuente: SIJ - Base de Datos

3. CONCLUSIONES

- La Coordinación de Estadística de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho recopiló, a través del Sistema Integrado Judicial (SIJ), la información solicitada respecto a la **carga procesal en trámite y en ejecución de los procesos de filiación y declaración judicial de paternidad extramatrimonial** de los Juzgados de Paz Letrados de Huamanga detallada en el presente informe, correspondiente al período 2021, en cumplimiento de la solicitud presentada por la ciudadana **Flores Martínez Katherine Sheyla**.

Es todo cuanto informo a usted para los fines pertinentes.

Atentamente.

Documento firmado digitalmente

JENNIA EMPERATRIZ TREJO MINAYA
JEFE DE UNIDAD DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

JTM/pqj

Firma Digital

Firmado digitalmente por QUIROZ
JAEN Pedro Manuel FAU
20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 13.09.2025 19:17:33 -05:00



FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de	
Instrucciones: complete los campos y marque con “ <input checked="" type="checkbox"/> ” (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0–2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)	

1 Datos del expediente	
Expediente	080-2021
Juzgado	5JPL
Demandante	F. E.G.O.
Demandado	J. G. D. C.
Edad del/la menor	11 meses
Naturaleza de la relación previa	Relación de 1 año

2 Fundamentos de la Demanda	
Como resultado de una relación amorosa que ha durado 1 año, con el demandado pactaron tener un hijo. Dando a luz al menor E.L.K.G.G, de 11 meses de edad de nacido y el demandado no ha cumplido con reconocerlo.	

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial

3.1. Dimensión: Fundado	
Se allana a la pretensión	<input type="checkbox"/>
No se apersona	<input type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN)	<input checked="" type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input type="checkbox"/>

3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias

4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica					
Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicació	Observación
	Si	No			
Ley N.º 28457	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 04 Si la prueba de ADN produjera un resultado positivo, la oposición será considerada infundada, y se reconocerá la paternidad (...)	Correcta	
Constitución	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Código Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Código Procesal	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Jurisprudencia /	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.3. Dimensión: Valoración probatoria

Medios probatorios (marcar lo que corresponda)

Medio probatorio	Sí	No	Detalle /	Observación
ADN realizado	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Positivo	Índice de Paternidad Comprobado 283,492,028 y la probabilidad de paternidad el 99.999996%.
Documental	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.4. Dimensión integradora: Clasificación de motivación

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	2
Fundamentación jurídica	2
Valoración probatoria	2
Puntaje total (suma 0-6)	6
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Razonable

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021	
Instrucciones: complete los campos y marque con “☑” (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0–2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)	

1 Datos del expediente	
Expediente	01021-2021
Juzgado	5JPL
Demandante	J. T. T. B.
Demandado	E. L.C.
Edad del/la menor	3 meses
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	No precisa la duración de la relación

2 Fundamentos de la Demanda	
Resulta que de las relaciones amorosas que mantuvo con el demandado, dieron a luz al niño J.P.L.T., de tres meses de nacido, y el demandado rechaza aceptar la paternidad de la menor.	

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial	
--	--

3.1. Dimensión: Fundado	
Se allana a la pretensión	<input type="checkbox"/>
No se apersona	<input checked="" type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input type="checkbox"/>

3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias	
---	--

4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos			Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			1

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica					
Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Sí	No			
Ley N.º 28457	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	artículo 2-A: El demandado podrá allanarse a la demanda, desde que fue notificado hasta antes de la realización de la prueba biológica de ADN	Incorrecta	El demandado no se apersona
Constitución	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Código Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Código Procesal Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Jurisprudencia / Doctrina	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

Indicadores			Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			0

4.3. Dimensión: Valoración probatoria					
Medios probatorios (marcar lo que corresponda)					
Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación	

ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Documental	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0
¿Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0

4.4. **Dimensión integradora: Clasificación de motivación**

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	2
Fundamentación jurídica	0
Valoración probatoria	0
Puntaje total (suma 0-6)	2
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Insuficiente

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021	
Instrucciones: complete los campos y marque con “☑” (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0–2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)	

1 Datos del expediente	
Expediente	01117-2021
Juzgado	5JPL
Demandante	N. B. R.
Demandado	Y. H. R.
Edad del/la menor	7 años
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	No precisa la duración de la relación

2 Fundamentos de la Demanda	
producto de la relación amorosa con el demandado, procrearon a la menor J.E.Y.B., de 07 años de edad. El demandado se resiste a aceptar la paternidad de la menor.	

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial	
--	--

3.1. Dimensión: Fundado	
Se allana a la pretensión	<input type="checkbox"/>
No se apersona	<input checked="" type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input type="checkbox"/>

3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias	
---	--

4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		1

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica					
Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Sí	No			
Ley N.º 28457	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	artículo 1 (último párrafo): Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...).	Correcta	
Constitución	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Código Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Código Procesal Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Jurisprudencia / Doctrina	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

Indicadores		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		1

4.3. Dimensión: Valoración probatoria	
Medios probatorios (marcar lo que corresponda)	

Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación
ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Documental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Acta de nacimiento	Figura los apellidos del demandado
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.4. Dimensión integradora: Clasificación de motivación

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	2
Fundamentación jurídica	2
Valoración probatoria	2
Puntaje total (suma 0-6)	6
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Razonable

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021	
Instrucciones: complete los campos y marque con “☑” (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0–2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)	

1 Datos del expediente	
Expediente	01497-2021 ☑
Juzgado	5JPL
Demandante	Al. A. P. ☑
Demandado	J. C. M. A.
Edad del/la menor	14 años de edad
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	convivencia

2 Fundamentos de la Demanda	
Mantuvieron vínculos amorosos durante alrededor de doce años, dando a luz a sus hijas S.N.M.A. de 14 años de edad, a la que no reconoció, ya que estaba en viaje en el momento de su nacimiento. Pero nunca ha negado ser el padre.	

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial	
--	--

3.1. Dimensión: Fundado	
Se allana a la pretensión	<input type="checkbox"/>
No se apersona	<input checked="" type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input type="checkbox"/>

3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias	
---	--

4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		1
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		1

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica					
Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Si	No			
Ley N.º 28457	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	artículo 1 (último párrafo): Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...).	Correcta	
Constitución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 2, Constitución peruana: Toda persona tiene derecho a una identidad.	Correcta	
Código Civil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 19 CC: Toda persona debe llevar su nombre seguido de sus apellidos	Correcta	
Código Procesal Civil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 282º del Código Procesal Civil: el Juez puede extraer conclusiones en contra de los intereses de las partes atendiendo a la conducta que éstas asumen dentro del proceso.	Correcta	
Jurisprudencia / Doctrina	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

Indicadores		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		1

¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
--	-------------------------------------	--------------------------	---

4.3. Dimensión: Valoración probatoria

Medios probatorios (marcar lo que corresponda)				
Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación
ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Documental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Acta de Nacimiento	
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.4. Dimensión integradora: Clasificación de motivación

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	2
Fundamentación jurídica	2
Valoración probatoria	2
Puntaje total (suma 0-6)	6
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Razonable

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021	
Instrucciones: complete los campos y marque con “ <input checked="" type="checkbox"/> ” (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0–2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)	

1 Datos del expediente	
Expediente	01513-2021 <input checked="" type="checkbox"/>
Juzgado	5JPL
Demandante	F. J. P. <input checked="" type="checkbox"/>
Demandado	R. N. L.
Edad del/la menor	4 años
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	No precisa la duración de la relación

2 Fundamentos de la Demanda	
con el demandado mantuvieron relaciones fuera del matrimonio, procreando a su hija A.N.N.J., de 04 años y 9 meses de edad, a la que su progenitor no ha querido reconocer	

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial	
3.1. Dimensión: Fundado	
Se allana a la pretensión	<input type="checkbox"/>
No se apersona	<input type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input checked="" type="checkbox"/>

3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias			
4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica					
Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Si	No			
Ley N.º 28457	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	artículo 2-A: El demandado podrá allanarse a la demanda, desde que fue notificado hasta antes de la realización de la prueba biológica de ADN	Correcta	
Constitución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 2, Constitución peruana: Toda persona tiene derecho a una identidad.	Correcta	
Código Civil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 19 CC: Derecho de la persona a tener un nombre que incluya apellidos.	Correcta	
Código Procesal Civil	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 282º del Código Procesal Civil: el Juez puede extraer conclusiones en contra de los intereses de las partes atendiendo a la conducta que éstas asumen dentro del proceso.	Incorrecta	existiendo un allanamiento no hay razón para extraer conclusiones en contra de los intereses de las partes
Jurisprudencia / Doctrina	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

Indicadores		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.3. Dimensión: Valoración probatoria	
--	--

Medios probatorios (marcar lo que corresponda)				
Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación
ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Documental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Acta de nacimiento	Figura los apellidos del demandado
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.4. **Dimensión integradora: Clasificación de motivación**

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	2
Fundamentación jurídica	2
Valoración probatoria	2
Puntaje total (suma 0-6)	6
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Razonable

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021	
Instrucciones: complete los campos y marque con “ <input checked="" type="checkbox"/> ” (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0–2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)	

1 Datos del expediente	
Expediente	01622-2021 <input checked="" type="checkbox"/>
Juzgado	5JPL
Demandante	J. G. G. <input checked="" type="checkbox"/>
Demandado	F. G. V.
Edad del/la menor	6 años
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	No precisa la duración de la relación

2 Fundamentos de la Demanda	
Al nacer el menor E.P.G.G. de 6 años de edad, producto de las relaciones sentimentales mantenidas con el demandado, éste decidió no reconocerlo, eludiendo su obligación de ser padre.	

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial	
--	--

3.1. Dimensión: Fundado	
Se allana a la pretensión	<input type="checkbox"/>
No se apersona	<input type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input checked="" type="checkbox"/>

No ofrece el baucher de apgo para la pericia de ADN

3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias			
---	--	--	--

4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica				
--	--	--	--	--

Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Si	No			
Ley N.º 28457	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	artículo 1 (último párrafo): Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...).	Correcta	
Constitución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 2, Constitución peruana: Toda persona tiene derecho a una identidad.	Correcta	
Código Civil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 19 CC: Toda persona debe llevar su nombre seguido de sus apellidos	Correcta	
Código Procesal Civil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 19 CC: Toda persona debe llevar su nombre seguido de sus apellidos	Correcta	
Jurisprudencia / Doctrina	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

Indicadores		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.3. Dimensión: Valoración probatoria	
Medios probatorios (marcar lo que corresponda)	

Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación
ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Documental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Acta de nacimiento	Figura los apellidos del demandado
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.4. Dimensión integradora: Clasificación de motivación

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	2
Fundamentación jurídica	2
Valoración probatoria	2
Puntaje total (suma 0-6)	6
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Razonable

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021	
Instrucciones: complete los campos y marque con “☑” (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0–2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)	

1 Datos del expediente	
Expediente	01726-2021 ☑
Juzgado	5JPL
Demandante	S. A. Q. A.
Demandado	J. Q. R.
Edad del/la menor	1 año
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	No precisa la duración de la relación

2 Fundamentos de la Demanda	
con el demandado tuvo un hijo, B.V.Q.Q, de 01 años y 08 meses de edad. A pesar de las continuas solicitudes al demandado para que reconozca a su hijo, este no ha expresado su intención de hacerlo de forma natural.	

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial	
--	--

3.1. Dimensión: Fundado	
Se allana a la pretensión	<input type="checkbox"/>
No se apersona	<input checked="" type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input type="checkbox"/>

3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias	
---	--

4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		1

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica					
Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Si	No			
Ley N.º 28457	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	artículo 1 (último párrafo): Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...).	Correcta	
Constitución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 2, Constitución peruana: Toda persona tiene derecho a una identidad.	Correcta	
Código Civil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 19 CC: Toda persona debe llevar su nombre seguido de sus apellidos	Correcta	
Código Procesal Civil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 282º del Código Procesal Civil: el Juez puede extraer conclusiones en contra de los intereses de las partes atendiendo a la conducta	Correcta	
Jurisprudencia / Doctrina	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

Indicadores		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.3. Dimensión: Valoración probatoria	
--	--

Medios probatorios (marcar lo que corresponda)				
Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación
ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Documental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Acta de nacimiento	Figura los apellidos del demandado
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0

4.4. **Dimensión integradora: Clasificación de motivación**

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	2
Fundamentación jurídica	2
Valoración probatoria	1
Puntaje total (suma 0-6)	5
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Razonable

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021	
Instrucciones: complete los campos y marque con “ <input checked="" type="checkbox"/> ” (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0–2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)	

1 Datos del expediente	
Expediente	02036-2021 <input checked="" type="checkbox"/>
Juzgado	5JPL
Demandante	N. M. T. I. <input checked="" type="checkbox"/>
Demandado	J. E. C. R.
Edad del/la menor	8 mese
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	No precisa la duración de la relación

2 Fundamentos de la Demanda	
De las relaciones sentimentales mantenidas con el demandado se alumbró la menor M.I.C.T., de 8 meses de nacida. El demandado se resistió a reconocerla legalmente.	

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial	
--	--

3.1. Dimensión: Fundado	
Se allana a la pretensión	<input type="checkbox"/>
No se apersona	<input type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input checked="" type="checkbox"/>

3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias				
---	--	--	--	--

4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos				Puntaje (No = 0 / Si = 1)	
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			1
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			1

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica					
Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Si	No			
Ley N.º 28457	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	artículo 1 (último párrafo): Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...).	Correcta	
Constitución	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Código Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Código Procesal Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Jurisprudencia / Doctrina	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

Indicadores				Puntaje (No = 0 / Si = 1)	
¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			1
¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			1

4.3. Dimensión: Valoración probatoria	
Medios probatorios (marcar lo que corresponda)	

Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación
ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Documental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Acta de nacimiento	
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0

4.4. Dimensión integradora: Clasificación de motivación

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	2
Fundamentación jurídica	2
Valoración probatoria	0
Puntaje total (suma 0-6)	4
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Razonable

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021	
Instrucciones: complete los campos y marque con “ <input checked="" type="checkbox"/> ” (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0–2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)	

1 Datos del expediente	
Expediente	02196-2021 <input checked="" type="checkbox"/>
Juzgado	5JPL
Demandante	G. E. T. T.
Demandado	E. A. M. T.
Edad del/la menor	6 años
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	No precisa la duración de la relación

2 Fundamentos de la Demanda	
En el 2013, mantuvo una relación amorosa con el demandado, sin embargo, desde mediados de diciembre de 2014, el demandado descubrió que estaba gestando y la abandonó. Producto de dicha relación, nació el menor J.D.M.T. de 6 años de edad. A pesar de las constantes peticiones al demandado para que reconozca a su hijo, este ha expresado su renuencia a hacerlo.	

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial	
--	--

3.1. Dimensión: Fundado	
Se allana a la pretensión	<input type="checkbox"/>
No se apersona	<input type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input checked="" type="checkbox"/>

No ofrece el baucher de apgo para la pericia de ADN

3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias			
---	--	--	--

4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica					
Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Si	No			
Ley N.º 28457	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	artículo 1 (último párrafo): Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...).	Correcta	
Constitución	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Código Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Código Procesal Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Jurisprudencia / Doctrina	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

Indicadores		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.3. Dimensión: Valoración probatoria	
Medios probatorios (marcar lo que corresponda)	

Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación
ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Documental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Acta de nacimiento	Figura los apellidos del demandado
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.4. **Dimensión integradora: Clasificación de motivación**

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	2
Fundamentación jurídica	2
Valoración probatoria	2
Puntaje total (suma 0-6)	6
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Razonable

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021	
Instrucciones: complete los campos y marque con “ <input checked="" type="checkbox"/> ” (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0–2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)	

1 Datos del expediente	
Expediente	02345-2021 <input checked="" type="checkbox"/>
Juzgado	5JPL
Demandante	J. C. C. <input checked="" type="checkbox"/>
Demandado	D. M. A. S.
Edad del/la menor	4 meses
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	No precisa la duración de la relación

2 Fundamentos de la Demanda	
De las relaciones extramatrimoniales mantenidas entre la demandante y demandado nació su hija E.S.A.C. A lo que, el demandado no está cumpliendo con las responsabilidades de progenitor, no reconoció a la menor voluntariamente	

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial	
--	--

3.1. Dimensión: Fundado	
Se allana a la pretensión	<input checked="" type="checkbox"/>
No se apersona	<input type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input type="checkbox"/>

3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias	
---	--

4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica					
Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Si	No			
Ley N.º 28457	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	artículo 2-A: El demandado podrá allanarse a la demanda, desde que fue notificado hasta antes de la realización de la prueba biológica de ADN	Correcta	
Constitución	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Código Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Código Procesal Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Jurisprudencia / Doctrina	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

Indicadores		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.3. Dimensión: Valoración probatoria				
Medios probatorios (marcar lo que corresponda)				
Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación
ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Documental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Acta de nacimiento	
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.4. Dimensión integradora: Clasificación de motivación

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	2
Fundamentación jurídica	2
Valoración probatoria	2
Puntaje total (suma 0-6)	6
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Razonable

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021	
Instrucciones: complete los campos y marque con “ <input checked="" type="checkbox"/> ” (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0–2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)	

1 Datos del expediente	
Expediente	02387-2021 <input checked="" type="checkbox"/>
Juzgado	2JPL
Demandante	R. M. C. H.
Demandado	A. C. A.
Edad del/la menor	4 años
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	No precisa la duración de la relación

2 Fundamentos de la Demanda	
El demandado y la demandante mantuvieron una relación sentimental siendo producto de ello su menor hijo Y.I.C.C, de 4 años de edad.	

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial

3.1. Dimensión: Fundado	
Se allana a la pretensión	<input type="checkbox"/>
No se apersona	<input type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input checked="" type="checkbox"/>

3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias

4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos			Puntaje (No = 0 / Si = 1)
	Sí	No	
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica					
Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Si	No			
Ley N.º 28457	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	artículo 1(último párrafo): Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial	Correcta	
Constitución	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Código Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Código Procesal Civil	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			
Jurisprudencia / Doctrina	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tribunal Constitucional en el Expediente N° 227-2011-PA/TC señala: “(...) En cada intento de declaración de paternidad reside inherentemente el ejercicio del derecho fundamental a la identidad, (...), derecho este que encuentra concretización y operatividad judicial en la actuación -de parte o de oficio- de la prueba de ADN (...)”	Incorrecta	No suma ni contribuye al razonamiento del caso concreto, dado que en la sentencia analizada no hubo prueba de ADN

Indicadores			Puntaje (No = 0 / Si = 1)
	Sí	No	
¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0

¿Se consignó el aperebimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
---	-------------------------------------	--------------------------	---

4.3. **Dimensión: Valoración probatoria****Medios probatorios (marcar lo que corresponda)**

Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación
ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Documental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Acta de nacimiento	Figura los apellidos del demandado
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Sí = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.4. **Dimensión integradora: Clasificación de motivación**

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	2
Fundamentación jurídica	1
Valoración probatoria	2
Puntaje total (suma 0-6)	5
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Razonable

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021	
Instrucciones: complete los campos y marque con “ <input checked="" type="checkbox"/> ” (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0–2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)	

1 Datos del expediente	
Expediente	093-2021 <input checked="" type="checkbox"/>
Juzgado	
Demandante	2JPL
Demandado	D. S. E. M.
Edad del/la menor	2 meses
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	UN AÑO DE RELACIÓN

2 Fundamentos de la Demanda	
Desde los primeros días del año 2020, la demandante mantuvo relaciones sentimentales con el demandado y como resultado, tuvieron a su menor hija E.V.E.C. de 2 meses de nacida. Desde que el demandado se enteró de su estado gestacional, no ha cumplido con sus responsabilidades como padre, dejándolas en total desamparo y una vez nacida, negándose a reconocerla.	

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial	
3.1. Dimensión: Fundado	

Se allana a la pretensión	<input type="checkbox"/>
No se apersona	<input type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input checked="" type="checkbox"/>

3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias					
4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)	
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		1
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		1

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica					
Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Si	No			
Ley N.º 28457	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	artículo 1(último párrafo): Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial	Correcta	
Constitución	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Código Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Código Procesal Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Jurisprudencia / Doctrina	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

Indicadores		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)	
¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		1
¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad?		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		0

4.3. Dimensión: Valoración probatoria	
Medios probatorios (marcar lo que corresponda)	

Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación
ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Documental	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0

4.4. **Dimensión integradora: Clasificación de motivación**

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	2
Fundamentación jurídica	1
Valoración probatoria	0
Puntaje total (suma 0-6)	3
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Insuficiente

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021	
Instrucciones: complete los campos y marque con "☑" (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0-2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)	

1 Datos del expediente	
Expediente	02342-2021 ☑
Juzgado	2JPL
Demandante	L. M. E. T.
Demandado	K. K. E. A.
Edad del/la menor	1 año
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	No precisa la duración de la relación

2 Fundamentos de la Demanda	
La demandante indica que ha mantenido una relación amorosa con el demandado, dado a luz al menor E.E.E.E de un año de edad; sin embargo, el demandado se ha resistido a reconocer a su hijo.	

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial	
3.1. Dimensión: Fundado	
Se allana a la pretensión	<input checked="" type="checkbox"/>
No se apersona	<input type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input type="checkbox"/>
3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias			
4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica					
Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Sí	No			
Ley N.º 28457	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	artículo 1(último párrafo): Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...).	inadecuada	la norma más conducente viene a ser el artículo 2-A de la Ley 28457, la misma que regula el allanamiento
Constitución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 2, Constitución peruana: Toda persona tiene derecho a una identidad	Correcta	
Código Civil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 19 CC: Toda persona debe llevar su nombre seguido de sus apellidos.	Correcta	
Código Procesal Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Jurisprudencia / Doctrina	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tribunal Constitucional en el Expediente N°227-2011-PA/TC señala: "(...) En cada intento de declaración de paternidad reside inherentemente el ejercicio del derecho fundamental a la identidad, (...), derecho este que encuentra concretización y operatividad judicial en la actuación -de parte o de oficio- de la prueba de ADN (...)".	Incorrecta	No suma ni contribuye al razonamiento del caso concreto, dado que en la sentencia analizada no hubo prueba de ADN

Indicadores		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0

¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
--	-------------------------------------	--------------------------	---

4.3. Dimensión: Valoración probatoria

Medios probatorios (marcar lo que corresponda)				
Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación
ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Documental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Acta de nacimiento	Figura los apellidos del demandado
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.4. Dimensión integradora: Clasificación de motivación

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	2
Fundamentación jurídica	1
Valoración probatoria	2
Puntaje total (suma 0-6)	5
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Razonable

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021	
Instrucciones: complete los campos y marque con “ <input checked="" type="checkbox"/> ” (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0–2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)	

1 Datos del expediente	
Expediente	02378-2021 <input checked="" type="checkbox"/>
Juzgado	3JPL
Demandante	T. P. F. Y.
Demandado	<input checked="" type="checkbox"/> T. N.
Edad del/la menor	12 años
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	No precisa la duración de la relación

2 Fundamentos de la Demanda
La demandada expresa que con el demandado mantuvieron una relación sentimental llegando a procrear a su menor hijo O.C.T.F. de 12 años de edad. Agrega que el demandado la abandonó desde el nacimiento del menor, y además se ha negado a reconocerlo.

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial
--

3.1. Dimensión: Fundado	
Se allana a la pretensión	<input type="checkbox"/>
No se apersona	<input checked="" type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input type="checkbox"/>

3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias

4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica					
Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Si	No			
Ley N.º 28457	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	artículo 1 (último párrafo): Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...).	Correcta	
Constitución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 2, Constitución peruana: Toda persona tiene derecho a una identidad.	Correcta	
Código Civil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 19 CC: Toda persona debe llevar su nombre seguido de sus apellidos.	Correcta	
Código Procesal Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Jurisprudencia / Doctrina	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tribunal Constitucional en el Expediente N°227-2011-PA/TC señala: “(...) En cada intento de declaración de paternidad reside inherentemente el ejercicio del derecho fundamental a la identidad, (...), derecho este que encuentra concretización y operatividad judicial en la actuación -de parte o de oficio- de la prueba de ADN (...).”	Incorrecta	No suma ni contribuye al razonamiento del caso concreto, dado que en la sentencia analizada no hubo prueba de ADN

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
--------------------	----	----	----------------------------------

¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.3. **Dimensión: Valoración probatoria**

Medios probatorios (marcar lo que corresponda)				
Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación
ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Documental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Acta de nacimiento	Figura los apellidos de una persona de iniciales distinta al demandado
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0

4.4. **Dimensión integradora: Clasificación de motivación**

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	1
Fundamentación jurídica	2
Valoración probatoria	0
Puntaje total (suma 0-6)	3
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Insuficiente

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021	
Instrucciones: complete los campos y marque con “ <input checked="" type="checkbox"/> ” (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0–2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)	

1 Datos del expediente	
Expediente	0238-2021 <input checked="" type="checkbox"/>
Juzgado	1JPL
Demandante	F. D. M. F. G. <input checked="" type="checkbox"/>
Demandado	W. V. U. H.
Edad del/la menor	16 años
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	CONVIVENCIA

2 Fundamentos de la Demanda	
La demandante, quien mantuvo una relación de convivencia con el demandado y donde nació la menor B.V.H.F. de 16 años de edad. Agrega que el demandado de no reconoció a su hija.	

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial	
3.1. Dimensión: Fundado	
Se allana a la pretensión	<input type="checkbox"/>
No se apersona	<input checked="" type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input type="checkbox"/>

3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias			
4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos			
	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica					
Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Sí	No			
Ley N.º 28457	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		Omisión	debio aplicarse el ultimo parrafo del art. 1 de la Ley 28457
Constitución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 2, Constitución peruana: Toda persona tiene derecho a una identidad.	Correcta	
Código Civil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 402.6 del Código Civil: Cuando se acredite el vínculo parental entre el presunto padre y el hijo o hija a través de la prueba de ADN u otras pruebas genéticas o científicas con igual o mayor grado de certeza. (...)	Incorrecta	En este caso no se llevó a cabo ninguna prueba biológica. Es más, el demandado no se apersonó al proceso.
Código Procesal Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Jurisprudencia / Doctrina	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

Indicadores			Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0
¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad?			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0

4.3. **Dimensión: Valoración probatoria**

Medios probatorios (marcar lo que corresponda)

Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación
ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Documental	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0

4.4. **Dimensión integradora: Clasificación de motivación**

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	1
Fundamentación jurídica	0
Valoración probatoria	0
Puntaje total (suma 0-6)	1
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Insuficiente

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021

Instrucciones: complete los campos y marque con “☑” (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0–2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)

1 Datos del expediente	
Expediente	01681-2021 ☑
Juzgado	3JPL
Demandante	Z. Y. C.☑
Demandado	E. P. A.
Edad del/la menor	1 año
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	No precisa la duración de la relación

2 Fundamentos de la Demanda
Mantuvieron un vínculo amoroso, llegando a procrear a su menor hijo F.T.P.Y. de un año de edad, quien no fue reconocido por el demandado.

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial

3.1. Dimensión: Fundado	
Se allana a la pretensión	<input type="checkbox"/>
No se apersona	<input checked="" type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input type="checkbox"/>

3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias

4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica					
Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Si	No			
Ley N.º 28457	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		Omisión	debio aplicarse el ultimo parrafo del art. 1 de la Ley 28457
Constitución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 2, Constitución peruana: Toda persona tiene derecho a una identidad.	Correcta	
Código Civil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 402.6 del Código Civil: Cuando se acredite el vínculo parental entre el presunto padre y el hijo o hija a través de la prueba de ADN u otras pruebas genéticas o científicas con igual o mayor grado de certeza. (...) . Artículo 19 CC: Toda persona debe llevar su nombre seguido de sus apellidos.	Incorrecta	En este caso no se llevó a cabo ninguna prueba biológica. Es más, el demandado no se apersonó al proceso.
Código Procesal Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

Jurisprudencia / Doctrina	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tribunal Constitucional en el Expediente N°01013.2011-PA/TC: La decisión se basa en la prueba genética del ADN si el acusado opone su oposición a la declaración de paternidad extramatrimonial, lo que no es inconstitucional para el caso específico, ya que dicho procedimiento se basa en un medio científico fiable como la mencionada prueba genética.	Incorrecta	no hubo prueba de ADN
------------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--	------------	-----------------------

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0
¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0

4.3. Dimensión: Valoración probatoria

Medios probatorios (marcar lo que corresponda)				
Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación
ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Documental	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0

4.4. Dimensión integradora: Clasificación de motivación

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	1
Fundamentación jurídica	0
Valoración probatoria	0
Puntaje total (suma 0-6)	1
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Insuficiente

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021	
Instrucciones: complete los campos y marque con “ <input checked="" type="checkbox"/> ” (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0–2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)	

1 Datos del expediente	
Expediente	01469-2021 <input checked="" type="checkbox"/>
Juzgado	3JPL
Demandante	L. M. M. M.
Demandado	E. V. M.
Edad del/la menor	9 años
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	Relación prolongada de 4 años

2 Fundamentos de la Demanda	
La demandante manifiesta mantuvo una relación con demandado desde el 2009 hasta el 2012; producto de ello tiene una pequeña hija Y.D.B.C.M. Agrega que el demandado al abandonó sin reconocer a la menor. La demandante señala que, tras el abandono del demandado, su hija los apellidos de un amigo de iniciales M C V	

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial	
--	--

3.1. Dimensión: Fundado	
Se allana a la pretensión	<input type="checkbox"/>
No se apersona	<input checked="" type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input type="checkbox"/>

3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias	
---	--

4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)	
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		1
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?		<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		0

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica					
Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Si	No			
Ley N.º 28457	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	artículo 1 (último párrafo): Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...).	Correcta	
Constitución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 2, Constitución peruana: Toda persona tiene derecho a una identidad.	Correcta	
Código Civil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 402.6 del Código Civil: Cuando se acredite el vínculo parental entre el presunto padre y el hijo o hija a través de la prueba de ADN u otras pruebas genéticas o científicas con igual o mayor grado de certeza. (...).	Incorrecta	En este caso no se llevó a cabo ninguna prueba biológica,
Código Procesal Civil	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			

Jurisprudencia / Doctrina	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tribunal Constitucional en el Expediente N°01013/2011-PA/TC: La decisión se basa en la prueba genética del ADN si el acusado opone su oposición a la declaración de paternidad extramatrimonial, lo que no es inconstitucional para el caso específico, ya que dicho procedimiento se basa en un medio científico fiable como la mencionada prueba genética.	Incorrecta	no hubo prueba de ADN
---------------------------	-------------------------------------	--------------------------	--	------------	-----------------------

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.3. Dimensión: Valoración probatoria

Medios probatorios (marcar lo que corresponda)				
Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación
ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Documental	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Acta de nacimiento	Figura los apellidos de una persona de iniciales M.C.V.distinta al demandado
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0

4.4. Dimensión integradora: Clasificación de motivación

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	1
Fundamentación jurídica	2
Valoración probatoria	0
Puntaje total (suma 0-6)	3
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Insuficiente

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021	
Instrucciones: complete los campos y marque con “☑” (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0–2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)	

1 Datos del expediente	
Expediente	02071-2021 ☑
Juzgado	2JPL
Demandante	R. G. R. ☑
Demandado	J. R. Q. J.
Edad del/la menor	2 años
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	RELACIÓN PROLONGADA DE 3 AÑOS

2 Fundamentos de la Demanda	
Desde julio de 2016 hasta agosto de 2019, mantuvo una relación amorosa con el demandado, con quien tuvieron a su menor hija, L.M.H.Q.G. nacida el 22 de julio de 2019 en Ayacucho. Agrega que el demandado al abandonó sin reconocer a la menor.	

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial	
3.1. Dimensión: Fundado	

Se allana a la pretensión	<input type="checkbox"/>
No se apersona	<input checked="" type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input type="checkbox"/>

3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias			
4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos			
	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica					
Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Si	No			
Ley N.º 28457	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	artículo 1 (último párrafo): Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...).	Correcta	
Constitución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 2, Constitución peruana: Toda persona tiene derecho a una identidad.	Correcta	
Código Civil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 19 CC: Toda persona debe llevar su nombre seguido de sus apellidos	Correcta	
Código Procesal Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Jurisprudencia / Doctrina	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Tribunal Constitucional en el Expediente N°01013-2011-PA/TC: La decisión se basa en la prueba genética del ADN si el acusado opone su oposición a la declaración de paternidad extramatrimonial, lo que no es inconstitucional para el caso específico, ya que dicho procedimiento se basa en un medio científico fiable como la mencionada prueba genética.	Incorrecta	no hubo prueba de ADN

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.3. Dimensión: Valoración probatoria

Medios probatorios (marcar lo que corresponda)				
Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación
ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
Documental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Acta de nacimiento	
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.4. Dimensión integradora: Clasificación de motivación

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	2
Fundamentación jurídica	2
Valoración probatoria	2
Puntaje total (suma 0-6)	6
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Razonable

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021	
Instrucciones: complete los campos y marque con “☑” (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0–2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)	

1 Datos del expediente	
Expediente	01175-2021 ☑
Juzgado	5JPL
Demandante	Y. R. N. ☑
Demandado	C. F. C. R.
Edad del/la menor	1 año
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	No precisa la duración de la relación

2 Fundamentos de la Demanda	
De las relaciones fuera del matrimonio mantenidas con el demandado, nació su hijo más joven, I.L.C.R., de un año de edad, sin que su progenitor lo reconociera.	

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial

3.1. Dimensión: Fundado	
Se allana a la pretensión	<input type="checkbox"/>
No se apersona	<input type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input checked="" type="checkbox"/>

No ofrece el baucher de apgo para la pericia de ADN

3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias

4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		1

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica					
Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Sí	No			
Ley N.º 28457	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	artículo 1 (último párrafo): Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...).	Correcta	
Constitución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 2, Constitución peruana: Toda persona tiene derecho a una identidad.	Correcta	
Código Civil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 2, Constitución peruana: Toda persona tiene derecho a una identidad.	Correcta	
Código Procesal Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Jurisprudencia / Doctrina	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

Indicadores		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		1

4.3. Dimensión: Valoración probatoria

Medios probatorios (marcar lo que corresponda)				
Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación
ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Documental	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Acta de nacimiento	Figura los apellidos del demandado
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.4. **Dimensión integradora: Clasificación de motivación**

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	2
Fundamentación jurídica	2
Valoración probatoria	2
Puntaje total (suma 0-6)	6
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Razonable

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021	
Instrucciones: complete los campos y marque con “ <input checked="" type="checkbox"/> ” (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0–2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)	

1 Datos del expediente	
Expediente	01424-2021 <input checked="" type="checkbox"/>
Juzgado	1JPL
Demandante	M. C. B. Q. <input checked="" type="checkbox"/>
Demandado	L. M. M. A.
Edad del/la menor	8 años
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	Convivencia

2 Fundamentos de la Demanda	
A raíz de una relación de convivencia con el demandado, ha dado a luz a su hijo Y.F.M.B. de 8 años de edad, quien no fue recogido por el demandado a pesar de ser solicitado.	

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial	
--	--

3.1. Dimensión: Fundado	
Se allana a la pretensión	<input type="checkbox"/>
No se apersona	<input checked="" type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input type="checkbox"/>

3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias	
---	--

4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)	
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			1
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			0

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica	
--	--

Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Si	No			
Ley N.º 28457	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	artículo 1 (último párrafo): Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...).	Correcta	
Constitución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 2, Constitución peruana: Toda persona tiene derecho a una identidad.	Correcta	
Código Civil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 19 CC: Toda persona debe llevar su nombre seguido de sus apellidos	Correcta	
Código Procesal Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Jurisprudencia / Doctrina	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

Indicadores		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)	
¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			1
¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>			1

4.3. Dimensión: Valoración probatoria	
Medios probatorios (marcar lo que corresponda)	

Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación
ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Documental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Acta de nacimiento	Figura los apellidos de una persona de iniciales C.A.P.distinta al demandado
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0

4.4. Dimensión integradora: Clasificación de motivación

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	1
Fundamentación jurídica	2
Valoración probatoria	0
Puntaje total (suma 0-6)	3
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Insuficiente

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021	
Instrucciones: complete los campos y marque con "☑" (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0-2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)	

1 Datos del expediente	
Expediente	02026-2021 ☑
Juzgado	3JPL
Demandante	R. A. C. ☑
Demandado	F. P. L.
Edad del/la menor	12 años
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	Relación breve de 6 meses

2 Fundamentos de la Demanda	
el demandado ha mantenido una relación extramatrimonial entre los meses de junio a diciembre del año 2008, producto de dicha relación procrearon a un hijo J.E.P.A., de 12 años de edad, quien no fue reconocido por su progenitor.	

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial	
--	--

3.1. Dimensión: Fundado	
Se allana a la pretensión	<input type="checkbox"/>
No se apersona	<input checked="" type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input type="checkbox"/>

3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias	
---	--

4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica					
Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Sí	No			
Ley N.º 28457	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		Omisión	debió aplicar el último párrafo del artículo 1 de la Ley 28457 "Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...)."
Constitución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 2, Constitución peruana: Toda persona tiene derecho a una identidad.	Correcta	
Código Civil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 402.6 del Código Civil: Cuando se acredite el vínculo parental entre el presunto padre y el hijo o hija a través de la prueba de ADN u otras pruebas genéticas o científicas con igual o mayor grado de certeza. (...).	Incorrecta	En este caso no se llevó a cabo ninguna prueba biológica. Es más el demandado no se apersonó al proceso
Código Procesal Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Jurisprudencia / Doctrina	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0
¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0

4.3. Dimensión: Valoración probatoria

Medios probatorios (marcar lo que corresponda)				
Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación
ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Documental	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0

4.4. Dimensión integradora: Clasificación de motivación

Dimensión		Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica		2
Fundamentación jurídica		0
Valoración probatoria		0
Puntaje total (suma 0-6)		2
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)		Insuficiente

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021	
Instrucciones: complete los campos y marque con “☑” (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0–2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)	

1 Datos del expediente	
Expediente	01775-2021 ☑
Juzgado	1JPL
Demandante	M. C. C. ☑
Demandado	F. A. H.
Edad del/la menor	13 años
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	No precisa la duración de la relación

2 Fundamentos de la Demanda	
Expresa la demandante haber mantenido una relación sentimental con el demandado y, producto de la cual procrearon al menor alimentista B.G.A.C. Agrega que pese a los constantes pedidos al demandado, para que reconozca a su hijo, no lo ha hecho	

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial	
--	--

3.1. Dimensión: Fundado	
Se allana a la pretensión	<input checked="" type="checkbox"/>
No se apersona	<input type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input type="checkbox"/>

3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias			
---	--	--	--

4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos			Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica					
Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Sí	No			
Ley N.º 28457	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	artículo 1 (último párrafo): Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...).	inadecuada	la norma más conducente viene a ser el artículo 2-A de la Ley 28457, la misma que regula el allanamiento
Constitución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 2, Constitución peruana: Toda persona tiene derecho a una identidad	Correcta	
Código Civil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Toda persona debe llevar su nombre seguido de sus apellidos.	Correcta	
Código Procesal Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Jurisprudencia / Doctrina	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

Indicadores			Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?			<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad?			<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.3. Dimensión: Valoración probatoria

Medios probatorios (marcar lo que corresponda)

Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación
ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Documental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Acta de nacimiento	
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Sí = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.4. Dimensión integradora: Clasificación de motivación

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	2
Fundamentación jurídica	1
Valoración probatoria	2
Puntaje total (suma 0-6)	5
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Razonable

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021

Instrucciones: complete los campos y marque con “☑” (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0–2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)

1 Datos del expediente

Expediente	01042-2021 ☑
Juzgado	3JPL
Demandante	D. R. C. N.
Demandado	L. C. H.
Edad del/la menor	12 años
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	No precisa la duración de la relación

2 Fundamentos de la Demanda

Producto de su relación sentimental procrearon a su menor hija Y.D.C.C. de 12 años de edad, debido al irresponsabilidad del demandado es que hasta el día de hoy su menor hija no ha sido reconocida.

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial

3.1. Dimensión: Fundado

Se allana a la pretensión	<input checked="" type="checkbox"/>
No se apersona	<input type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input type="checkbox"/>

3.2. Dimensión: Infundado

Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>
----------------------------------	--------------------------

4 Variable Y: Motivación de Sentencias

4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos

	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica

Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Sí	No			
Ley N.º 28457	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 2-A. de la Ley 28457: El demandado podrá allanarse a la demanda, desde que fue notificado hasta antes de la realización de la prueba biológica de ADN.	Correcta	
Constitución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 2,1 Constitución peruana: Toda persona tiene derecho a una identidad.	Correcta	
Código Civil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Toda persona debe llevar su nombre seguido de sus apellidos.	Correcta	
Código Procesal Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Jurisprudencia / Doctrina	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.3. Dimensión: Valoración probatoria

Medios probatorios (marcar lo que corresponda)

Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación

ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Documental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Acta de nacimiento	Figura los apellidos del demandado
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.4. **Dimensión integradora: Clasificación de motivación**

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	2
Fundamentación jurídica	2
Valoración probatoria	2
Puntaje total (suma 0-6)	6
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Razonable

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021	
Instrucciones: complete los campos y marque con “☑” (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0–2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)	

1 Datos del expediente	
Expediente	01068-2021 ☑
Juzgado	6JPL
Demandante	S. G. Q. ☑
Demandado	F. C. H. P.
Edad del/la menor	11 años
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	No precisa la duración de la relación

2 Fundamentos de la Demanda	

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial	
--	--

3.1. Dimensión: Fundado	
Se allana a la pretensión	<input type="checkbox"/>
No se apersona	<input checked="" type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input type="checkbox"/>

3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias	
---	--

4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		1

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica	
--	--

Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Sí	No			
Ley N.º 28457	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	artículo 1 (último párrafo): Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...).	Correcta	
Constitución	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Código Civil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Código Procesal Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Jurisprudencia / Doctrina	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

Indicadores		Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad?		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.3. Dimensión: Valoración probatoria	
--	--

Medios probatorios (marcar lo que corresponda)				
Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación

ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Documental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Acta de nacimiento	Figura los apellidos del demandado
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.4. **Dimensión integradora: Clasificación de motivación**

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	2
Fundamentación jurídica	2
Valoración probatoria	2
Puntaje total (suma 0-6)	6
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Razonable

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021	
Instrucciones: complete los campos y marque con “☑” (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0–2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)	

1 Datos del expediente	
Expediente	01494-2021 ☑
Juzgado	6JPL
Demandante	C. V. C. ☑
Demandado	J. J. B. P.
Edad del/la menor	2 años
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	No precisa la duración de la relación

2 Fundamentos de la Demanda	
La demandante solicita declare al demandado como padre biológico de la menor S. T. B. P. de 2 años de edad.	

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial	
3.1. Dimensión: Fundado	
Se allana a la pretensión	<input type="checkbox"/>
No se apersona	<input checked="" type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input type="checkbox"/>

3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias				
4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)	
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1	
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0	

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica					
Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Sí	No			
Ley N.º 28457	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		Omisión	debió aplicar el artículo 1 de la Ley 28457: Si el emplazado no formula oposición dentro del plazo de diez días de haber sido notificado válidamente, el juzgado declara la paternidad extramatrimonial (...).
Constitución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 2,1 Constitución peruana: Toda persona tiene derecho a una identidad.	Correcta	
Código Civil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 19 CC:Toda persona debe llevar su nombre seguido de sus apellidos.	Correcta	
Código Procesal Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Jurisprudencia / Doctrina	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)

¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0
¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0

4.3. Dimensión: Valoración probatoria

Medios probatorios (marcar lo que corresponda)				
Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación
ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Documental	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	0

4.4. Dimensión integradora: Clasificación de motivación

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	1
Fundamentación jurídica	0
Valoración probatoria	0
Puntaje total (suma 0-6)	1
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Insuficiente

FICHA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL	
Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021	
Instrucciones: complete los campos y marque con “☑” (o una X) donde corresponda. Asigne puntajes 0–2 en la Dimensión integradora (según las dimensiones de fundamentación fáctica, jurídica probatoria)	

1 Datos del expediente	
Expediente	01506-2021 ☑
Juzgado	6JPL
Demandante	Y. T. R. ☑
Demandado	A. C. M. C.
Edad del/la menor	13 años
Naturaleza de la relación previa (breve/prolongada/convivencia)	No precisa la duración de la relación

2 Fundamentos de la Demanda	
La demandante expresa haber mantenido una relación sentimental con el demandado y, producto de la cual procrearon al menor alimentista B.G.A.C. de 13 años de edad. Agrega que pese a los constantes pedidos al demandado, para que reconozca a su hijo, no lo ha hecho.	

3 Variable X: Sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial	
3.1. Dimensión: Fundado	

Se allana a la pretensión	<input checked="" type="checkbox"/>
No se apersona	<input type="checkbox"/>
Oposición infundada (ADN positivo)	<input type="checkbox"/>
Se opone pero no cubre ADN	<input type="checkbox"/>

3.2. Dimensión: Infundado	
Oposición fundada (ADN negativo)	<input type="checkbox"/>

4 Variable Y: Motivación de Sentencias			
4.1. Dimensión: Fundamentos fácticos			
	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Delimita hechos relevantes (pretensión, oposición, antecedentes) con claridad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿Existe coherencia entre el fallo, la norma aplicada y los hechos?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.2. Dimensión: Fundamentación Jurídica					
Norma	¿Citada?		Art./comentario	Tipo de aplicación	Observación
	Si	No			
Ley N.º 28457	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 2-A. de la Ley 28457: El demandado podrá allanarse a la demanda, desde que fue notificado hasta antes de la realización de la prueba biológica de ADN.	Correcta	
Constitución	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Artículo 2,1 Constitución peruana: Toda persona tiene derecho a una identidad.	Correcta	
Código Civil	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Al hijo le corresponde el primer apellido del padre y el primero de la madre.	Correcta	
Código Procesal Civil	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			
Jurisprudencia / Doctrina	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			

Indicadores			
	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿Aplica la norma específica al caso (no solo transcribe)?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

¿Se consignó el apercibimiento expreso y completo de declararse la paternidad en el mandato de paternidad?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
--	-------------------------------------	--------------------------	---

4.3. Dimensión: Valoración probatoria

Medios probatorios (marcar lo que corresponda)				
Medio probatorio	Sí	No	Detalle / Resultado	Observación
ADN realizado	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		
Documental	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Acta de nacimiento	Figura los apellidos del demandado
Testimonial	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		

Indicadores	Sí	No	Puntaje (No = 0 / Si = 1)
¿El Juez Indica qué pruebas existen (ADN, indicios, otros) y explica su mérito probatorio?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1
¿- Existe coherencia entre pruebas y la conclusión arribada?	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	1

4.4. Dimensión integradora: Clasificación de motivación

Dimensión	Puntaje (0-2)
Fundamentación fáctica	2
Fundamentación jurídica	2
Valoración probatoria	2
Puntaje total (suma 0-6)	6
Categoría de Motivación (Insuficiente 0-3 Razonable 4-6)	Razonable



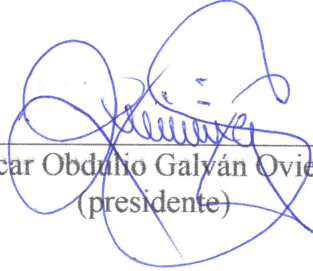
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO


**ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS DE LA ASPIRANTE KATHERINE
SHEYLA FLORES MARTINEZ**

En la ciudad de Ayacucho, siendo las dieciséis horas del día 04 de diciembre de 2025, reunidos en el Auditorio de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, los docentes Oscar Obdulio Galván Oviedo (Presidente), Walter Jesús Espinoza Altamirano, Paola Capcha Cabrera, Rudy Augusto Pillpe Yaranga y Walter Alex Prado Chuchón (Miembros), con el propósito de examinar la tesis **Las sentencias de filiación judicial de paternidad extramatrimonial en los Juzgados de Paz Letrado de Huamanga, 2021**, presentada por la aspirante KATHERINE SHEYLA FLORES MARTINEZ; dando inicio a este acto académico, se designa como secretario al jurado Rudy Augusto Pillpe Yaranga. Seguidamente, se da inicio, dando lectura a la Resolución Decanal N°502-2025-UNSCH-FDCP-D, de fecha 2 de diciembre de 2025. Acto seguido, se procede a dar lectura al artículo 25 del Reglamento de Grados y Títulos de la Facultad. El presidente otorga el uso de la palabra a la aspirante. Luego la sustentación, se procede a realizar las preguntas u objeciones que el jurado considere pertinentes. Una vez concluido, se invita a la aspirante a salir del auditorio para que los jurados procedan a deliberar.

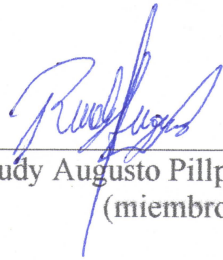
El jurado, luego de la deliberación, decidió aprobar por unanimidad la sustentación de tesis, con la nota de 15 (quince), con lo cual concluye el acto académico, procediéndose a la firma del acta.

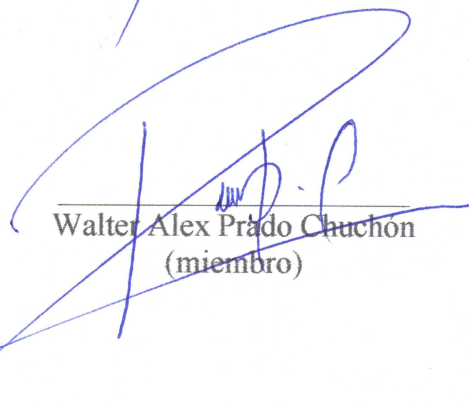
Se deja constancia de que, por error material, se consignó inicialmente el nombre del Dr. Walter Jesús Espinoza Altamirano, siendo el nombre correcto Jesús Walter Espinoza Altamirano. Firman los asistentes en señal de conformidad.


Oscar Obdulio Galván Oviedo
(presidente)


Jesús Walter Espinoza Altamirano
(miembro)


Paola Capcha Cabrera
(miembro)


Rudy Augusto Pillpe Yaranga
(miembro)


Walter Alex Prado Chuchón
(miembro)

**UNSCH****FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS POLITICAS****CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD 62-2025-UNSCH-FDCP**

El que suscribe responsable verificador de originalidad de trabajo de tesis de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNSCH, en cumplimiento a la Resolución de Consejo Universitario N.º 039-2021-UNSCH-CU (16-03-2021) Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH, otorga lo siguiente:


CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD CON DEPOSITO

Autor	Bach. Katherine Sheyla FLORES MARTINEZ
Para	Título Profesional
Denominación de la tesis	LAS SENTENCIAS DE FILIACIÓN JUDICIAL DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE HUAMANGA, 2021
Evaluación de originalidad	12%
N.º de trabajo	2843568609
Fecha	11 de diciembre de 2025

Amparo la presente en los artículos 12, 13 y 17 del Reglamento de Originalidad de Trabajos de Investigación de la UNSCH, es procedente otorgar la constancia de originalidad con deposito.

Se expide la presente constancia a solicitud de la parte interesada para los fines que crea por conveniente.

Ayacucho, 11 de diciembre de 2025



.....
Mg. Aldo Rivera Muñoz
Asesor de tesis

LAS SENTENCIAS DE FILIACIÓN JUDICIAL DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE HUAMANGA, 2021

por Katherine Sheyla FLORES MARTINEZ

Fecha de entrega: 11-dic-2025 12:48p. m. (UTC-0500)

Identificador de la entrega: 2843568609

Nombre del archivo: aternidad_extramatrimonial_en_los_Juzgados_de_Paz_Letrado_de.pdf (5.26M)

Total de palabras: 35808

Total de caracteres: 207019

LAS SENTENCIAS DE FILIACIÓN JUDICIAL DE PATERNIDAD EXTRAMATRIMONIAL EN LOS JUZGADOS DE PAZ LETRADO DE HUAMANGA, 2021

INFORME DE ORIGINALIDAD

12%

INDICE DE SIMILITUD

14%

FUENTES DE INTERNET

7%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1	idoc.pub Fuente de Internet	2%
2	repositorio.unsch.edu.pe Fuente de Internet	1%
3	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	1%
4	hdl.handle.net Fuente de Internet	1%
5	repositorio.unife.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	1%
7	www.identigene.com Fuente de Internet	<1%
8	repositorio.uss.edu.pe Fuente de Internet	<1%

9	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
10	Submitted to Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo Trabajo del estudiante	<1 %
11	pt.scribd.com Fuente de Internet	<1 %
12	repositorio.ucp.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
13	informatica.upla.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	documents.mx Fuente de Internet	<1 %
15	jurisprudenciacivil.com Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	repositorio.unsaac.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
18	lpderecho.pe Fuente de Internet	<1 %
19	revistas.pj.gob.pe Fuente de Internet	<1 %

20

Fuente de Internet

<1 %

21

repositorio.ucv.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

22

metqquem.pe

Fuente de Internet

<1 %

23

Submitted to Universidad Católica de Santa
María

Trabajo del estudiante

<1 %

24

www.donboscochacas.org

Fuente de Internet

<1 %

25

tesis.ucsm.edu.pe

Fuente de Internet

<1 %

26

juristasfraternitas.files.wordpress.com

Fuente de Internet

<1 %

27

kupdf.net

Fuente de Internet

<1 %

28

Submitted to Pontificia Universidad Católica
del Perú

Trabajo del estudiante

<1 %

29

Submitted to Universidad del Istmo de
Panamá

Trabajo del estudiante

<1 %

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

< 30 words

Excluir bibliografía

Activo